

Bruselas, 4 de septiembre de 2025
(OR. en)

12460/25
ADD 6

Expediente interinstitucional:
2025/0809 (NLE)

COLAC 137
POLCOM 221
SERVICES 53
FDI 48

PROPUESTA

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	3 de septiembre de 2025
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
Asunto:	ANEXO de la propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, y la aplicación provisional del Acuerdo de Asociación Estratégica en materia Política, Económica y de Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los Estados Unidos Mexicanos, por otra

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2025) 809 annex.

Adj.: COM(2025) 809 annex

Bruselas, 3.9.2025
COM(2025) 809 final

ANNEX 2 – PART 2/2

ANEXO

de la

propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO

relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, y la aplicación provisional del Acuerdo de Asociación Estratégica en materia Política, Económica y de Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los Estados Unidos Mexicanos, por otra

COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SERVICIOS FINANCIEROS

SECCIÓN A

COMPROMISOS DE LA UNIÓN EUROPEA

1. En lo que respecta a los servicios de seguros y relacionados con los seguros, la Unión Europea aplicará el artículo 18.7 («Comercio transfronterizo de servicios financieros»), apartados 1 y 6, a la prestación transfronteriza de los servicios financieros especificados en el artículo 18.1, letra b), inciso i):
 - a) en todos los Estados miembros, excepto en Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Malta y Polonia, con respecto a:
 - i) los servicios de seguros directos (incluido el coaseguro) e intermediación de seguros directos para el seguro de riesgos relacionados con:
 - 1) el transporte marítimo, la aviación comercial, y el lanzamiento y transporte espacial (incluidos los satélites) con un seguro que cubra las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías, así como toda responsabilidad civil derivada de tal transporte; y
 - 2) las mercancías en tránsito internacional;

ii) el reaseguro y la retrocesión; y

iii) los servicios auxiliares de los seguros;

b) en Estonia con respecto a:

i) los seguros directos (incluidos los coaseguros);

ii) el reaseguro y la retrocesión;

iii) la intermediación de seguros; y

iv) los servicios auxiliares de los seguros;

c) en Chipre con respecto a:

i) los servicios de seguros directos (incluido el coaseguro) para el seguro de riesgos relacionados con:

1) el transporte marítimo, la aviación comercial, y el lanzamiento y transporte espacial (incluidos los satélites) con un seguro que cubra las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías, así como toda responsabilidad civil derivada de tal transporte; y

2) las mercancías en tránsito internacional;

- ii) la intermediación de seguros;
 - iii) el reaseguro y la retrocesión; y
 - iv) los servicios auxiliares de los seguros;
- d) en Letonia, Lituania y Malta con respecto a:
- i) los servicios de seguros directos (incluido el coaseguro) para el seguro de riesgos relacionados con:
 - 1) el transporte marítimo, la aviación comercial, y el lanzamiento y transporte espacial (incluidos los satélites) con un seguro que cubra las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías, así como toda responsabilidad civil derivada de tal transporte; y
 - 2) las mercancías en tránsito internacional;
 - ii) el reaseguro y la retrocesión; y
 - iii) los servicios auxiliares de los seguros; y
- e) en Polonia con respecto a:
- i) los servicios de seguros directos (incluido el coaseguro) para el seguro de riesgos relacionados con las mercancías en el comercio internacional; y

- ii) el reaseguro y la retrocesión de los riesgos relacionados con las mercancías en el comercio internacional.

2. El apartado 1 está sujeto a las siguientes limitaciones:

- a) en Bulgaria, los seguros de transporte, incluidos los seguros de mercancías, de los propios vehículos y de responsabilidad civil por riesgos situados en Bulgaria, no podrán ser suscritos directamente con compañías de seguros extranjeras;
- b) en Dinamarca, ninguna persona física ni empresa (incluidas las compañías de seguros) podrá participar con fines comerciales en la ejecución de contratos de seguro directo de personas residentes en Dinamarca, buques daneses o bienes ubicados en Dinamarca, salvo las compañías de seguros autorizadas con arreglo a la legislación danesa o por las autoridades competentes danesas;
- c) en Francia, el seguro de riesgos relacionados con el transporte terrestre solo puede ser suscrito por compañías de seguros establecidas en la Unión Europea;
- d) en Italia,
 - i) los seguros de transporte, incluidos los seguros de mercancías, de los propios vehículos y de responsabilidad civil por riesgos situados en Italia, solo podrán ser suscritos con compañías de seguros establecidas en la Unión Europea, a excepción de los seguros de transporte internacional de bienes importados por Italia; y

- ii) en lo referente a los servicios actuariales, es necesario el establecimiento del proveedor de servicios financieros y se prohíbe la prestación transfronteriza;
 - iii) para el ejercicio de la profesión actuarial es necesario tener la nacionalidad de un Estado miembro, excepto en el caso de los profesionales de terceros países, a los que se les podrá permitir desarrollar su actividad sobre la base de la reciprocidad;
- e) en Austria, se prohíben las actividades de promoción y la intermediación en nombre de una filial no establecida en la Unión Europea o de una sucursal no establecida en Austria (excepto en materia de reaseguros y retrocesión);
- f) en Portugal, el seguro de transporte aéreo y marítimo, incluido el seguro de mercancías, aeronaves, cascos y responsabilidad civil, solo puede ser suscrito por proveedores de servicios financieros establecidos en la Unión Europea, y solo las personas y empresas establecidas en la Unión Europea pueden actuar en Portugal como intermediarios de esas operaciones de seguros; y
- g) en Suecia, solo se permite la prestación de servicios de seguros directos a través de un asegurador autorizado en Suecia, siempre que el proveedor de servicios extranjero y la compañía de seguros sueca pertenezcan a un mismo grupo de sociedades o que las sociedades hayan celebrado un acuerdo de cooperación.

3. En lo que respecta a los servicios bancarios y a otros servicios financieros (a excepción de los seguros), la Unión Europea aplicará el artículo 18.7 («Comercio transfronterizo de servicios financieros»), apartados 1 y 6, a la prestación transfronteriza de servicios financieros a que se refiere el artículo 18.1 («Definiciones»), letra b), inciso i), de la siguiente manera:

- a) en la Unión Europea, salvo en Bélgica, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Malta, Rumanía y Eslovenia, con respecto a lo siguiente:
 - i) el suministro y la transferencia de información financiera, así como al tratamiento de datos financieros y el *software* conexo, por parte de proveedores de otros servicios financieros. y
 - ii) el asesoramiento y otros servicios financieros auxiliares relacionados con los servicios bancarios y otros servicios financieros a que se refiere el artículo 18.1 («Definiciones»), letra e), inciso ii), letra L), con exclusión de la intermediación;
- b) en Estonia y Lituania, con respecto a lo siguiente:
 - i) la aceptación de depósitos;
 - ii) los préstamos de todo tipo;
 - iii) el arrendamiento financiero;

- iv) todos los servicios de pago y transferencia de fondos; las garantías y los compromisos;
- v) el intercambio comercial por cuenta propia o de clientes, ya sea a través de bolsa o en el mercado extrabursátil;
- vi) la participación en emisiones de valores de todo tipo, incluidas la suscripción y la colocación en calidad de agente (de manera pública o privada) y la prestación de servicios relacionados con dichas emisiones;
- vii) el corretaje de cambios;
- viii) la gestión de activos, tales como fondos en efectivo o cartera de valores y todo tipo de servicios de gestión de inversiones colectivas, custodia, depósito y fiduciarios;
- ix) los servicios de liquidación y compensación de activos financieros, incluidos los valores, los productos derivados y otros instrumentos negociables;
- x) la provisión y transferencia de información financiera, y el tratamiento de datos financieros y programas informáticos conexos; y
- xi) el asesoramiento y otros servicios financieros auxiliares relacionados con los servicios bancarios y otros servicios financieros a que se refiere el artículo 18.1 («Definiciones»), letra e), inciso ii), letra L), con exclusión de la intermediación;

- c) en Bélgica, con respecto al suministro y la transferencia de información financiera, así como al tratamiento de datos financieros y el *software* conexo, por parte de proveedores de otros servicios financieros;
- d) en Chipre, con respecto a lo siguiente:
 - i) el intercambio comercial por cuenta propia o de clientes, en una bolsa, en un mercado extrabursátil o de otro modo, de valores negociables;
 - ii) el suministro y la transferencia de información financiera, así como al tratamiento de datos financieros y el *software* conexo, por parte de proveedores de otros servicios financieros. y
 - iii) el asesoramiento y otros servicios financieros auxiliares relacionados con los servicios bancarios y otros servicios financieros a que se refiere el artículo 18.1 («Definiciones»), letra e), inciso ii), letra L), con exclusión de la intermediación;
- e) en Polonia, con respecto a lo siguiente:
 - i) la participación en emisiones de valores de todo tipo, incluidas la suscripción y la colocación en calidad de agente (de manera pública o privada) y la prestación de servicios relacionados con dichas emisiones;
 - ii) el suministro y la transferencia de información financiera, así como al tratamiento de datos financieros y el *software* conexo, por parte de proveedores de otros servicios financieros. y

- iii) el asesoramiento y otros servicios financieros auxiliares relacionados con los servicios bancarios y otros servicios financieros a que se refiere el artículo 18.1 («Definiciones»), letra e), inciso ii), letra L), con exclusión de la intermediación;
- f) en Malta, con respecto a lo siguiente:
- i) la aceptación de depósitos;
 - ii) los préstamos de todo tipo;
 - iii) el suministro y la transferencia de información financiera, así como al tratamiento de datos financieros y el *software* conexo, por parte de proveedores de otros servicios financieros. y
 - iv) el asesoramiento y otros servicios financieros auxiliares relacionados con los servicios bancarios y otros servicios financieros a que se refiere el artículo 18.1 («Definiciones»), letra e), inciso ii), letra L), con exclusión de la intermediación;
- g) en Rumanía, con respecto a lo siguiente:
- i) la aceptación de depósitos;
 - ii) los préstamos de todo tipo;
 - iii) las garantías y los compromisos;

- iv) el corretaje de cambios;
 - v) la provisión y transferencia de información financiera, y el tratamiento de datos financieros y programas informáticos conexos; y
 - vi) el asesoramiento y otros servicios financieros auxiliares relacionados con los servicios bancarios y otros servicios financieros a que se refiere el artículo 18.1 («Definiciones»), letra e), inciso ii), letra L), con exclusión de la intermediación; y
- h) en Eslovenia, con respecto a lo siguiente:
- i) los préstamos de todo tipo;
 - ii) la aceptación de garantías y compromisos de instituciones de crédito extranjeras por entidades jurídicas nacionales y propietarios exclusivos;
 - iii) el suministro y la transferencia de información financiera, así como al tratamiento de datos financieros y el *software* conexo, por parte de proveedores de otros servicios financieros. y
 - iv) el asesoramiento y otros servicios financieros auxiliares relacionados con los servicios bancarios y otros servicios financieros a que se refiere el artículo 18.1 («Definiciones»), letra e), inciso ii), letra L), excepto la intermediación;

SECCIÓN B

COMPROMISOS DE MÉXICO

1. En lo que respecta a los servicios de seguros y relacionados con los seguros, México aplicará el artículo 18.7 («Comercio transfronterizo de servicios financieros»), apartados 1 y 6, a la prestación transfronteriza de los servicios financieros especificados en el artículo 18.1 («Definiciones»), letra b), inciso i), con respecto a:
 - a) los seguros de riesgos en relación con:
 - i) el transporte marítimo, la aviación comercial, y el lanzamiento y transporte espacial (incluidos satélites) que cubran la totalidad o alguno de los siguientes elementos:
 - 1) las mercancías que se transporten; y
 - 2) los vehículos que transporten las mercancías, cuando tales vehículos tengan matrícula extranjera o sean propiedad de personas domiciliadas en el extranjero; y
 - ii) las mercancías en tránsito internacional;
 - b) cualquier otro seguro de riesgos, si la persona con intención de adquirir el seguro demuestra que ninguna de las compañías de seguros autorizadas para operar en México puede o estima oportuno suscribirse al seguro que se le propone;
 - c) el reaseguro y la retrocesión; y

- d) la intermediación de seguros, mencionada en el artículo 18.1 («Definiciones»), letra e), inciso i), letra C), y los servicios auxiliares de los seguros, mencionados en la letra e), inciso i), letra D), de dicho artículo, únicamente en lo que respecta a los servicios de seguros a que se refieren las letras a) y c).

2. En lo que respecta a los servicios bancarios y otros servicios financieros (con exclusión de los seguros), México aplicará el artículo 18.7 («Comercio transfronterizo de servicios financieros»), apartados 1 y 6, a la prestación transfronteriza de los servicios financieros especificados en el artículo 18.1 («Definiciones»), letra b), inciso i), con respecto a lo siguiente:

- a) el suministro y la transferencia de información financiera, así como el tratamiento de datos financieros y el *software* conexo, tal como se menciona en el artículo 18.1 («Definiciones»), letra e), inciso ii), letra K), previa autorización del regulador pertinente, en su caso¹; y
- b) el asesoramiento y otros servicios auxiliares², excepto la intermediación, y las referencias y los análisis crediticios relacionados con los servicios bancarios y otros servicios financieros a que se refiere el artículo 18.1 («Definiciones»), letra e), inciso ii), letra L).

¹ Las Partes coinciden en que, en caso de que la información financiera o el tratamiento de datos financieros a que se refiere la letra a) estén relacionados con datos personales, el tratamiento de esos datos personales se llevará a cabo de conformidad con la legislación mexicana sobre protección de tales datos.

² Las Partes coinciden en que el asesoramiento y otros servicios financieros auxiliares no incluyen los servicios a que se refiere el artículo 18.1 («Definiciones»), letra e), inciso ii), letras A) a K).

CONTRATACIÓN PÚBLICA CUBIERTA DE LA UNIÓN EUROPEA

SECCIÓN A

ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Salvo que se disponga lo contrario en el presente anexo, y con sujeción a las notas a la presente sección y a las notas generales de la sección H, el capítulo 21 («Contratación pública») se aplicará a las entidades contratantes de la Unión Europea y a las entidades adjudicadoras de sus Estados miembros enumeradas en la presente sección cuando el valor de los suministros sea igual o superior a los siguientes umbrales:

- a) 130 000 derechos especiales de giro (DEG) para los bienes que se especifican en la sección D y los servicios que se especifican en la sección E; y
- b) 5 000 000 DEG para los servicios de construcción que se especifican en la sección F y las concesiones de obras que se especifican en la sección G.

1. ENTIDADES DE LA UNIÓN EUROPEA

- a) El Consejo de la Unión Europea

- b) La Comisión Europea
- c) El Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE)

2. ENTIDADES ADJUDICADORAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS

BÉLGICA

A Services publics fédéraux / Federale Overheidsdiensten:

- 1. SPF Chancellerie du Premier Ministre / FOD Kanselarij van de Eerste Minister
- 2. SPF Personnel et Organisation / FOD Kanselarij Personeel en Organisatie
- 3. SPF Budget et Contrôle de la Gestion / FOD Budget en Beheerscontrole
- 4. SPF Technologie de l'Information et de la Communication (Fedict) / FOD Informatie- en Communicatietechnologie (Fedict)
- 5. SPF Affaires étrangères, Commerce extérieur et Coopération au Développement / FOD Buitenlandse Zaken, Buitenlandse Handel en Ontwikkelingssamenwerking
- 6. SPF Intérieur / FOD Binnenlandse Zaken

7. SPF Finances / FOD Financiën
8. SPF Mobilité et Transports / FOD Mobiliteit en Vervoer
9. SPF Emploi, Travail et Concertation sociale / FOD Werkgelegenheid, Arbeid en sociaal overleg
10. SPF Sécurité Sociale et Institutions publiques de Sécurité / FOD Sociale Zekerheid en Openbare Instellingen van sociale Zekerheid
11. SPF Santé publique, Sécurité de la Chaîne alimentaire et Environnement / FOD Volksgezondheid, Veiligheid van de Voedselketen en Leefmilieu
12. SPF Justice / FOD Justitie
13. SPF Economie, PME, Classes moyennes et Energie / FOD Economie, KMO, Middenstand en Energie
14. Ministère de la Défense / Ministerie van Landsverdediging
15. Service public de programmation Intégration sociale, Lutte contre la pauvreté et Economie sociale / Programmatorische Overheidsdienst Maatschappelijke Integratie, armoedsbestrijding en sociale Economie

16. Service public fédéral de Programmation Développement durable / Programmatorische
federale Overheidsdienst Duurzame Ontwikkeling

17. Service public fédéral de Programmation Politique scientifique / Programmatorische
federale Overheidsdienst Wetenschapsbeleid

B Régie des Bâtiments / Regie der Gebouwen:

1. Office national de Sécurité sociale / Rijksdienst voor sociale Zekerheid

2. Institut national d'Assurance sociales pour travailleurs indépendants / Rijksinstituut voor de
sociale Verzekeringen der Zelfstandigen

3. Institut national d'Assurance Maladie-Invalidité / Rijksinstituut voor Ziekte – en
Invaliditeitsverzekering

4. Office national des Pensions / Rijksdienst voor Pensioenen

5. Caisse auxiliaire d'Assurance Maladie-Invalidité / Hulpkas voor Ziekte-en
Invaliditeitsverzekering

6. Fond des Maladies professionnelles / Fonds voor Beroepsziekten

7. Office national de l'Emploi / Rijksdienst voor Arbeidsvoorziening

8. La Poste¹ / De Post

BULGARIA

1. Администрация на Народното събрание (Administración de la Asamblea Nacional)
2. Администрация на Президента (Administración del Presidente)
3. Администрация на Министерския съвет (Administración del Consejo de Ministros)
4. Конституционен съд (Tribunal Constitucional)
5. Българска народна банка (Banco Nacional de Bulgaria)
6. Министерство на външните работи (Ministerio de Asuntos Exteriores)
7. Министерство на вътрешните работи (Ministerio del Interior)
8. Министерство на извънредните ситуации и държавната (Ministerio de Situaciones de Emergencia)
9. Министерство на държавната администрация и административната реформа (Ministerio de la Administración del Estado y de la Reforma Administrativa)

¹ Actividades postales según la Ley de 24 de diciembre de 1993.

10. Министерство на земеделието и храните (Ministerio de Agricultura y Alimentación)
11. Министерство на здравеопазването (Ministerio de Sanidad)
12. Министерство на икономиката и енергетиката (Ministerio de Economía y Energía)
13. Министерство на културата (Ministerio de Cultura)
14. Министерство на образованието и науката (Ministerio de Educación y Ciencia)
15. Министерство на околната среда и водите (Ministerio de Medio Ambiente y Aguas)
16. Министерство на отбраната (Ministerio de Defensa)
17. Министерство на правосъдието (Ministerio de Justicia)
18. Министерство на регионалното развитие и благоустройството (Ministerio de Desarrollo Regional y Obras Públicas)
19. Министерство на транспорта (Ministerio de Transporte)
20. Министерство на труда и социалната политика (Ministerio de Trabajo y Política Social)
21. Министерство на финансите (Ministerio de Hacienda)

22. държавни агенции, държавни комисии, изпълнителни агенции и други държавни институции, създадени със закон или с постановление на Министерския съвет, които имат функции във връзка с осъществяването на изпълнителната власт (agencias estatales, comisiones nacionales, agencias ejecutivas y otras autoridades públicas creadas por ley o por decreto del Consejo de Ministros y cuya función está relacionada con el ejercicio del poder ejecutivo)
23. Агенция за ядрено регулиране (Agencia de Regulación Nuclear)
24. Държавна комисия за енергийно и водно регулиране (Comisión Nacional de Regulación de la Energía y las Aguas)
25. Държавна комисия по сигурността на информацията (Comisión Estatal de Seguridad de la Información)
26. Комисия за защита на конкуренцията (Comisión de Defensa de la Competencia)
27. Комисия за защита на личните данни (Comisión de Protección de Datos Personales)
28. Комисия за защита от дискриминация (Comisión de Protección contra la Discriminación)
29. Комисия за регулиране на съобщенията (Comisión de Regulación de las Comunicaciones)
30. Комисия за финансов надзор (Comisión de Supervisión Financiera)

31. Патентно ведомство на Република България (Oficina de Patentes de la República de Bulgaria)
32. Сметна палата на Република България (Oficina Nacional de Auditoría de la República de Bulgaria)
33. Агенция за приватизация (Agencia de Privatización)
34. Агенция за следприватизационен контрол (Agencia de Control Post-privatización)
35. Български институт по метрология (Instituto Búlgaro de Metrología)
36. Държавна агенция "Архиви (Agencia Estatal «Archives»)
37. Държавна агенция "Държавен резерв и военновременни запаси" (Agencia Estatal «Reserva del Estado y Reservas para Tiempos de Guerra»)
38. Държавна агенция за бежанците (Agencia Estatal para los Refugiados)
39. Държавна агенция за българите в чужбина (Agencia Estatal para los Búlgaros en el Extranjero)
40. Държавна агенция за закрила на детето (Agencia Estatal de Protección de la Infancia)
41. Държавна агенция за информационни технологии и съобщения (Agencia Estatal para la Tecnología de la Información y las Comunicaciones)

42. Държавна агенция за метрологичен и технически надзор (Agencia Estatal de Vigilancia Metrológica y Técnica)
43. Държавна агенция за младежта и спорта (Agencia Estatal de Juventud y Deportes)
44. Държавна агенция по туризма (Agencia Estatal de Turismo)
45. Държавна комисия по стоковите борси и тържища (Comisión Estatal de los Mercados y Bolsas de Materias Primas)
46. Институт по публична администрация и европейска интеграция (Instituto de Administración Pública e Integración Europea)
47. Национален статистически институт (Instituto Nacional de Estadística)
48. Агенция "Митници" (Agencia de Aduanas)
49. Агенция за държавна и финансова инспекция (Agencia de Inspección de las Finanzas Públicas)
50. Агенция за държавни вземания (Agencia de Cobro de Deudas del Estado)
51. Агенция за социално подпомагане (Agencia de Asistencia Social)

52. Държавна агенция "Национална сигурност" (Agencia Estatal «Seguridad Nacional»)
53. Агенция за хората с увреждания (Agencia para las Personas con Discapacidad)
54. Агенция по вписванията (Agencia del Registro)
55. Агенция по енергийна ефективност (Agencia de Eficiencia Energética)
56. Агенция по заетостта (Agencia de Empleo)
57. Агенция по геодезия, картография и кадастър (Agencia de Geodesia, Cartografía y Catastro)
58. Агенция по обществени поръчки (Agencia de Contratación Pública)
59. Българска агенция за инвестиции (Agencia de Inversión Búlgara)
60. Главна дирекция "Гражданска въздухоплавателна администрация" (Dirección General «Administración de Aviación Civil»)
61. Дирекция за национален строителен контрол (Dirección de Supervisión Nacional de Obras)

62. Държавна комисия по хазарта (Comisión Estatal de Juegos de Azar)
63. Изпълнителна агенция "Автомобилна администрация" (Agencia Ejecutiva «Administración de Automóviles»)
64. Изпълнителна агенция "Борба с градушките" (Agencia Ejecutiva «Lucha contra el Granizo»)
65. Изпълнителна агенция "Българска служба за акредитация" (Agencia Ejecutiva «Servicio Búlgaro de Certificación»)
66. Изпълнителна агенция "Главна инспекция по труда" (Agencia Ejecutiva «Inspección General de Trabajo»)
67. Изпълнителна агенция "Железопътна администрация" (Agencia Ejecutiva «Administración Ferroviaria»)
68. Изпълнителна агенция "Морска администрация" (Agencia Ejecutiva «Administración Marítima»)
69. Изпълнителна агенция "Национален филмов център" (Agencia Ejecutiva «Centro Nacional de Cinematografía»)
70. Изпълнителна агенция "Пристанищна администрация" (Agencia Ejecutiva «Administración Portuaria»)

71. Изпълнителна агенция "Проучване и поддържане на река Дунав" (Agencia Ejecutiva «Exploración y Conservación del Danubio»)
72. Фонд "Републиканска пътна инфраструктура" (Fondo Nacional de Infraestructuras)
73. Изпълнителна агенция за икономически анализи и прогнози (Agencia Ejecutiva de Análisis y Previsión Económicos)
74. Изпълнителна агенция за насърчаване на малките и средни предприятия (Agencia Ejecutiva de Fomento de la Pequeña y Mediana Empresa)
75. Изпълнителна агенция по лекарствата (Agencia Ejecutiva de Medicamentos)
76. Изпълнителна агенция по лозата и виното (Agencia Ejecutiva sobre el Vino y la Viticultura)
77. Изпълнителна агенция по околна среда (Agencia Ejecutiva de Medio Ambiente)
78. Изпълнителна агенция по почвените ресурси (Agencia Ejecutiva de Recursos del Suelo)
79. Изпълнителна агенция по рибарство и аквакултури (Agencia Ejecutiva de Pesca y Acuicultura)
80. Изпълнителна агенция по селекция и репродукция в животновъдството (Agencia Ejecutiva de Selección y Reproducción Ganadera)

81. Изпълнителна агенция по сортоизпитване, апробация и семеконтрол (Agencia Ejecutiva de Pruebas de Variedades Vegetales, Inspección del Suelo y Control de Semillas)
82. Изпълнителна агенция по трансплантация (Agencia Ejecutiva de Trasplantes)
83. Изпълнителна агенция по хидромелиорации (Agencia Ejecutiva de Mejora Hídrica)
84. Комисията за защита на потребителите (Comisión de Protección de los Consumidores)
85. Контролно-техническата инспекция (Inspección de Control Técnico)
86. Национална агенция за приходите (Agencia del Tesoro Público)
87. Национална ветеринарномедицинска служба (Servicio Veterinario Nacional)
88. Национална служба за растителна защита (Servicio Nacional de Protección de las Plantas)
89. Национална служба по зърното и фуражите (Servicio Nacional de Cereales y Piensos)
90. Държавна агенция по горите (Agencia Forestal Estatal)
91. Висшата атестационна комисия (Comisión de Autorización Superior)

92. Национална агенция за оценяване и акредитация (Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación)
93. Агенция за професионално национално образование и обучение (Agencia Nacional para la Educación y la Formación Profesionales)
94. Национална комисия за борба с трафика на хора (Comisión Nacional Búlgara contra la Trata de Seres Humanos)
95. Дирекция "Материално-техническо осигуряване и социално обслужване" на Министерство на вътрешните работи (Dirección de Apoyo Técnico y Material y Servicios Sociales del Ministerio del Interior)
96. Дирекция "Оперативно издирване" на Министерство на вътрешните работи (Dirección «Investigación Operativa» del Ministerio del Interior)
97. Дирекция "Финансово-ресурсно осигуряване" на Министерство на вътрешните работи (Dirección de Provisión de Financiación y Recursos del Ministerio del Interior)
98. Изпълнителна агенция "Военни клубове и информация" (Agencia Ejecutiva «Clubes e Información Militar»)
99. Изпълнителна агенция "Държавна собственост на Министерството на отбраната" (Agencia Ejecutiva «Propiedad del Estado en el Ministerio de Defensa»)

100. Изпълнителна агенция "Изпитвания и контролни измервания на въоръжение, техника и имущества" (Agencia Ejecutiva «Ensayos y Mediciones de Control de Armas, Equipos y Propiedades»)
101. Изпълнителна агенция "Социални дейности на Министерството на отбраната" (Agencia Ejecutiva «Actividades Sociales del Ministerio de Defensa»)
102. Национален център за информация и документация (Centro Nacional de Información y Documentación)
103. Национален център по радиобиология и радиационна защита (Centro Nacional de Radiobiología y Protección contra las Radiaciones)
104. Национална служба "Полиция" (Oficina Nacional «Policía»)
105. Национална служба "Пожарна безопасност и защита на населението" (Oficina Nacional «Seguridad contra Incendios y Protección de la Población»)
106. Национална служба за съвети в земеделието (Servicio Nacional de Asesoramiento Agrícola)
107. Служба "Военна информация" (Servicio de Información Militar)
108. Служба "Военна полиция" (Policía Militar)
109. Авиоотряд 28 (Escuadrón Aéreo 28)

CHEQUIA

1. Ministerstvo dopravy (Ministerio de Transporte)
2. Ministerstvo financí (Ministerio de Hacienda)
3. Ministerstvo kultury (Ministerio de Cultura)
4. Ministerstvo obrany (Ministerio de Defensa)
5. Ministerstvo pro místní rozvoj (Ministerio de Desarrollo Regional)
6. Ministerstvo práce a sociálních věcí (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales)
7. Ministerstvo průmyslu a obchodu (Ministerio de Industria y Comercio)
8. Ministerstvo spravedlnosti (Ministerio de Justicia)
9. Ministerstvo školství, mládeže a tělovýchovy (Ministerio de Educación, Juventud y Deporte)
10. Ministerstvo vnitra (Ministerio del Interior)
11. Ministerstvo zahraničních věcí (Ministerio de Asuntos Exteriores)

12. Ministerstvo zdravotnictví (Ministerio de Sanidad)
13. Ministerstvo zemědělství (Ministerio de Agricultura)
14. Ministerstvo životního prostředí (Ministerio de Medio Ambiente)
15. Poslanecká sněmovna ČR (Cámara de Diputados del Parlamento de la República Checa)
16. Senát ČR (Senado del Parlamento de la República Checa)
17. Kancelář prezidenta (Oficina del Presidente)
18. Český statistický úřad (Instituto de Estadística Checo)
19. Český úřad zeměměřičský a katastrální (Oficina Checa de Inspección, Cartografía y Catastro)
20. Úřad průmyslového vlastnictví (Oficina de la Propiedad Industrial)
21. Úřad pro ochranu osobních údajů (Oficina de Protección de Datos Personales)
22. Bezpečnostní informační služba (Servicio de Información de Seguridad)
23. Národní bezpečnostní úřad (Autoridad Nacional de Seguridad)

24. Česká akademie věd (Academia de Ciencias de la República Checa)
25. Vězeňská služba (Servicios Penitenciarios)
26. Český báňský úřad (Autoridad Minera Checa)
27. Úřad pro ochranu hospodářské soutěže (Oficina de Protección de la Competencia)
28. Správa státních hmotných rezerv (Administración de Reservas Materiales del Estado)
29. Státní úřad pro jadernou bezpečnost (Oficina Estatal de Seguridad Nuclear)
30. Energetický regulační úřad (Oficina de Reglamentación de la Energía)
31. Úřad vlády České republiky (Oficina del Gobierno de la República Checa)
32. Ústavní soud (Tribunal Constitucional)
33. Nejvyšší soud (Tribunal Supremo)
34. Nejvyšší správní soud (Tribunal Supremo Administrativo)
35. Nejvyšší státní zastupitelství (Oficina Superior de la Fiscalía)

36. Nejvyšší kontrolní úřad (Oficina Superior de Auditoría)
37. Kancelář Veřejného ochránce práv (Oficina del Defensor del Pueblo)
38. Grantová agentura České republiky (Agencia de Subvención de la República Checa)
39. Státní úřad inspekce práce (Oficina de Inspección Laboral del Estado)
40. Český telekomunikační úřad (Oficina Checa de Telecomunicaciones)
41. Ředitelství silnic a dálnic ČR (ŘSD) (Dirección de Carreteras y Autopistas de la República Checa)

DINAMARCA

1. Folketinget (Parlamento danés)
2. Rigsrevisionen (Oficina Nacional de Auditoría)
3. Statsministeriet (Oficina del Primer Ministro)
4. Udenrigsministeriet (Ministerio de Asuntos Exteriores)
5. Beskæftigelsesministeriet – 5 styrelser og institutioner (Ministerio de Empleo: cinco agencias e instituciones)

6. Domstolsstyrelsen (Administración de los Tribunales)
7. Finansministeriet – 5 styrelser og institutioner (Ministerio de Hacienda: cinco agencias e instituciones)
8. Finansministeriet – 5 styrelser og institutioner (Ministerio de Finanzas: cinco agencias e instituciones)
9. Ministeriet for Sundhed og Forebyggelse – Adskillige styrelser og institutioner, herunder Statens Serum Institut (Ministerio del Interior y de Sanidad: varias agencias e instituciones, incluido el Statens Serum Institut)
10. Justitsministeriet - Rigspolitichefen, anklagemyndigheden samt 1 direktorat og et antal styrelser (Ministerio de Justicia y Comisario de Policía: una dirección y varias agencias)
11. Kirkeministeriet – 10 stiftsøvrigheder (Ministerio de Asuntos Eclesiásticos: diez autoridades diócesas)
12. Kulturministeriet – 4 styrelser samt et antal statsinstitutioner (Ministerio de Cultura: cuatro departamentos y varias instituciones)
13. Miljøministeriet – 5 styrelser (Ministerio de Medio Ambiente: cinco agencias)

14. Ministeriet for Flygtninge, Invandrere og Integration – 1 styrelse (Ministerio de Refugiados, Inmigración e Integración: una agencia)
15. Ministeriet for Fødevarer, Landbrug og Fiskeri – 4 direktorater og institutioner (Ministerio de Alimentación, Agricultura y Pesca: cuatro direcciones e instituciones)
16. Ministeriet for Videnskab, Teknologi og Udvikling – Adskillige styrelser og institutioner, Forskningscenter Risø og Statens uddannelsesbygninger (Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación: varias agencias e instituciones, incluido el Laboratorio Nacional Risoe y Edificios Nacionales daneses de Investigación y Educación)
17. Skatteministeriet – 1 styrelse og institutioner (Ministerio de Finanzas: una agencia y varias instituciones)
18. Velfærdsministeriet – 3 styrelser og institutioner (Ministerio de Bienestar: tres agencias y varias instituciones)
19. Transportministeriet – 7 styrelser og institutioner, herunder Øresundsbroskonsortiet (Ministerio de Transportes: siete agencias e instituciones, incluido el Øresundsbroskonsortiet)
20. Undervisningsministeriet – 3 styrelser, 4 undervisningsinstitutioner og 5 andre institutioner (Ministerio de Educación: tres agencias, cuatro centros educativos y otras cinco instituciones)

21. Økonomi- og Erhvervsministeriet – Adskillige styrelser og institutioner (Ministerio de Economía y Empresa: varias agencias e instituciones)
22. Klima- og Energiministeriet – 3 styrelser og institutioner (Ministerio de Clima y Energía: tres agencias e instituciones)

ALEMANIA

1. Auswärtiges Amt (Ministerio Federal de Asuntos Exteriores)
2. Bundeskanzleramt (Cancillería Federal)
3. Bundesministerium für Arbeit und Soziales (Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales)
4. Bundesministerium für Wissenschaft und Forschung (Ministerio Federal de Ciencia e Investigación)
5. Bundesministerium für Ernährung, Landwirtschaft und Verbraucherschutz (Ministerio Federal de Alimentación, Agricultura y Protección de los Consumidores)
6. Bundesministerium der Finanzen (Ministerio Federal de Hacienda)
7. Bundesministerium des Innern (Ministerio Federal del Interior: solo Protección Civil)

8. Bundesministerium für Gesundheit (Ministerio Federal de Sanidad)
9. Bundesministerium für Familie, Senioren und Jugend (Ministerio Federal de Familia, Tercera Edad, Mujer y Juventud)
10. Bundesministerium für Justiz (Ministerio Federal de Justicia)
11. Bundesministerium für Verkehr, Bau und Stadtentwicklung (Ministerio Federal de Transportes, Edificación y Asuntos Urbanos)
12. Bundesministerium für Wirtschaft und Technologie (Ministerio Federal de Economía y Tecnología)
13. Bundesministerium für wirtschaftliche Zusammenarbeit und Entwicklung (Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo)
14. Bundesministerium der Finanzen (Ministerio Federal de Finanzas)
15. Bundesministerium für Umwelt, Naturschutz und Reaktorsicherheit (Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza y Seguridad de los Reactores)

ESTONIA

1. Vabariigi Presidendi Kantselei (Oficina del Presidente de la República de Estonia)
2. Eesti Vabariigi Riigikogu (Parlamento de la República de Estonia)
3. Eesti Vabariigi Riigikohus (Tribunal Supremo de la República de Estonia)
4. Riigikontroll (Oficina de Auditoría Estatal de la República de Estonia)
5. Õiguskantsler (Canciller Jurídico)
6. Riigikantselei (Cancillería del Estado)
7. Rahvusarhiiv (Archivos Nacionales de Estonia)
8. Haridus- ja Teadusministeerium (Ministerio de Educación e Investigación)
9. Justiitsministeerium (Ministerio de Justicia)
10. Kaitseministeerium (Ministerio de Defensa)
11. Keskkonnaministeerium (Ministerio de Medio Ambiente)

12. Kultuuriministeerium (Ministerio de Cultura)
13. Majandus- ja Kommunikatsiooniministeerium (Ministerio de Economía y Comunicaciones)
14. Põllumajandusministeerium (Ministerio de Agricultura)
15. Rahandusministeerium (Ministerio de Hacienda)
16. Siseministeerium (Ministerio del Interior)
17. Sotsiaalministeerium (Ministerio de Asuntos Sociales)
18. Välisministeerium (Ministerio de Asuntos Exteriores)
19. Keeleinspeksioon (Inspección Lingüística)
20. Riigiprokuratuur (Oficina de la Fiscalía)
21. Teabeamet (Consejo de Información)
22. Maa-amet (Consejo Territorial de Estonia)
23. Keskkonnainspeksioon (Inspección del Medio Ambiente)

24. Metsakaitse- ja Metsauuenduskeskus (Centro de Protección de los Bosques y la Silvicultura)
25. Muinsuskaitseamet (Consejo de Patrimonio)
26. Patendiamet (Oficina de Patentes)
27. Tehnilise Järelevalve Amet (Autoridad de Vigilancia Técnica de Estonia)
28. Tarbijakaitseamet (Consejo de Protección de los Consumidores)
29. Riigihangete Amet (Oficina de Contratación Pública)
30. Taimetoodangu Inspektsioon (Inspección de la Producción Vegetal)
31. Põllumajanduse Registrite ja Informatsiooni Amet (Consejo de Información y Registros Agrícolas)
32. Veterinaar- ja Toiduamet (Consejo de Veterinaria y Alimentación)
33. Konkurentsiamet (Autoridad de la Competencia de Estonia)
34. Maksu- ja Tolliamet (Consejo de Impuestos y Aduanas)
35. Statistikaamet (Estadísticas de Estonia)

36. Kaitsepolitseiamet (Consejo de la Policía de Seguridad)
37. Kodakondsus- ja Migratsiooniamet (Consejo de Nacionalidad y Migración)
38. Piirivalveamet (Consejo Nacional de Guardia de Fronteras)
39. Politseiamet (Consejo de Policía Nacional)
40. Eesti Kohtuekspertiisi ja Instituut (Centro de Servicios Forenses)
41. Keskkriminaalpolitsei (Policía Central Criminal)
42. Päästeamet (Consejo de Protección Civil)
43. Andmekaitse Inspeksioon (Servicio de Inspección para la Protección de Datos de Estonia)
44. Ravimiamet (Agencia de Medicamentos)
45. Sotsiaalkindlustusamet (Consejo de Seguridad Social)
46. Tööturumet (Consejo de Mercado de Trabajo)
47. Tervishoiuamet (Consejo de Asistencia Sanitaria)

48. Tervisekaitseinspektsioon (Inspección de Protección Sanitaria)
49. Tööinspektsioon (Inspección de Trabajo)
50. Lennuamet (Administración de la Aviación Civil de Estonia)
51. Maanteeamet (Administración de Carreteras de Estonia)
52. Veeteede Amet (Administración Marítima)
53. Julgestuspolitsei (Policía Central de Aplicación de la Ley)
54. Kaitseressursside Amet (Agencia de los Recursos de Defensa)
55. Kaitseväge Logistikakeskus (Centro Logístico de las Fuerzas de Defensa)

IRLANDA

1. President's Establishment
2. Houses of the Oireachtas (Parliament)
3. Department of the Taoiseach (Prime Minister)

4. Central Statistics Office
5. Department of Finance
6. Office of the Comptroller and Auditor General
7. Office of the Revenue Commissioners
8. Office of Public Works
9. State Laboratory
10. Office of the Attorney General
11. Office of the Director of Public Prosecutions
12. Valuation Office
13. Commission for Public Service Appointments
14. Office of the Ombudsman
15. Chief State Solicitor's Office

16. Department of Justice, Equality and Law Reform
17. Courts Service
18. Prisons Service
19. Office of the Commissioners of Charitable Donations and Bequests
20. Department of the Environment, Heritage and Local Government
21. Department of Education and Science
22. Department of Communications, Energy and Natural Resources
23. Department of Agriculture, Fisheries and Food
24. Department of Transport
25. Department of Health and Children
26. Department of Enterprise, Trade and Employment
27. Department of Arts, Sports and Tourism

28. Department of Defence
29. Department of Foreign Affairs
30. Department of Social and Family Affairs
31. Department of Community, Rural and Gaeltacht (Gaelic-speaking regions) Affairs
32. Arts Council
33. National Gallery

GRECIA

1. Υπουργείο Εσωτερικών (Ministerio del Interior)
2. Υπουργείο Εξωτερικών (Ministerio de Asuntos Exteriores)
3. Υπουργείο Οικονομίας και Οικονομικών (Ministerio de Economía y Hacienda)
4. Υπουργείο Ανάπτυξης (Ministerio de Desarrollo)
5. Υπουργείο Δικαιοσύνης (Ministerio de Justicia)

6. Υπουργείο Εθνικής Παιδείας και Θρησκευμάτων (Ministerio de Educación y Religión)
7. Υπουργείο Πολιτισμού (Ministerio de Cultura)
8. Υπουργείο Υγείας και Κοινωνικής αλληλεγγύης (Ministerio de Sanidad y Solidaridad Social)
9. Υπουργείο Περιβάλλοντος, χωροταξίας και Δημοσίων Έργων (Ministerio de Medio Ambiente, Ordenación Territorial y Obras Públicas)
10. Υπουργείο απασχόλησης και Κοινωνικής Προστασίας (Ministerio de Empleo y Protección Social)
11. Υπουργείο Μεταφορών και Επικοινωνιών (Ministerio de Transportes y Comunicaciones)
12. Υπουργείο Ανάπτυξης και τροφίμων αγροτικής (Ministerio de Desarrollo Rural y Alimentación)
13. Υπουργείο Εμπορικής Ναυτιλίας, Αιγαίου και νησιωτικής Πολιτικής (Ministerio de la Marina Mercante, del Mar Egeo y de Política Insular)
14. Υπουργείο Μακεδονίας- Θράκης (Ministerio de Macedonia y Tracia)
15. Γενική Γραμματεία Επικοινωνίας (Secretaría General de Comunicación)

16. Γενική Γραμματεία Επικοινωνίας (Secretaría General de Información)
17. Γενική Γραμματεία Νέας Γενιάς (Secretaría General de Juventud)
18. Γενική Γραμματεία Ισότητας (Secretaría General de Igualdad)
19. Γενική Γραμματεία Κοινωνικών Ασφαλίσεων (Secretaría General de la Seguridad Social)
20. Γενική Γραμματεία Απόδημου Ελληνισμού (Secretaría General para los Griegos Residentes en el Extranjero)
21. Γενική Γραμματεία Βιομηχανίας (Secretaría General de Industria)
22. Γενική Γραμματεία Έρευνας και Τεχνολογίας (Secretaría General de Investigación y Tecnología)
23. Γενική Γραμματεία Αθλητισμού (Secretaría General de Deportes)
24. Γενική Γραμματεία Δημοσίων Έργων (Secretaría General de Obras Públicas)
25. Γενική Γραμματεία Εθνικής στατιστικής Υπηρεσίας Ελλάδος (Servicio Nacional de Estadística)
26. Εθνικό Συμβούλιο Κοινωνικής Φροντίδας (Consejo de Bienestar Nacional)

27. Οργανισμός Εργατικής Κατοικίας (Organización de Vivienda de los Trabajadores)
28. Εθνικό Τυπογραφείο (Oficina Nacional de Publicaciones)
29. Γενικό Χημείο του generales (Laboratorio Estatal General)
30. Ταμείο Εθνικής Οδοποιίας (Fondo Griego de Carreteras)
31. Εθνικό Καποδιστριακό Πανεπιστήμιο Αθηνών (Universidad de Atenas)
32. Αριστοτέλειο Πανεπιστήμιο Θεσσαλονίκης (Universidad de Salónica)
33. Δημοκρίτειο Πανεπιστήμιο Θράκης (Universidad de Tracia)
34. Πανεπιστήμιο Αιγαίου (Universidad del Egeo)
35. Πανεπιστήμιο Ιωαννίνων (Universidad de Ioannina)
36. Πανεπιστήμιο Πατρών (Universidad de Patras)
37. Πανεπιστήμιο Μακεδονίας (Universidad de Macedonia)
38. Πολυτεχνείο Κρήτης (Escuela Politécnica de Creta)

39. Σιβιτανίδειος Δημόσια Σχολή τεχνών και επαγγελμάτων (Escuela Técnica Sivitanidios)
40. Αιγινήτειο Νοσοκομείο (Hospital Eginitio)
41. Αρεταίειο Νοσοκομείο (Hospital Areteio)
42. Εθνικό Κέντρο Δημόσιας Διοίκησης (Centro Nacional de Administración Pública)
43. Οργανισμός Διαχείρισης Δημοσίου Υλικού (Organización de Gestión del Material Público)
44. Οργανισμός Γεωργικών Ασφαλίσεων (Organización de Seguros Agrícolas)
45. Οργανισμός Σχολικών Κτιρίων (Organización de Construcción de Escuelas)
46. Γενικό Επιτελείο Στρατού (Estado Mayor de las Fuerzas Terrestres)
47. Γενικό Επιτελείο Ναυτικού (Estado Mayor de la Marina)
48. Γενικό Επιτελείο Αεροπορίας (Estado Mayor de las Fuerzas Aéreas)
49. Ελληνική Επιτροπή Ατομικής Ενέργειας (Comisión Griega para la Energía Atómica)
50. Γενική Γραμματεία Εκπαίδευσης Ενηλίκων (Secretaría General de Educación Complementaria)

51. Γενική Γραμματεία Εμπορίου (Secretaría General de Comercio)
52. Ελληνικά Ταχυδρομεία (ELTA) (Servicio Postal Griego)
53. Υπουργείο Εθνικής Άμυνας (Ministerio de Defensa Nacional)

ESPAÑA

1. Presidencia de Gobierno
2. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
3. Ministerio de Justicia
4. Ministerio de Defensa
5. Ministerio de Economía y Hacienda
6. Ministerio del Interior
7. Ministerio de Fomento
8. Ministerio de Educación y Ciencia

9. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
10. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
11. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
12. Ministerio de la Presidencia
13. Ministerio de Administraciones Públicas
14. Ministerio de Cultura
15. Ministerio de Sanidad y Consumo
16. Ministerio de Medio Ambiente
17. Ministerio de Vivienda

FRANCIA

A Ministères

1. Services du Premier ministre

2. Ministère chargé de la santé, de la jeunesse et des sports
3. Ministère chargé de l'intérieur, de l'outre-mer et des collectivités territoriales
4. Ministère chargé de la justice
5. Ministère chargé de la défense
6. Ministère chargé des affaires étrangères et européennes
7. Ministère chargé de l'éducation nationale
8. Ministère chargé de l'économie, des finances et de l'emploi
9. Secrétariat d'Etat aux transports
10. Secrétariat d'Etat aux entreprises et au commerce extérieur
11. Ministère chargé du travail, des relations sociales et de la solidarité
12. Ministère chargé de la culture et de la communication

13. Ministère chargé du budget, des comptes publics et de la fonction publique
14. Ministère chargé de l'agriculture et de la pêche
15. Ministère chargé de l'enseignement supérieur et de la recherche
16. Ministère chargé de l'écologie, du développement et de l'aménagement durables
17. Secrétariat d'Etat à la fonction publique
18. Ministère chargé du logement et de la ville
19. Secrétariat d'Etat à la coopération et à la francophonie
20. Secrétariat d'Etat à l'outre-mer
21. Secrétariat d'Etat à la jeunesse et aux sports et de la vie associative
22. Secrétariat d'Etat aux anciens combattants
23. Ministère chargé de l'immigration, de l'intégration, de l'identité nationale et du co-développement

24. Secrétariat d'Etat en charge de la prospective et de l'évaluation des politiques publiques
25. Secrétariat d'Etat aux affaires européennes
26. Secrétariat d'Etat aux affaires étrangères et aux droits de l'homme
27. Secrétariat d'Etat à la consommation et au tourisme
28. Secrétariat d'Etat à la politique de la ville
29. Secrétariat d'Etat à la solidarité
30. Secrétariat d'Etat en charge de l'emploi
31. Secrétariat d'Etat en charge du commerce, de l'artisanat, des PME, du tourisme et des services
32. Secrétariat d'Etat en charge du développement de la région-capitale
33. Secrétariat d'Etat en charge de l'aménagement du territoire

B Etablissements publics nationaux

1. Académie de France à Rome

2. Académie de marine
3. Académie des sciences d'outre-mer
4. Académie des technologies
5. Agence Centrale des Organismes de Sécurité Sociale (A.C.O.S.S.)
6. Agences de l'eau
7. Agence de biomédecine
8. Agence pour l'enseignement du français à l'étranger
9. Agence française de sécurité sanitaire des aliments
10. Agence française de sécurité sanitaire de l'environnement et du travail
11. Agence Nationale de l'Accueil des Etrangers et des migrations
12. Agence nationale pour l'amélioration des conditions de travail (ANACT)
13. Agence nationale pour l'amélioration de l'habitat (ANAH)

14. Agence Nationale pour la Cohésion Sociale et l'Egalité des Chances
15. Agence pour la garantie des droits des mineurs
16. Agence nationale pour l'indemnisation des français d'outre-mer (ANIFOM)
17. Assemblée permanente des chambres d'agriculture (APCA)
18. Bibliothèque nationale de France
19. Bibliothèque nationale et universitaire de Strasbourg
20. Caisse des Dépôts et Consignations
21. Caisse nationale des autoroutes (CNA)
22. Caisse nationale militaire de sécurité sociale (CNMSS)
23. Caisse de garantie du logement locatif social
24. Casa de Velasquez
25. Centre d'enseignement zootechnique

26. Centre d'études de l'emploi
27. Centre hospitalier national des Quinze-Vingts
28. Centre international d'études supérieures en sciences agronomiques (Montpellier Sup Agro)
29. Centre des liaisons européennes et internationales de sécurité sociale
30. Centre des Monuments Nationaux
31. Centre national d'art et de culture Georges Pompidou
32. Centre national des arts plastiques
33. Centre national de la cinématographie
34. Institut national supérieur de formation et de recherche pour l'éducation des jeunes handicapés et les enseignements adaptés
35. Centre National d'Etudes et d'expérimentation du machinisme agricole, du génie rural, des eaux et des forêts (CEMAGREF)
36. Ecole nationale supérieure de Sécurité Sociale

37. Centre national du livre
38. Centre national de documentation pédagogique
39. Centre national des œuvres universitaires et scolaires (CNOUS)
40. Centre national professionnel de la propriété forestière
41. Centre National de la Recherche Scientifique (C.N.R.S)
42. Centres d'éducation populaire et de sport (CREPS)
43. Centres régionaux des œuvres universitaires (CROUS)
44. Collège de France
45. Conservatoire de l'espace littoral et des rivages lacustres
46. Conservatoire National des Arts et Métiers
47. Conservatoire national supérieur de musique et de danse de Paris
48. Conservatoire national supérieur de musique et de danse de Lyon

49. Conservatoire national supérieur d'art dramatique
50. Ecole centrale de Lille
51. Ecole centrale de Lyon
52. École centrale des arts et manufactures
53. École française d'archéologie d'Athènes
54. École française d'Extrême-Orient
55. École française de Rome
56. École des hautes études en sciences sociales
57. Ecole du Louvre
58. École nationale d'administration
59. École nationale de l'aviation civile (ENAC)
60. École nationale des Chartes

61. École nationale d'équitation
62. Ecole Nationale du Génie de l'Eau et de l'environnement de Strasbourg
63. Écoles nationales d'ingénieurs
64. Ecole nationale d'ingénieurs des industries des techniques agricoles et alimentaires de Nantes
65. Écoles nationales d'ingénieurs des travaux agricoles
66. École nationale de la magistrature
67. Écoles nationales de la marine marchande
68. École nationale de la santé publique (ENSP)
69. École nationale de ski et d'alpinisme
70. École nationale supérieure des arts décoratifs
71. École nationale supérieure des arts et industries textiles Roubaix

72. École nationale supérieure des arts et techniques du théâtre
73. Écoles nationales supérieures d'arts et métiers
74. École nationale supérieure des beaux-arts
75. École nationale supérieure de céramique industrielle
76. École nationale supérieure de l'électronique et de ses applications (ENSEA)
77. École Nationale Supérieure des Sciences de l'information et des bibliothécaires
78. Écoles nationales vétérinaires
79. École nationale de voile
80. Écoles normales supérieures
81. École polytechnique
82. École de viticulture, Avize (Marne)

83. Etablissement national d'enseignement agronomique de Dijon
84. Établissement national des invalides de la marine (ENIM)
85. Établissement national de bienfaisance Koenigswarter
86. Fondation Carnegie
87. Fondation Singer-Polignac
88. Haras nationaux
89. Hôpital national de Saint-Maurice
90. Institut français d'archéologie orientale du Caire
91. Institut géographique national
92. Institut National des Appellations d'origine
93. Institut national des hautes études de sécurité
94. Institut de veille sanitaire

95. Institut National d'enseignement supérieur et de recherche agronomique et agroalimentaire de Rennes
96. Institut National d'Etudes Démographiques (I.N.E.D)
97. Institut National d'Horticulture
98. Institut National de la jeunesse et de l'éducation populaire
99. Institut national des jeunes aveugles, Paris
100. Institut national des jeunes sourds, Bordeaux
101. Institut national des jeunes sourds, Chambéry
102. Institut national des jeunes sourds, Metz
103. Institut national des jeunes sourds, Paris
104. Institut national de physique nucléaire et de physique des particules (I.N.P.N.P.P)
105. Institut national de la propriété industrielle

- 106. Institut National de la Recherche Agronomique (I.N.R.A)
- 107. Institut National de la Recherche Pédagogique (I.N.R.P)
- 108. Institut National de la Santé et de la Recherche Médicale (I.N.S.E.R.M)
- 109. Institut national d'histoire de l'art (I.N.H.A.)
- 110. Institut National des Sciences de l'Univers
- 111. Institut National des Sports et de l'Education Physique
- 112. Instituts nationaux polytechniques
- 113. Instituts nationaux des sciences appliquées
- 114. Institut national de recherche en informatique et en automatique (INRIA)
- 115. Institut national de recherche sur les transports et leur sécurité (INRETS)
- 116. Institut de Recherche pour le Développement

- 117. Instituts régionaux d'administration
- 118. Institut des Sciences et des Industries du vivant et de l'environnement (Agro Paris Tech)
- 119. Institut supérieur de mécanique de Paris
- 120. Institut Universitaires de Formation des Maîtres
- 121. Musée de l'armée
- 122. Musée Gustave-Moreau
- 123. Musée du Louvre
- 124. Musée du Quai Branly
- 125. Musée national de la marine
- 126. Musée national J.-J.-Henner
- 127. Musée national de la Légion d'honneur
- 128. Musée de la Poste

- 129. Muséum National d'Histoire Naturelle
- 130. Musée Auguste-Rodin
- 131. Observatoire de Paris
- 132. Office français de protection des réfugiés et apatrides
- 133. Office National des Anciens Combattants et des Victimes de Guerre (ONAC)
- 134. Office national de la chasse et de la faune sauvage
- 135. Office National de l'eau et des milieux aquatiques
- 136. Office national d'information sur les enseignements et les professions (ONISEP)
- 137. Office universitaire et culturel français pour l'Algérie
- 138. Palais de la découverte
- 139. Parcs nationaux
- 140. Universités

C Institutions, autorités et juridictions indépendantes

1. Présidence de la République
2. Assemblée Nationale
3. Sénat
4. Conseil constitutionnel
5. Conseil économique et social
6. Conseil supérieur de la magistrature
7. Agence française contre le dopage
8. Autorité de contrôle des assurances et des mutuelles
9. Autorité de contrôle des nuisances sonores aéroportuaires
10. Autorité de régulation des communications électroniques et des postes
11. Autorité de sûreté nucléaire

12. Comité national d'évaluation des établissements publics à caractère scientifique, culturel et professionnel
13. Commission d'accès aux documents administratifs
14. Commission consultative du secret de la défense nationale
15. Commission nationale des comptes de campagne et des financements politiques
16. Commission nationale de contrôle des interceptions de sécurité
17. Commission nationale de déontologie de la sécurité
18. Commission nationale du débat public
19. Commission nationale de l'informatique et des libertés
20. Commission des participations et des transferts
21. Commission de régulation de l'énergie
22. Commission de la sécurité des consommateurs

23. Commission des sondages
24. Commission de la transparence financière de la vie politique
25. Conseil de la concurrence
26. Conseil supérieur de l'audiovisuel
27. Défenseur des enfants
28. Haute autorité de lutte contre les discriminations et pour l'égalité
29. Haute autorité de santé

D Autres organismes publics nationaux

1. Union des groupements d'achats publics (UGAP)
2. Agence Nationale pour l'emploi (A.N.P.E)
3. Autorité indépendante des marchés financiers
4. Caisse Nationale des Allocations Familiales (CNAF)

5. Caisse Nationale d'Assurance Maladie des Travailleurs Salariés (CNAMS)
6. Caisse Nationale d'Assurance-Vieillesse des Travailleurs Salariés (CNAVTS)

CROACIA

1. Hrvatski sabor (Parlamento Croata)
2. Predsjednik Republike Hrvatske (Presidente de la República de Croacia)
3. Ured predsjednika Republike Hrvatske (Oficina del Presidente de la República de Croacia)
4. Ured predsjednika Republike Hrvatske po prestanku obnašanja dužnosti (Oficina del Presidente de la República de Croacia tras la Expiración de su Mandato)
5. Vlada Republike Hrvatske (Gobierno de la República de Croacia)
6. Uredi Vlade Republike Hrvatske (Oficinas del Gobierno de la República de Croacia)
7. Ministarstvo gospodarstva (Ministerio de Economía)
8. Ministarstvo regionalnoga razvoja i fondova Europske unije (Ministerio de Desarrollo Regional y Fondos de la UE)

9. Ministarstvo financija (Ministerio de Hacienda)
10. Ministarstvo obrane (Ministerio de Defensa)
11. Ministarstvo vanjskih i europskih poslova (Ministerio de Asuntos Exteriores y Asuntos Europeos)
12. Ministarstvo unutarnjih poslova (Ministerio del Interior)
13. Ministarstvo pravosuđa (Ministerio de Justicia)
14. Ministarstvo uprave (Ministerio de Administración Pública)
15. Ministarstvo poduzetništva i obrta (Ministerio de Iniciativa Empresarial e Industrias Artesanales)
16. Ministarstvo rada i mirovinskog sustava (Ministerio de Trabajo y Régimen de Pensiones)
17. Ministarstvo pomorstva, prometa i infrastrukture (Ministerio de Asuntos Marítimos, Transportes e Infraestructuras)
18. Ministarstvo poljoprivrede (Ministerio de Agricultura)
19. Ministarstvo turizma (Ministerio de Turismo)

20. Ministarstvo zaštite okoliša i prirode (Ministerio de Medio Ambiente y Protección de la Naturaleza)
21. Ministarstvo graditeljstva i prostornoga uređenja (Ministerio de Construcción y Ordenación del Territorio)
22. Ministarstvo branitelja (Ministerio de Asuntos de Veteranos)
23. Ministarstvo socijalne politike i mladih (Ministerio de Política Social y Juventud)
24. Ministarstvo zdravlja (Ministerio de Sanidad)
25. Ministarstvo znanosti, obrazovanja i sporta (Ministerio de Ciencia, Educación y Deporte)
26. Ministarstvo kulture (Ministerio de Cultura)
27. Državne upravne organizacije (Organizaciones de la Administración del Estado)
28. Uredi državne uprave u županijama (Oficinas Comarcales de la Administración del Estado)
29. Ustavni sud Republike Hrvatske (Tribunal Constitucional de la República de Croacia)
30. Vrhovni sud Republike Hrvatske (Tribunal Supremo de la República de Croacia)

31. Sudovi (Tribunales)
32. Državno sudbeno vijeće (Consejo General del Poder Judicial)
33. Državna odvjetništva (Abogacía del Estado)
34. Državnoodvjetničko vijeće (Fiscalía General del Estado)
35. Pravobraniteljstva (Defensor del Pueblo)
36. Državna Komisija za kontrolu postupaka javne nabave (Comisión Estatal para la Supervisión de los Procedimientos de Contratación Pública)
37. Hrvatska narodna banka (Banco Nacional de Croacia)
38. Državne agencije i uredi (Agencias y oficinas estatales)
39. Državni ured za reviziju (Oficina de Auditoría Estatal)

ITALIA

1. Presidenza del Consiglio dei Ministri (Presidencia del Consejo de Ministros)
2. Ministero degli Affari Esteri (Ministerio de Asuntos Exteriores)
3. Ministero dell'Interno (Ministerio del Interior)
4. Ministero della giustizia e Uffici giudiziari, esclusi i giudici di Pace (Ministerio de Justicia y Oficinas Judiciales, excepto los Jueces de Paz)
5. Ministero della Difesa (Ministerio de Defensa)
6. Ministero dell'Economia e delle Finanze (Ministerio de Economía y Hacienda)
7. Ministero dello Sviluppo Economico (Ministerio de Desarrollo Económico)
8. Ministero del Commercio internazionale (Ministerio de Comercio Internacional)
9. Ministero delle Comunicazioni (Ministerio de Comunicaciones)
10. Ministero delle Politiche Agricole e Forestali (Ministerio de Política Agrícola y Forestal)

11. Ministero dell'Ambiente e Tutela del Territorio e del Mare (Ministerio de Medio Ambiente y Protección del Territorio y del Mar)
12. Ministero delle Infrastrutture (Ministerio de Infraestructuras)
13. Ministero dei Trasporti (Ministerio de Transportes)
14. Ministero del Lavoro e delle politiche sociali e della Previdenza sociale (Ministerio de Trabajo, Política Social y Seguridad Social)
15. Ministero della Solidarietà sociale (Ministerio de Solidaridad Social)
16. Ministero della Salute (Ministerio de Sanidad)
17. Ministero dell'Istruzione dell'università e della ricerca (Ministerio de Educación, Universidades e Investigación)
18. Ministero per i Beni e le Attività culturali comprensivo delle sue articolazioni periferiche
19. CONSIP (Concessionaria Servizi Informatici Pubblici)²

² Actúa como entidad central de compras para toda la administración pública italiana.

CHIPRE

1. Προεδρία και Προεδρικό Μέγαρο (Presidencia y Palacio Presidencial)
2. Γραφείο Συντονιστή Εναρμόνισης (Oficina del Coordinador de Armonización)
3. Υπουργικό Συμβούλιο (Consejo de Ministros)
4. Βουλή των Αντιπροσώπων (Cámara de Representantes)
5. Δικαστική Υπηρεσία (Servicio Judicial)
6. Νομική Υπηρεσία της Δημοκρατίας (Oficina Judicial de la República)
7. Ελεγκτική Υπηρεσία της Δημοκρατίας (Oficina de Auditoría de la República)
8. Επιτροπή Δημόσιας Υπηρεσίας (Comisión de Servicios Públicos)
9. Επιτροπή Εκπαιδευτικής Υπηρεσίας (Comisión del Servicio de Enseñanza)
10. Γραφείο Επιτρόπου Διοικήσεως (Oficina del Comisario para la Administración [Defensor del Pueblo])

11. Επιτροπή Προστασίας Ανταγωνισμού (Comisión de Defensa de la Competencia)
12. Υπηρεσία Εσωτερικού Ελέγχου (Servicio de Auditoría Interna)
13. Γραφείο Προγραμματισμού (Oficina de Planificación)
14. Γενικό Λογιστήριο της Δημοκρατίας (Tesoro de la República)
15. Γραφείο Επιτρόπου Προστασίας Δεδομένων Προσωπικού Χαρακτήρα (Oficina del Comisario de Protección de Datos de Carácter Personal)
16. Γραφείο Εφόρου Δημοσίων Ενισχύσεων (Oficina del Comisario de Ayudas Públicas)
17. Αναθεωρητική Αρχή Προσφορών (Organismo de Evaluación de Licitaciones)
18. Υπηρεσία Συνεργατικών Εταιρειών και Ανάπτυξης εποπτείας (Autoridad de Desarrollo y Supervisión de Sociedades Cooperativas)
19. Αναθεωρητική Αρχή Προσφύγων (Organismo de Supervisión de los Refugiados)
20. Υπουργείο Άμυνας (Ministerio de Defensa)

21. Υπουργείο Γεωργίας, φυσικών πόρων και Περιβάλλοντος (Ministerio de Agricultura, Recursos Naturales y Medio Ambiente):
- a) Τμήμα Γεωργίας (Departamento de Agricultura)
 - b) Κτηνιατρικές Υπηρεσίες (Servicios Veterinarios)
 - c) Τμήμα Δασών (Departamento Forestal)
 - d) Τμήμα Αναπτύξεως Υδάτων (Departamento de Desarrollo del Agua)
 - e) Τμήμα Γεωλογικής Επιθεώρησης (Departamento de Inspección Geológica)
 - f) Μετεωρολογική Υπηρεσία (Servicio Meteorológico)
 - g) Τμήμα Αναδασμού (Departamento de Concentración Parcelaria)
 - h) Υπηρεσία Μεταλλείων (Servicio de Minas)
 - i) Ινστιτούτο Γεωργικών Ερευνών (Instituto de Investigación Agraria)
 - j) Τμήμα αλιείας και θαλάσσιων Ερευνών (Departamento de Pesca e Investigación Marina)

22. Υπουργείο Δικαιοσύνης και Δημοσίας Τάξεως (Ministerio de Justicia y Orden Público):
- a) Αστυνομία (Policía)
 - b) Πυροσβεστική Υπηρεσία Κύπρου (Bomberos de Chipre)
 - c) Τμήμα Φυλακών (Departamento de Prisiones)
23. Υπουργείο Εμπορίου, Βιομηχανίας και Τουρισμού (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo):
- a) Τμήμα Εφόρου Εταιρειών και επίσημου παραλήπτη (Departamento del Registrador Mercantil y del Síndico)
24. Υπουργείο Εργασίας και Κοινωνικών Ασφαλίσεων (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social):
- a) Τμήμα Εργασίας (Departamento de Trabajo)
 - b) Τμήμα Κοινωνικών Ασφαλίσεων (Departamento de Seguridad Social)
 - c) Τμήμα Υπηρεσιών Κοινωνικής Ευημερίας (Departamento de Servicios de Asistencia Social)

- d) Κέντρο Παραγωγικότητας Κύπρου (Centro de Productividad de Chipre)
- e) Ανώτερο Ξενοδοχειακό Ινστιτούτο Κύπρου (Instituto Superior de Hoteles de Chipre)
- f) Ανώτερο Τεχνολογικό Ινστιτούτο (Instituto Técnico Superior)
- g) Τμήμα Επιθεώρησης Εργασίας (Departamento de Inspección del Trabajo)
- h) Τμήμα Εργασιακών Σχέσεων (Departamento de Relaciones Laborales)

25. Υπουργείο Εσωτερικών (Ministerio del Interior):

- a) Επαρχιακές Διοικήσεις (Administraciones Regionales)
- b) Τμήμα Πολεοδομίας και Οικήσεως (Departamento de Urbanismo y Vivienda)
- c) Τμήμα αρχείου πληθυσμού και μεταναστεύσεως (Departamento de Registro Civil y Migración)
- d) Τμήμα Κτηματολογίου και Χωρομετρίας (Departamento del Catastro)
- e) Γραφείο Τύπου και Πληροφοριών (Oficina de Información y Prensa)

- f) Πολιτική Άμυνα (Defensa Civil)
- g) Υπηρεσία μέριμνας και αποκαταστάσεων εκτοπισθέντων (Servicio para la Asistencia y la Rehabilitación de las Personas Desplazadas)
- h) Υπηρεσία Ασύλου (Servicio de Asilo)

26. Υπουργείο Εξωτερικών (Ministerio de Asuntos Exteriores)

27. Υπουργείο Οικονομικών (Ministerio de Hacienda):

- a) Τελωνεία (Aduanas e Impuestos)
- b) Τμήμα Εσωτερικών Προσόδων (Departamento de Hacienda)
- c) Στατιστική Υπηρεσία (Servicio Estadístico)
- d) Τμήμα Κρατικών αγορών και προμηθειών (Departamento de Adquisiciones Públicas)
- e) Τμήμα Δημόσιας Διοίκησης και Προσωπικού (Departamento de Administración Pública y Personal)

- f) Κυβερνητικό Τυπογραφείο (Oficina Estatal de Publicaciones)
 - g) Τμήμα Υπηρεσιών Πληροφορικής (Departamento de Servicios de Tecnología de la Información)
28. Υπουργείο Παιδείας και Πολιτισμού (Ministerio de Educación y Cultura)
29. Υπουργείο Συγκοινωνιών και Έργων (Ministerio de Comunicaciones y Construcción):
- a) Τμήμα Δημοσίων Έργων (Departamento de Obras Públicas)
 - b) Τμήμα Αρχαιοτήτων (Departamento de Antigüedades)
 - c) Τμήμα Πολιτικής Αεροπορίας (Departamento de Aviación Civil)
 - d) Τμήμα Εμπορικής Ναυτιλίας (Departamento de la Marina Mercante)
 - e) Τμήμα Ταχυδρομικών Υπηρεσιών (Departamento de Servicios Postales)
 - f) Τμήμα Οδικών Μεταφορών (Departamento de Transporte por Carretera)
 - g) Τμήμα Ηλεκτρομηχανολογικών Υπηρεσιών (Departamento de Servicios Eléctricos y Mecánicos)
 - h) Τμήμα Ηλεκτρονικών Επικοινωνιών (Departamento de Telecomunicaciones Electrónicas)

30. Υπουργείο Υγείας (Ministerio de Sanidad):

- a) Φαρμακευτικές Υπηρεσίες (Servicios Farmacéuticos)
- b) Γενικό Χημείο (Laboratorio General)
- c) Ιατρικές Υπηρεσίες και Υπηρεσίες Δημόσιας Υγείας (Servicios Médicos y de Salud Pública)
- d) Οδοντιατρικές Υπηρεσίες (Servicios Dentales)
- e) Υπηρεσίες Ψυχικής Υγείας (Servicios de Salud Mental)

LETONIA

A Ministerios, Secretarías con cometidos especiales e instituciones subordinadas

- 1. Aizsardzības ministrija un tās padotībā esošās iestādes (Ministerio de Defensa e instituciones subordinadas)
- 2. Ārlietu ministrija un tas padotībā esošās iestādes (Ministerio de Asuntos Exteriores e instituciones subordinadas)

3. Ekonomikas ministrija un tās padotībā esošās iestādes (Ministerio de Economía e instituciones subordinadas)
4. Finanšu ministrija un tās padotībā esošās iestādes (Ministerio de Hacienda e instituciones subordinadas)
5. Iekšlietu ministrija un tās padotībā esošās iestādes (Ministerio del Interior e instituciones subordinadas)
6. Izglītības un zinātnes ministrija un tās padotībā esošās iestādes (Ministerio de Educación y Ciencia, e instituciones subordinadas)
7. Kultūras ministrija un tās padotībā esošās iestādes (Ministerio de Cultura e instituciones subordinadas)
8. Labklājības ministrija un tās padotībā esošās iestādes (Ministerio de Bienestar e instituciones subordinadas)
9. Satiksmes ministrija un tās padotībā esošās iestādes (Ministerio de Transporte e instituciones subordinadas)
10. Tieslietu ministrija un tās padotībā esošās iestādes (Ministerio de Justicia e instituciones subordinadas)

11. Veselības ministrija un tās padotībā esošās iestādes (Ministerio de Sanidad e instituciones subordinadas)
12. Vides aizsardzības un reģionālās attīstības ministrija un tās padotībā esošās iestādes (Ministerio de Medio ambiente y Desarrollo regional, e instituciones subordinadas)
13. Zemkopības ministrija un tās padotībā esošās iestādes (Ministerio de Agricultura e instituciones subordinadas)
14. Īpašu uzdevumu ministra sekretariāti un to padotībā esošās iestādes (Ministerios para Asuntos Especiales e instituciones subordinadas)

B Otras instituciones estatales

1. Augstākā tiesa (Tribunal Supremo)
2. Centrālā vēlēšanu komisija (Comisión Electoral Central)
3. Finanšu un kapitāla tirgus komisija (Comisión del Mercado Financiero y de Capitales)
4. Latvijas Banka (Banco de Letonia)

5. Prokuratūra un tās pārraudzībā esošās iestādes (Fiscalía e instituciones bajo su supervisión)
6. Saeimas un tās padotībā esošās iestādes (Parlamento e instituciones subordinadas)
7. Satversmes tiesa (Tribunal Constitucional)
8. Valsts kanceleja un tās pārraudzībā esošās iestādes (Cancillería e instituciones bajo su supervisión)
9. Valsts kontrole (Oficina de Auditoría Estatal)
10. Valsts prezidenta kanceleja (Gabinete del Presidente)
11. Citas valsts iestādes, kuras nav ministriju padotībā (Otras instituciones estatales no subordinadas a los Ministerios):
 - a) Tiesībsarga birojs (Oficina del Defensor del Pueblo)
 - b) Nacionālā radio un televīzijas padome (Consejo Nacional de Radio y Televisión)

LITUANIA

1. Prezidentūros kanceliarija (Oficina del Presidente)
2. Seimo kanceliarija (Oficina del Parlamento lituano) y Seimui atskaitingos institucijos: (instituciones responsables ante el Parlamento lituano):
 - a) Lietuvos mokslo taryba (Consejo Científico)
 - b) Seimo kontrolierių įstaiga (Defensor del Pueblo)
 - c) Valstybės kontrolė (Oficina Nacional de Auditoría)
 - d) Specialiųjų tyrimų tarnyba (Servicio de Investigación Especial)
 - e) Valstybės saugumo departamentas (Departamento de Seguridad Estatal)
 - f) Konkurencijos taryba (Consejo de la Competencia)
 - g) Lietuvos Gyventojų genocido ir rezistencijos tyrimo centras (Centro de Investigación sobre el Genocidio y la Resistencia)
 - h) Vertybinių popierių komisija (Comisión del Mercado de Valores de Lituania)

- i) Ryšių reguliavimo tarnyba (Autoridad Reguladora de las Comunicaciones)
- j) Nacionalinė sveikatos taryba (Consejo Nacional de Salud)
- k) Etninės kultūros globos taryba (Consejo para la Protección de la Cultura Étnica)
- l) Lygių galimybių kontrolieriaus tarnyba (Oficina del Defensor del Pueblo para la Igualdad de Oportunidades)
- m) Valstybinė kultūros paveldo komisija (Comisión Nacional del Patrimonio Cultural)
- n) Vaiko teisių apsaugos kontrolieriaus įstaiga (Institución del Defensor de los Derechos de los Niños)
- o) Valstybinė kainų ir energetikos kontrolės komisija (Comisión de Regulación Estatal de los Precios de los Recursos Energéticos)
- p) Valstybinė lietuvių kalbos komisija (Comisión Nacional de la Lengua Litwana)
- q) Vyriausioji rinkimų komisija (Comité Electoral Central)
- r) Vyriausioji tarnybinės etikos komisija (Comisión Principal de Ética Oficial)
- s) Žurnalistų etikos inspektorius tarnyba (Oficina del Inspector de Ética de los Periodistas)

3. Vyriausybės kanceliarija (Oficina del Gobierno) y Vyriausybei atskaitingos institucijos (Instituciones dependientes del Gobierno):
- a) Ginklų fondas (Fondo de Armamento)
 - b) Informacinės visuomenės plėtros komitetas (Comité de Desarrollo de la Sociedad de la Información)
 - c) Kūno kultūros ir sporto departamentas (Departamento de Educación Física y Deporte)
 - d) Lietuvos archyvų departamentas (Departamento Lituano de Archivos)
 - e) Mokestinių ginčų komisija (Comisión de Contenciosos Fiscales)
 - f) Statistikos departamentas (Departamento de Estadística)
 - g) Tautinių mažumų ir išeivijos departamentas (Departamento de las Minorías Nacionales y los Lituanos que Viven en el Extranjero)
 - h) Valstybinė tabako ir alkoholio kontrolės tarnyba (Servicio Nacional de Control del Tabaco y el Alcohol)
 - i) Viešųjų pirkimų tarnyba (Oficina de Contratación Pública)
 - j) Valstybinė atominės energetikos saugos inspekcija (Inspección Estatal de Seguridad Nuclear)
 - k) Valstybinė duomenų apsaugos inspekcija (Inspección Nacional de Protección de Datos)
 - l) Valstybinė lošimų priežiūros komisija (Comisión Estatal de Control de Juegos)
 - m) Valstybinė maisto ir veterinarijos tarnyba (Servicio Estatal de Alimentación y Veterinaria)

- n) Vyriausioji administracinių ginčų komisija (Comisión de Contenciosos Administrativos)
 - o) Draudimo priežiūros komisija (Comisión de Supervisión de Seguros)
 - p) Lietuvos Valstybinis mokslo ir Studijų fondas (Fundación de Ciencia y Estudios de Lituania)
 - q) Konstitucinis Teismas (Tribunal Constitucional)
 - r) Lietuvos bankas (Banco de Lituania)
4. Aplinkos ministerija (Ministerio de Medio Ambiente) e Įstaigos prie Aplinkos ministerijos (instituciones dependientes del Ministerio de Medio Ambiente):
- a) Generalinė miškų urėdija (Dirección General de Bosques Estatales)
 - b) Lietuvos geologijos tarnyba (Servicio Geológico de Lituania)
 - c) Lietuvos hidrometeorologijos tarnyba (Servicio Hidrometeorológico de Lituania)
 - d) Lietuvos standartizacijos departamentas (Consejo Lituano de Normas)

- e) Nacionalinis akreditacijos biuras (Oficina Nacional de Acreditación Lituana)
- f) Valstybinė metrologijos tarnyba (Servicio de Metrología del Estado)
- g) Valstybinė saugomų teritorijų tarnyba (Servicio Estatal de Áreas Protegidas)
- h) Valstybinė Teritorijų planavimo ir statybos inspekcija (Inspección de Construcción y Planificación del Territorio del Estado)

5. Finansų ministerija (Ministerio de Hacienda) e Įstaigos prie Finansų ministerijos (instituciones dependientes del Ministerio de Hacienda):

- a) Muitinės departamentas (Aduanas de Lituania)
- b) Valstybės dokumentų technologinės apsaugos tarnyba (Servicio de Seguridad Tecnológica de los Documentos Estatales)
- c) Valstybinė mokesčių inspekcija (Inspección Tributaria Estatal)
- d) Finansų ministerijos mokymo centras (Centro de Formación del Ministerio de Hacienda)

6. Krašto apsaugos ministerija (Ministerio de Defensa Nacional) e Įstaigos prie Krašto apsaugos ministerijos (instituciones dependientes del Ministerio de Defensa Nacional):
- a) Antrasis operatyvinių tarnybų departamentas (Departamento de Segunda Investigación)
 - b) Centralizuota finansų ir turto tarnyba (Servicio de la Propiedad y Financiación Centralizada)
 - c) Karo prievolės administravimo tarnyba (Servicio de Gestión de la Matrícula Militar)
 - d) Krašto apsaugos archyvas (Servicio de Archivos Nacionales de Defensa)
 - e) Krizių valdymo centras (Centro de Gestión de Crisis)
 - f) Mobilizacijos departamentas (Departamento de Movilización)
 - g) Ryšių ir informacinių sistemų tarnyba (Servicio de Sistemas de Comunicación e Información)
 - h) Infrastruktūros plėtros departamentas (Departamento de Desarrollo de Infraestructuras)
 - i) Valstybinis pilietinio pasipriešinimo rengimo centras (Centro de la Resistencia Civil)
 - j) Lietuvos kariuomenė (Fuerzas Armadas Lituanas)

- k) Krašto apsaugos sistemos kariniai vienetai ir tarnybos (Unidades militares y servicios del Sistema Nacional de Defensa)
7. Kultūros ministerija (Ministerio de Cultura) e Įstaigos prie Kultūros ministerijos (instituciones dependientes del Ministerio de Cultura):
- a) Kultūros paveldo departamentas (Departamento de Patrimonio Cultural Lituano)
 - b) Valstybinė kalbos inspekcija (Comisión Lingüística del Estado)
8. Socialinės apsaugos ir darbo ministerija (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social) e Įstaigos prie Socialinės apsaugos ir darbo ministerijos (instituciones dependientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social):
- a) Garantinio fondo administracija (Administración del Fondo de Garantía)
 - b) Valstybės vaiko teisių apsaugos ir įvaikinimo tarnyba (Servicio Nacional de Protección de los Derechos de la Infancia y la Adopción)
 - c) Lietuvos darbo birža (Instituto Lituano de Empleo)
 - d) Lietuvos darbo rinkos mokymo tarnyba (Autoridad de Formación para el Mercado de Trabajo de Lituania)

- e) Trišalės tarybos sekretoriatas (Secretaría del Consejo Tripartito)
 - f) Socialinių paslaugų priežiūros departamentas (Departamento de Control de los Servicios Sociales)
 - g) Darbo inspekcija (Inspección de Trabajo)
 - h) Valstybinio socialinio draudimo fondo valdyba (Consejo del Fondo Estatal de Seguridad Social)
 - i) Neįgalumo ir darbingumo nustatymo tarnyba (Servicio de Establecimiento de la Capacidad de Trabajo y la Discapacidad)
 - j) Ginčų komisija (Comisión de Conflictos)
 - k) Techninės pagalbos neįgaliesiems centras (Centro Estatal de Técnicas de Compensación para las Personas con Discapacidad)
 - l) Neįgalųjų reikalų departamentas (Departamento de Asuntos de las Personas con Discapacidad)
9. Susisiekimo ministerija (Ministerio de Transportes y Comunicaciones) e įstaigos prie Susisiekimo ministerijos (instituciones dependientes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones):
- a) Lietuvos automobilių kelių direkcija (Administración Lituana de Carreteras)

- b) Valstybinė geležinkelio inspekcija (Inspección Estatal de Ferrocarriles)
 - c) Valstybinė kelių transporto inspekcija (Inspección de Transporte por Carretera)
 - d) Pasienio kontrolės punktų direkcija (Dirección de los Puntos de Control en Frontera)
10. Sveikatos apsaugos ministerija (Ministerio de Sanidad) e Įstaigos prie Sveikatos apsaugos ministerijos (instituciones dependientes del Ministerio de Sanidad):
- a) Valstybinė akreditavimo veiklai sveikatos priežiūros tarnyba (Agencia Estatal de Acreditación Sanitaria)
 - b) Valstybinė ligonių kasa (Caja Estatal del Seguro de Enfermedad)
 - c) Valstybinė medicininio audito inspekcija (Inspección Estatal de Auditoría Médica)
 - d) Valstybinė vaistų kontrolės tarnyba (Agencia Estatal de Control de los Medicamentos)
 - e) Valstybinė teismo psichiatrijos ir narkologijos tarnyba (Servicio Lituano de Narcología y Psiquiatría Forense)
 - f) Valstybinė visuomenės sveikatos priežiūros tarnyba (Servicio Estatal de Sanidad Pública)

- g) Farmacijos departamentas (Departamento de Farmacia)
 - h) Sveikatos apsaugos ministerijos ekstremalių sveikatai situacijų centras (Centro de Emergencia de Salud del Ministerio de Sanidad)
 - i) Lietuvos bioetikos komitetas (Comisión de Bioética de Lituania)
 - j) Radiacinės saugos centras (Centro de Protección contra la Radiación)
11. Švietimo ir mokslo ministerija (Ministerio de Educación y Ciencia) and Įstaigos prie Švietimo ir mokslo ministerijos (instituciones dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia):
- a) Nacionalinis egzaminų centras (Centro de Examen Nacional)
 - b) Studijų kokybės vertinimo centras (Centro de Evaluación de la Calidad en la Enseñanza Superior)
12. Teisingumo ministerija (Ministerio de Justicia) e Įstaigos prie Teisingumo ministerijos (instituciones dependientes del Ministerio de Justicia):
- a) Kalėjimų departamentas (Departamento de Establecimientos Penitenciarios)
 - b) Nacionalinė vartotojų teisių apsaugos taryba (Consejo Nacional de Protección de los Derechos de los Consumidores)

- c) Europos teisės departamentas (Departamento de Derecho Europeo)
13. Ūkio ministerija (Ministerio de Economía) e Įstaigos prie Ūkio ministerijos (instituciones dependientes del Ministerio de Economía):
- a) Įmonių bankroto valdymo departamentas (Departamento de Gestión de Empresas en Quiebra)
 - b) Valstybinė energetikos inspekcija (Inspección Estatal de Energía)
 - c) Valstybinė ne maisto produktų inspekcija (Inspección Estatal de Productos No Alimenticios)
 - d) Valstybinis turizmo departamentas (Departamento Estatal de Turismo de Lituania)
14. Užsienio reikalų ministerija (Ministry of Asuntos Exteriores) y Diplomatinės atstovybės ir konsulinės įstaigos užsienyje bei atstovybės prie tarptautinių organizacijų (misiones diplomáticas y oficinas consulares en el extranjero, así como representaciones ante organizaciones internacionales)
15. Vidaus reikalų ministerija (Ministerio del Interior) e Įstaigos prie Vidaus reikalų ministerijos (instituciones dependientes del Ministerio del Interior):
- a) Asmens dokumentų išrašymo centras (Centro de Personalización de los Documentos de Identidad)

- b) Finansinių nusikaltimų tyrimo tarnyba (Servicio de Investigación de Delitos Financieros)
- c) Gyventojų registro tarnyba (Servicio de Registro de Residentes)
- d) Policijos departamentas (Departamento de Policía)
- e) Priešgaisrinės apsaugos ir gelbėjimo departamentas (Departamento de Prevención de Incendios y Salvamento)
- f) Turto valdymo ir ūkio departamentas (Departamento de Economía y Gestión de la Propiedad)
- g) Vadovybės apsaugos departamentas (Departamento de Protección de Vips)
- h) Valstybės sienos apsaugos tarnyba (Departamento de Guardia de Fronteras del Estado)
- i) Valstybės tarnybos departamentas (Departamento de la Función Pública)
- j) Informatikos ir ryšių departamentas (Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones)
- k) Migracijos departamentas (Departamento de Migración)
- l) Sveikatos priežiūros tarnyba (Departamento de Asistencia Sanitaria)

m) Bendrasis pagalbos centras (Centro de Respuesta de Emergencia)

16. Žemės ūkio ministerija (Ministerio de Agricultura) e Įstaigos prie Žemės ūkio ministerijos (instituciones dependientes del Ministerio de Agricultura):

a) Nacionalinė Mokėjimo Agentūra (Agencia Nacional de Pagos)

b) Nacionalinė žemės tarnyba (Servicio Nacional de Tierras)

c) Valstybinė augalų apsaugos tarnyba (Servicio Estatal de Protección Fitosanitaria)

d) Valstybinė gyvulių veislininkystės priežiūros tarnyba (Servicio Estatal de Supervisión de la Cría de Animales)

e) Valstybinė sėklų ir grūdų tarnyba (Servicio Estatal de Semillas y Cereales)

f) Žuvininkystės departamentas (Departamento de Pesca)

17. Teismai (Tribunales):

a) Lietuvos Aukščiausiasis Teismas (Tribunal Supremo de Lituania)

b) Lietuvos apeliacinis teismas (Tribunal de Apelación de Lituania)

- c) Lietuvos vyriausiasis administracinis teismas (Tribunal Supremo Administrativo de Lituania)
 - d) Apygardų teismai (Tribunales de condado)
 - e) Apygardų administraciniai teismai (Tribunales administrativos de condado)
 - f) Apylinkių teismai (Tribunales de distrito)
 - g) Nacionalinė teismų administracija (Administración Nacional de los Tribunales)
 - h) Generalinė prokuratūra (Oficina del Fiscal)
18. Kiti centriniai valstybinio administravimo subjektai – institucijos, įstaigos, tarnybos (otras entidades de la Administración pública central: instituciones, establecimientos, organismos):
- a) Muitinės kriminalinė tarnyba (Servicio de Delitos Aduaneros)
 - b) Muitinės informacinių sistemų centras (Centro de Sistemas de Información Aduanera)
 - c) Muitinės laboratorija (Laboratorio de Aduanas)
 - d) Muitinės mokymo centras (Centro de Formación Aduanera)

LUXEMBURGO

1. Ministère d'État
2. Ministère des Affaires Étrangères et de l'Immigration
3. Ministère des Affaires Étrangères et de l'Immigration: Direction de la Défense (Armée)
4. Ministère de l'Agriculture, de la Viticulture et du Développement Rural
5. Ministère de l'Agriculture, de la Viticulture et du Développement Rural: Administration des Services Techniques de l'Agriculture
6. Ministère des Classes moyennes, du Tourisme et du Logement
7. Ministère de la Culture, de l'Enseignement Supérieur et de la Recherche
8. Ministère de l'Économie et du Commerce extérieur
9. Ministère de l'Éducation nationale et de la Formation professionnelle
10. Ministère de l'Éducation nationale et de la Formation professionnelle: Lycée d'Enseignement Secondaire et d'Enseignement Secondaire Technique

11. Ministère de l'Égalité des chances
12. Ministère de l'Environnement
13. Ministère de l'Environnement: Administration de l'Environnement
14. Ministère de la Famille et de l'Intégration
15. Ministère de la Famille et de l'Intégration: Maisons de retraite
16. Ministère des Finances
17. Ministère de la Fonction publique et de la Réforme administrative
18. Ministère de la Fonction publique et de la Réforme administrative: Service Central des Imprimés et des Fournitures de l'État – Centre des Technologies de l'informatique de l'État
19. Ministère de l'Intérieur et de l'Aménagement du territoire
20. Ministère de l'Intérieur et de l'Aménagement du territoire: Police Grand-Ducale Luxembourg – Inspection générale de Police

21. Ministère de la Justice
22. Ministère de la Justice: Établissements Pénitentiaires
23. Ministère de la Santé
24. Ministère de la Santé: Centre hospitalier neuropsychiatrique
25. Ministère de la Sécurité sociale
26. Ministère des Transports
27. Ministère du Travail et de l'Emploi
28. Ministère des Travaux publics
29. Ministère des Travaux publics: Bâtiments Publics – Ponts et Chaussées

HUNGRÍA

1. Nemzeti Erőforrás Minisztérium (Ministerio de Recursos Nacionales)
2. Vidékfejlesztési Minisztérium (Ministerio de Desarrollo Rural)

3. Nemzeti Fejlesztési Minisztérium (Ministerio de Desarrollo Nacional)
4. Honvédelmi Minisztérium (Ministerio de Defensa)
5. Igazságügyi és Közigazgatási Minisztérium (Ministerio de Administración Pública y Justicia)
6. Nemzetgazdasági Minisztérium (Ministerio de Economía Nacional)
7. Külügyminisztérium (Ministerio de Asuntos Exteriores)
8. Miniszterelnöki Hivatal (Ministerio de la Presidencia)
9. Belügyminisztérium (Ministerio del Interior)
10. Központi Szolgáltatási Főigazgatóság (Dirección de Servicios Centrales)

MALTA

1. Uffiċċju tal-Prim Ministru (Gabinete del Primer Ministro)
2. Ministeru għall-Familja u Solidarjeta' Soċjali (Ministerio de Familia y Solidaridad Social)
3. Ministeru ta' l-Edukazzjoni Zghazagh u Impjieg (Ministerio de Educación, Juventud y Empleo)

4. Ministeru tal-Finanzi (Ministerio de Hacienda)
5. Ministeru tar-Rizorsi u l-Infrastruttura (Ministerio de Recursos e Infraestructura)
6. Ministeru tat-Turiżmu u Kultura (Ministerio de Turismo y Cultura)
7. Ministeru tal-Ġustizzja u l-Intern (Ministerio de Justicia e Interior)
8. Ministeru għall-Affarijiet Rurali u l-Ambjent (Ministerio de Asuntos Rurales y Medio Ambiente)
9. Ministeru għal Għawdex (Ministerio para el Gozo)
10. Ministeru tas-Saħħa, l-Anzjani u Kura fil-Kommunita' (Ministerio de Sanidad, Tercera Edad y Atención Comunitaria)
11. Ministeru ta' l-Affarijiet Barranin (Ministerio de Asuntos Exteriores)
12. Ministeru għall-Investimenti, Industrija u Teknologija ta' Informazzjoni (Ministerio de Inversiones, Industria y Tecnología de la Información)
13. Ministeru għall-Kompetittivà u Komunikazzjoni (Ministerio de Competitividad y Comunicaciones)

14. Ministeru għall-Iżvilupp Urban u Toroq (Ministerio de Desarrollo Urbano y Carreteras)
15. L-Uffiċċju tal-President (Gabinete del Presidente)
16. Uffiċċju ta' l-iskrivan tal-Kamra tad-Deputati (Oficina del Secretario de la Cámara de Representantes)

PAÍSES BAJOS

1. Ministerie van Algemene Zaken (Ministerio de Asuntos Generales):
 - a) Bestuursdepartement (Departamentos de Políticas Centrales y de Personal)
 - b) Bureau van de Wetenschappelijke Raad voor het Regeringsbeleid (Consejo Consultivo sobre Política del Gobierno)
 - c) Rijksvoorlichtingsdienst (Servicio de Información del Gobierno de los Países Bajos)
2. Ministerie van Binnenlandse Zaken en Koninkrijksrelaties (Ministerio del Interior):
 - a) Bestuursdepartement (Departamentos de Políticas Centrales y de Personal)
 - b) Centrale Archiefselectiedienst (CAS) (Servicio Central de Selección de Archivos)

- c) Algemene Inlichtingen- en Veiligheidsdienst (AIVD) (Servicio General de Información y Seguridad)
- d) Agentschap Basisadministratie Persoonsgegevens en Reisdocumenten (BPR) (Agencia de Registros Personales y Documentos de Viaje)
- e) Agentschap Korps Landelijke Politiediensten (Agencia de Servicios de la Policía Nacional)

3. Ministerie van Buitenlandse Zaken (Ministerio de Asuntos Exteriores):

- a) Directoraat-generaal Regiobeleid en Consulaire Zaken (DGRC) (Dirección General de Política Regional y Asuntos Consulares)
- b) Directoraat-generaal Politieke Zaken (DGPZ) (Dirección General de Asuntos Políticos)
- c) Directoraat-generaal Internationale Samenwerking (DGIS) (Dirección General de Cooperación Internacional)
- d) Directoraat-generaal Europese Samenwerking (DGES) (Dirección General de Cooperación Europea)
- e) Centrum tot Bevordering van de Import uit Ontwikkelingslanden (CBI) (Centro para el Fomento de las Importaciones procedentes de Países en Desarrollo)

f) Centrale diensten ressorterend onder de Secretaris-Generaal / Plaatsvervangend Secretaris-Generaal (servicios de apoyo dependientes del Secretario General y del Vicesecretario General)

g) Buitenlandse Posten (ieder afzonderlijk) (las distintas misiones extranjeras)

4. Ministerie van Defensie (Ministerio de Defensa):

a) Bestuursdepartement (Departamentos de Políticas Centrales y de Personal)

b) Commando Diensten Centra (CDC) (Comando de Apoyo)

c) Defensie Telematica Organisatie (DTO) (Organización Telemática de Defensa)

d) Centrale directie van de Defensie Vastgoed Dienst (Dirección Central del Servicio Inmobiliario de Defensa)

e) De afzonderlijke regionale directies van de Defensie Vastgoed Dienst (Direcciones Regionales del Servicio inmobiliario de Defensa)

f) Defensie Materieel Organisatie (DMO) (Organización de Material de Defensa)

- g) Landelijk Bevoorradingsbedrijf van de Defensie Materieel Organisatie (Agencia de Abastecimiento Nacional de la Organización de Material de Defensa)
- h) Logistiek Centrum van de Defensie Materieel Organisatie (Centro de Logística de la Organización de Material de Defensa)
- i) Marinebedrijf van de Defensie Materieel Organisatie (Centro de Mantenimiento de la Organización de Material de Defensa)
- j) Defensie Pijpleiding Organisatie (DPO) (Organización de Canalización de Defensa)

5. Ministerie van Economische Zaken (Ministerio de Asuntos Económicos):

- a) Bestuursdepartement (Departamentos de Políticas Centrales y de Personal)
- b) Centraal Planbureau (CPB) (Oficina para el Análisis de la Política Económica de los Países Bajos)
- c) Bureau voor de Industriële Eigendom (BIE) (Oficina de la Propiedad Industrial)
- d) SenterNovem (SenterNovem: Agencia para la Innovación Sostenible)
- e) Staatstoezicht op de Mijnen (SodM) (Supervisión Estatal de Minas)

- f) Nederlandse Mededingingsautoriteit (NMa) (Autoridad de Competencia de los Países Bajos)
- g) Economische Voorlichtingsdienst (EVD) (Agencia de Comercio Exterior de los Países Bajos)
- h) Agentschap Telecom (Agencia de Radiocomunicaciones)
- i) Kenniscentrum Professioneel & Innovatief Aanbesteden, Netwerk voor Overheidsopdrachtgevers (PIANOo) (Contratación Pública Profesional e Innovadora, Red de Poderes Adjudicadores)
- j) Regiebureau Inkoop Rijksoverheid (Coordinación de Adquisiciones de la Administración Central)
- k) Octrooicentrum Nederland (Oficina de Patentes de los Países Bajos)
- l) Consumentenautoriteit (Autoridad de los Consumidores)

6. Ministerie van Financiën (Ministerio de Hacienda):

- a) Bestuursdepartement (Departamentos de Políticas Centrales y de Personal)
- b) Belastingdienst Automatiseringscentrum (Centro Informático Fiscal y Aduanero)

- c) Belastingdienst (Administración Tributaria y Aduanera)
- d) de afzonderlijke Directies der Rijksbelastingen (las distintas divisiones de la Administración Fiscal y de Aduanas en los Países Bajos)
- e) Fiscale Inlichtingen- en Opsporingsdienst met inbegrip van de Economische Controle dienst (ECD) (Servicio de Información e Investigación Fiscal, incluido el Servicio de Investigación Económica)
- f) Belastingdienst Opleidingen (Centro de Formación en Impuestos y Aduanas)
- g) Dienst der Domeinen (Servicio de la Propiedad Estatal)

7. Ministerie van Justitie (Ministerio de Justicia):

- a) Bestuursdepartement (Departamentos de Políticas Centrales y de Personal)
- b) Dienst Justitiële Inrichtingen (Agencia de Centros Penitenciarios)
- c) Raad voor de Kinderbescherming (Agencia de Protección y Cuidado de Menores)
- d) Centraal Justitie Incasso Bureau (Agencia Central de Recaudación de Multas)

- e) Openbaar Ministerie (Fiscalía)
 - f) Immigratie en Naturalisatiedienst (Servicio de Inmigración y Naturalización)
 - g) Nederlands Forensisch Instituut (Instituto Forense de los Países Bajos)
 - h) Dienst Terugkeer & Vertrek (Agencia de Repatriación y Partida)
8. Ministerie van Landbouw, Natuur en Voedselkwaliteit (Ministerio de Agricultura, Naturaleza y Calidad de los Alimentos):
- a) Bestuursdepartement (Departamentos de Políticas Centrales y de Personal)
 - b) Dienst Regelingen (DR) (Servicio Nacional para la Aplicación de la Reglamentación [Agencia])
 - c) Agentschap Plantenziektenkundige Dienst (PD) (Servicio de Protección de las Plantas [Agencia])
 - d) Algemene Inspectiedienst (AID) (Servicio de Inspección General)
 - e) Dienst Landelijk Gebied (DLG) (Servicio de la Administración para el Desarrollo Rural Sostenible)
 - f) Voedsel en Waren Autoriteit (VWA) (Autoridad de Seguridad de los Alimentos y los Productos de Consumo)

9. Ministerie van Onderwijs, Cultuur en Wetenschappen (Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia):
- a) Bestuursdepartement (Departamentos de Políticas Centrales y de Personal)
 - b) Inspectie van het Onderwijs (Inspección de Educación)
 - c) Erfgoedinspectie (Inspección del Patrimonio)
 - d) Centrale Financiën Instellingen (Agencia Central de Financiación de las Instituciones)
 - e) Nationaal Archief (Archivo Nacional)
 - f) Adviesraad voor Wetenschaps- en Technologiebeleid (Consejo Consultivo para las Políticas en materia de Ciencia y Tecnología)
 - g) Onderwijsraad (Consejo de Educación)
 - h) Raad voor Cultuur (Consejo de Cultura)

10. Ministerie van Sociale Zaken en Werkgelegenheid (Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo):
 - a) Bestuursdepartement (Departamentos de Políticas Centrales y de Personal)
 - b) Inspectie Werk en Inkomen (Inspección de Trabajo e Ingresos)
 - c) Agentschap SZW (Agencia SZW)
11. Ministerie van Verkeer en Waterstaat (Ministerio de Transporte, Obras Públicas y Gestión del Agua):
 - a) Bestuursdepartement (Departamentos de Políticas Centrales y de Personal)
 - b) Directoraat-Generaal Transport en Luchtvaart (Dirección General de Transportes y Aviación Civil)
 - c) Directoraat-Generaal Personenvervoer (Dirección General de Transporte de Viajeros)
 - d) Directoraat-Generaal Water (Dirección General de Asuntos Hídricos)
 - e) Centrale Diensten (Servicios Centrales)

- f) Shared services Organisatie Verkeer en Waterstaat (Organización de Servicios Compartidos de Transporte y Gestión del Agua) (nueva organización)
- g) Koninklijk Nederlandse Meteorologisch Instituut KNMI (Real Instituto Meteorológico de los Países Bajos)
- h) Rijkswaterstaat, Bestuur (Consejo de Obras Públicas y Gestión del Agua)
- i) De afzonderlijke regionale Diensten van Rijkswaterstaat (Servicios regionales de la Dirección General de Obras Públicas y Gestión del Agua)
- j) De afzonderlijke specialistische diensten van Rijkswaterstaat (Servicios especializados de la Dirección General de Obras Públicas y Gestión del Agua)
- j) Adviesdienst Geo-Informatie en ICT (Consejo Consultivo de Información Geográfica y TIC)
- k) Adviesdienst Verkeer en Vervoer (AVV) (Consejo Consultivo para el Tráfico y el Transporte)
- l) Bouwdienst (Servicio para la Construcción)
- m) Corporate Dienst (Servicio Corporativo)
- n) Data ICT Dienst (Servicio de Datos y TI)

- o) Dienst Verkeer en Scheepvaart (Servicio de Circulación y del Transporte Marítimo)
- p) Dienst weg- en waterbouwkunde (DWW) (Servicio de Ingeniería de Carreteras e Ingeniería Hidráulica)
- q) Rijksinstituut voor Kust en Zee (RIKZ) (Instituto Nacional para la Gestión Costera y Marina)
- r) Rijksinstituut voor Integraal Zoetwaterbeheer en Afvalwaterbehandeling (RIZA) (Instituto Nacional para la Gestión del Agua dulce y Tratamiento del Agua)
- s) Waterdienst (Servicio de Aguas)
- t) Inspectie Verkeer en waterbouw, Hoofddirectie (Inspección de Transporte y Gestión del Agua, Dirección Principal)
- u) Havenstaatcontrole (Control Estatal de Puertos)
- v) Directie Toezichtontwikkeling Communicatie en Onderzoek (TCO) (Dirección de Desarrollo de la Supervisión de Comunicación e Investigación)
- w) Toezichthouder Beheer Eenheid Lucht (Unidad de Gestión «Aire»)

- x) Toezichthouder Beheer Eenheid Water (Unidad de Gestión «Agua»)
 - y) Toezichthouder Beheer Eenheid Land (Unidad de Gestión «Tierra»)
12. Ministerie van Volkshuisvesting, Ruimtelijke Ordening en Milieubeheer (Ministerio de Vivienda, Ordenación Territorial y Medio Ambiente):
- a) Bestuursdepartement (Departamentos de Políticas Centrales y de Personal)
 - b) Directoraat-generaal Wonen, Wijken en Integratie (Dirección General de Vivienda, Comunidades e Integración)
 - c) Directoraat-generaal Ruimte (Dirección General de Ordenación Territorial)
 - d) Directoraat-general Milieubeheer (Dirección General de Protección del Medio Ambiente)
 - e) Rijksgebouwendienst (Agencia de Edificios de la Administración)
 - f) VROM Inspectie (Inspección)
13. Ministerie van Volksgezondheid, Welzijn en Sport (Ministerio de Salud, Bienestar y Deportes):
- a) Bestuursdepartement (Departamentos de Políticas Centrales y de Personal)

- b) Inspectie Gezondheidsbescherming, Waren en Veterinaire Zaken (Inspección de Protección Sanitaria y Sanidad Veterinaria)
 - c) Inspectie Gezondheidszorg (Inspección de Asistencia Sanitaria)
 - d) Inspectie Jeugdhulpverlening en Jeugdbescherming (Inspección de Asistencia y Protección de la Juventud)
 - e) Rijksinstituut voor de Volksgezondheid en Milieu (RIVM) (Instituto Nacional de Salud Pública y Medio Ambiente)
 - f) Sociaal en Cultureel Planbureau (Oficina de Planificación Social y Cultural)
 - g) Agentschap t.b.v. het College ter Beoordeling van Geneesmiddelen (Agencia del Consejo de Evaluación de Medicamentos)
- 14. Tweede Kamer der Staten-Generaal (Segunda Cámara de los Estados Generales)
 - 15. Eerste Kamer der Staten-Generaal (Primera Cámara de los Estados Generales)
 - 16. Raad van State (Consejo de Estado)
 - 17. Algemene Rekenkamer (Tribunal de Justicia de los Países Bajos)

18. Nationale Ombudsman (Defensor del Pueblo)
19. Kanselarij der Nederlandse Orden (Cancillería de la Orden de los Países Bajos)
20. Kabinet der Koningin (Gabinete de la Reina)
21. Raad voor de Rechtspraak en de Rechtbanken (Consejo de Gestión y Asesoramiento Judicial y Tribunales de Justicia)

AUSTRIA

1. Bundeskanzleramt (Cancillería Federal)
2. Bundesministerium für Europäische und Internationale Angelegenheiten (Ministerio Federal de Asuntos Europeos e Internacionales)
3. Bundesministerium für Finanzen (Ministerio Federal de Hacienda)
4. Bundesministerium für Gesundheit (Ministerio Federal de Sanidad)
5. Bundesministerium für Inneres (Ministerio Federal del Interior)
6. Bundesministerium für Justiz (Ministerio Federal de Justicia)

7. Bundesministerium für Landesverteidigung und Sport (Ministerio Federal de Defensa y Deporte)
8. Bundesministerium für Land- und Forstwirtschaft, Umwelt und Wasserwirtschaft (Ministerio Federal de Agricultura y Bosques, Medio Ambiente y Gestión del Agua)
9. Bundesministerium für Arbeit, Soziales und Konsumentenschutz (Ministerio Federal de Trabajo, Asuntos Sociales y Protección de los Consumidores)
10. Bundesministerium für Unterricht, Kunst und Kultur (Ministerio Federal de Educación, Arte y Cultura)
11. Bundesministerium für Verkehr, Innovation und Technologie (Ministerio Federal de Transporte, Innovación y Tecnología)
12. Bundesministerium für Wirtschaft, Familie und Jugend (Ministerio Federal de Economía, Familia y Juventud)
13. Bundesministerium für Wissenschaft und Forschung (Ministerio Federal de Ciencia e Investigación)
14. Bundesamt für eich- und vermessungswesen (Oficina Federal de Calibración y Medición)

15. Österreichische Forschungs- und Prüfzentrum Arsenal Gesellschaft m.b.H (Centro Austríaco de Investigación y Ensayo Arsenal S. L.)
16. Bundesanstalt für Verkehr (Instituto Federal de Tráfico)
17. Bundesbeschaffung G.m.b.H (Contratación Federal S. L.)
18. Bundesrechenzentrum G.m.b.H (Centro Federal de Tratamiento de Datos S. L.)
19. Todas las demás autoridades públicas centrales, incluidas sus subdivisiones locales y regionales, siempre que no tengan carácter industrial o comercial.

POLONIA

1. Kancelaria Prezydenta RP (Gabinete del Presidente)
2. Kancelaria Sejmu RP (Cancillería del Parlamento)
3. Kancelaria Senatu RP (Cancillería del Senado)
4. Kancelaria Prezesa Rady Ministrów (Cancillería del Primer Ministro)
5. Sąd Najwyższy (Tribunal Supremo)

6. Naczelny Sąd Administracyjny (Tribunal Supremo Administrativo)
7. Trybunał Konstytucyjny (Tribunal Constitucional)
8. Najwyższa Izba Kontroli (Cámara Suprema de Control)
9. Biuro Rzecznika Praw Obywatelskich (Oficina del Defensor de los Derechos Humanos)
10. Biuro Rzecznika Praw Dziecka (Oficina del Defensor de los Derechos de los Niños)
11. Biuro Ochrony Rządu (Oficina de Protección del Gobierno)
12. Biuro Bezpieczeństwa Narodowego (Oficina de Seguridad Nacional)
13. Centralne Biuro Antykorupcyjne (Oficina Central contra la Corrupción)
14. Ministerstwo Pracy i Polityki Społecznej (Ministerio de Trabajo y Política Social)
15. Ministerstwo Finansów (Ministerio de Hacienda)
16. Ministerstwo Gospodarki (Ministerio de Economía)
17. Ministerstwo Rozwoju Regionalnego (Ministerio de Desarrollo Regional)

18. Ministerstwo kultury i Dziedzictwa Narodowego (Ministerio de Cultura y Patrimonio Nacional)
19. Ministerstwo Edukacji Narodowej (Ministerio de Educación Nacional)
20. Ministerstwo Obrony Narodowej (Ministerio de Defensa Nacional)
21. Ministerstwo Rolnictwa i Rozwoju Wsi (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural)
22. Ministerstwo Skarbu Państwa (Ministerio del Tesoro Público)
23. Ministerstwo Sprawiedliwości (Ministerio de Justicia)
24. Ministerstwo Transportu, Budownictwa i Gospodarki morskiej (Ministerio de Transportes, Obras Públicas y Economía Marítima)
25. Ministerstwo Nauki i Szkolnictwa Wyższego (Ministerio de Ciencia y Educación Superior)
26. Ministerstwo Środowiska (Ministerio de Medio Ambiente)
27. Ministerstwo Spraw Wewnętrznych (Ministerio del Interior)
28. Ministerstwo Administracji i Cyfryzacji (Ministerio de Administración y Digitalización)

29. Ministerstwo Spraw Zagranicznych (Ministerio de Asuntos Exteriores)
30. Ministerstwo Zdrowia (Ministerio de Sanidad)
31. Ministerstwo Sportu i Turystyki (Ministerio de Deportes y Turismo)
32. Urząd Patentowy Rzeczypospolitej Polskiej (Oficina de Patentes de la República de Polonia)
33. Urząd Regulacji Energetyki (Autoridad Reguladora de la Energía de Polonia)
34. Urząd do Spraw Kombatantów i Osób Represjonowanych (Oficina de Antiguos Combatientes y Víctimas de la Represión)
35. Urząd Transportu Kolejowego (Oficina de Transporte Ferroviario)
36. Urząd Dozoru Technicznego (Oficina de Inspección Técnica)
37. Urząd Rejestracji Produktów Leczniczych, Wyrobów Medycznych i Produktów Biobójczych (Oficina de Registro de los Medicamentos, los Productos Sanitarios y los Biocidas)
38. Urząd do Spraw Cudzoziemców (Oficina de Extranjería)
39. Urząd Zamówień Publicznych (Oficina de Contratación Pública)

40. Urząd Ochrony Konkurencji i Konsumentów (Oficina de Competencia y Protección de los Consumidores)
41. Urząd Lotnictwa Cywilnego (Servicio de Aviación Civil)
42. Urząd Komunikacji Elektronicznej (Oficina de Comunicaciones Electrónicas)
43. Wyższy Urząd Górniczy (Autoridad Minera Estatal)
44. Główny Urząd Miar (Oficina Principal de Medidas)
45. Główny Urząd Geodezji i Kartografii (Oficina Principal de Geodesia y Cartografía)
46. Główny Urząd Nadzoru Budowlanego (Oficina General de Control de la Construcción)
47. Główny Urząd Statystyczny (Oficina Estadística Principal)
48. Krajowa Rada Radiofonii i Telewizji (Consejo Nacional de Radio y Televisión)
49. Generalny Inspektor Ochrony Danych Osobowych (Inspector General de la Protección de Datos Personales)
50. Państwowa Komisja Wyborcza (Comisión Electoral Estatal)

51. Państwowa Inspekcja Pracy (Inspección Nacional de Trabajo)
52. Rządowe Centrum Legislacji (Centro de Legislación del Gobierno)
53. Narodowy Fundusz Zdrowia (Fondo Nacional de Salud)
54. Polska Akademia Nauk (Academia Polaca de Ciencias)
55. Polskie Centrum Akredytacji (Centro Polaco de Acreditación)
56. Polskie Centrum Badań i Certyfikacji (Centro de Ensayos y Certificación de Polonia)
57. Polska Organizacja Turystyczna (Oficina Nacional de Turismo de Polonia)
58. Polski Komitet Normalizacyjny (Comité de Normalización de Polonia)
59. Zakład Ubezpieczeń Społecznych (Instituto de la Seguridad Social)
60. Komisja Nadzoru Finansowego (Autoridad de Supervisión Financiera de Polonia)
61. Naczelna Dyrekcja Archiwów Państwowych (Oficina Central de Archivos del Estado)

62. Kasa Rolniczego Ubezpieczenia Społecznego (Fondo del Seguro Social Agrícola)
63. Generalna Dyrekcja Dróg Krajowych i Autostrad (Dirección General de Carreteras y Autopistas Nacionales)
64. Główny Inspektorat Ochrony Roślin i Nasiennictwa (Servicio Principal de Inspección para la Protección de Plantas y Semillas)
65. Komenda Główna Państwowej Straży Pożarnej (Sede Nacional del Estado del Servicio de Incendios)
66. Komenda Główna Policji (Policía Nacional Polaca)
67. Komenda Główna Straży Granicznej (Mando Principal de la Guardia Fronteriza)
68. Główny Inspektorat Jakości Handlowej Artykułów Rolno-Spożywczych (Servicio Principal de Inspección de la Calidad Comercial de los Productos Agroalimentarios)
69. Główny Inspektorat Ochrony Środowiska (Servicio Principal de Inspección de la Protección del Medio Ambiente)
70. Główny Inspektorat Transportu Drogowego (Servicio Principal de Inspección del Transporte por Carretera)

71. Główny Inspektorat Farmaceutyczny (Servicio Principal de Inspección Farmacéutica)
72. Główny Inspektorat Sanitarny (Servicio Principal de Inspección Sanitaria)
73. Główny Inspektorat Weterynarii (Servicio Principal de Inspección Veterinaria)
74. Agencja Bezpieczeństwa Wewnętrznego (Agencia de Seguridad Interior)
75. Agencja Wywiadu (Agencia de Inteligencia Exterior)
76. Agencja Mienia Wojskowego (Agencia de Propiedad Militar)
77. Wojskowa Agencja Mieszkaniowa (Agencias de Propiedades Inmobiliarias Militares)
78. Agencja Restrukturyzacji i Modernizacji Rolnictwa (Agencia de Reestructuración y Modernización de la Agricultura)
79. Agencja Rynku Rolnego (Agencia del Mercado Agrícola)
80. Agencja Nieruchomości Rolnych (Agencia de la Propiedad Agrícola)
81. Państwowa Agencja Atomistyki (Organismo Nacional de la Energía Atómica)

82. Polska Agencja Żeglugi Powietrznej (Agencia de Servicios de Navegación Aérea de Polonia)
83. Polska Agencja Rozwiązywania Problemów Alkoholowych (Agencia Estatal para la Prevención de los Problemas relacionados con el Alcohol)
84. Agencja Rezerw Materiałowych (Agencia de Reservas Materiales)
85. Narodowy Bank Polski (Banco Nacional de Polonia)
86. Narodowy Fundusz Ochrony Środowiska i Gospodarki Wodnej (Fondo Nacional para la Protección del Medio Ambiente y la Gestión de los Recursos Hídricos)
87. Państwowy Fundusz Rehabilitacji Osób Niepełnosprawnych (Fondo Nacional de Rehabilitación de Personas con Discapacidad)
88. Instytut Pamięci Narodowej - Komisja Ścigania Zbrodni Przeciwko Narodowi Polskiemu (Instituto de la Memoria Nacional, Comisión de Persecución de Crímenes contra la Nación Polaca)
89. Rada Ochrony Pamięci Walk i Męczeństwa (Comité de Protección de la Memoria del Combate y el Martirio)
90. Służba Celna Rzeczypospolitej Polskiej (Servicio de Aduanas de la República de Polonia)

91. Państwowe Gospodarstwo Leśne «Lasy Państwowe» (Explotación Forestal Estatal «Lasy Państwowe»)
92. Polska Agencja Rozwoju Przedsiębiorczości (Agencia Polaca de Desarrollo Empresarial)
93. Samodzielne Publiczne Zakłady Opieki Zdrowotnej, jeśli ich organem założycielskim jest minister, centralny organ administracji rządowej lub wojewoda (centros autónomos públicos de gestión sanitaria establecidos por un ministro, por una unidad la Administración central o por el voivoda)

PORTUGAL

1. Presidência do Conselho de Ministros (Presidencia del Consejo de Ministros)
2. Ministério das Finanças (Ministerio de Hacienda)
3. Ministério da Defesa Nacional (Ministerio de Defensa)
4. Ministério dos Negócios Estrangeiros e das Comunidades Portuguesas (Ministerio de Asuntos Exteriores y de las Comunidades Portuguesas)
5. Ministério da Administração Interna (Ministerio del Interior)
6. Ministério da Justiça (Ministerio de Justicia)

7. Ministério da Economia (Ministerio de Economía)
8. Ministério da Agricultura e Pescas, desenvolvimento rural (Ministerio de Agricultura, Desarrollo Rural y Pesca)
9. Ministério da Educação (Ministerio de Educación)
10. Ministério da hayan e do Ensino Superior (Ministerio de Ciencia y Educación Universitaria)
11. Ministério da Cultura (Ministerio de Cultura)
12. Ministério da Saúde (Ministerio de Salud)
13. Ministério do Trabalho e da Solidariedade Social (Ministerio de Trabajo y Solidaridad Social)
14. Ministério das obras públicas, transportes e habitação (Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Vivienda)
15. Ministério das Cidades, Ordenamento do Território e Ambiente (Ministerio de Ciudades, Ordenación Territorial y Medio Ambiente)
16. Ministério para a qualificação e o emprego (Ministerio de Cualificación y Empleo)

17. Presidência da Republica (Presidencia de la República)
18. Tribunal Constitucional (Tribunal Constitucional)
19. Tribunal de Contas (Tribunal de Cuentas)
20. Provedoria de Justiça (Defensor del Pueblo)

RUMANÍA

1. Administrația Prezidențială (Administración Presidencial)
2. Senatul României (Senado Rumano)
3. Camera Deputaților (Cámara de los Diputados)
4. Înalta Curte de Casație și Justiție (Tribunal Supremo)
5. Curtea Constituțională (Tribunal Constitucional)
6. Consiliul Legislativ (Consejo Legislativo)
7. Curtea de Conturi (Tribunal de Cuentas)

8. Consiliul Superior al Magistraturii (Consejo Superior de la Magistratura)
9. Parchetul de pe lângă Înalta Curte de Casație și Justiție (Fiscalía del Tribunal Supremo)
10. Secretariatul General al Guvernului (Secretaría General del Gobierno)
11. Cancelaria Primului Ministru (Cancillería del Primer Ministro)
12. Ministerul Afacerilor Externe (Ministerio de Asuntos Exteriores)
13. Ministerul Economiei și Finanțelor (Ministerio de Economía y Hacienda)
14. Ministerul Justiției (Ministerio de Justicia)
15. Ministerul Apărării (Ministerio de Defensa)
16. Ministerul Internelor și Reformei Administrative (Ministerio del Interior y de la Reforma Administrativa)
17. Ministerul Muncii, Familiei și Egalității de Șanse (Ministerio de Trabajo y de Igualdad de Oportunidades)

18. Ministerul pentru Întreprinderi Mici și Mijlocii, Comerț, Turism și Profesii Liberale (Ministerio de las Pequeñas y Medianas Empresas, Comercio, Turismo y Profesiones Liberales)
19. Ministerul Agriculturii și Dezvoltării Rurale (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural)
20. Ministerul Transporturilor (Ministerio de Transporte)
21. Ministerul Dezvoltării, Lucrărilor Publice și Locuinței (Ministerio de Desarrollo, Obras Públicas y Vivienda)
22. Ministerul Educației Cercetării și Tineretului (Ministerio de Educación, Investigación y Juventud)
23. Ministerul Sănătății Publice (Ministerio de Salud Pública)
24. Ministerul Culturii și Cultelor (Ministerio de Cultura y Asuntos Religiosos)
25. Ministerul Comunicațiilor și Tehnologiei Informației (Ministerio de Comunicaciones y Tecnologías de la Información)
26. Ministerul Mediului și Dezvoltării Durabile (Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible)

27. Serviciul Român de Informații (Servicio de Inteligencia Rumano)
28. Serviciul Român de Informații Externe (Servicio Rumano de Información Exterior)
29. Serviciul de Protecție și Pază (Servicio de Protección y Vigilancia)
30. Serviciul de Telecomunicații Speciale (Servicio de Telecomunicaciones Especiales)
31. Consiliul Național al Audiovizualului (Consejo Nacional Audiovisual)
32. Consiliul Concurenței (CC) (Consejo de la Competencia)
33. Direcția Națională Anticorupție (Dirección Nacional de Lucha contra la Corrupción)
34. Inspectoratul General de Poliție (Inspección General de Policía)
35. Autoritatea Națională pentru Reglementarea și Monitorizarea Achizițiilor Publice (Autoridad Nacional de Reglamentación y Supervisión de la Contratación Pública)
36. Consiliul Național de Soluționare a Contestațiilor (Consejo Nacional para la Resolución de los Concursos)
37. Autoritatea Națională de Reglementare pentru Serviciile Comunitare de Utilități Publice (ANRSC) (Autoridad Nacional de Regulación de los Servicios Públicos Comunitarios)

38. Autoritatea Națională Sanitară Veterinară și pentru Siguranța Alimentelor (Autoridad Nacional de Sanidad Veterinaria y Seguridad Alimentaria)
39. Autoritatea Națională pentru Protecția Consumatorilor (Autoridad Nacional de Protección de los Consumidores)
40. Autoritatea Navală Română (Autoridad Naval Rumana)
41. Autoritatea Feroviară Română (Autoridad Ferroviaria Rumana)
42. Autoritatea Rutieră Română (Autoridad de Carreteras Rumana)
43. Autoritatea Națională pentru Protecția Drepturilor Copilului și Adopție (Autoridad Nacional de Protección de los Derechos de los Niños y Adopción)
44. Autoritatea Națională pentru Persoanele cu Handicap (Autoridad Nacional para las Personas con Discapacidad)
45. Autoritatea Națională pentru Tineret (Autoridad Nacional de la Juventud)
46. Autoritatea Națională pentru Cercetare Științifică (Autoridad Nacional de Investigación Científica)
47. Autoritatea Națională pentru Comunicații (Autoridad Nacional de Comunicaciones)

48. Autoritatea Națională pentru Serviciile Societății Informaționale (Autoridad Nacional de Servicios de la Sociedad de la Información)
49. Autoritatea Electorală Permanentă (Autoridad Electoral Permanente)
50. Agenția pentru Strategii Guvernamentale (Agencia para las Estrategias Gubernamentales)
51. Agenția Națională a Medicamentului (Agencia Nacional de Medicamentos)
52. Agenția națională pentru Sport (Agencia Nacional de Deportes)
53. Agenția Națională pentru Ocuparea Forței de Muncă (Agencia Nacional de Empleo)
54. Agenția Națională de Reglementare în Domeniul Energiei (Autoridad Nacional de Regulación de la Energía Eléctrica)
55. Agenția Română pentru Conservarea Energiei (Agencia Rumana para la Conservación de la Energía)
56. Agenția națională pentru Resurse Minerale (Agencia Nacional de Recursos Minerales)
57. Agenția Română pentru Investiții Străine (Agencia Rumana de Inversión Extranjera)
58. Agenția Națională a Funcționarilor Publici (Agencia Nacional de Funcionarios Públicos)

59. Agenția Națională de Administrare Fiscală (Agencia Nacional de Administración Fiscal)
60. Agenția de Compensare pentru Achiziții de Tehnică Specială (Agencia para la Compensación de los Contratos Técnicos Especiales)
61. Agenția Națională Anti-doping (Agencia Nacional de Lucha contra el Dopaje)
62. Agenția Nucleară (Agencia Nuclear)
63. Agenția Națională pentru Protecția Familiei (Agencia Nacional para la Protección de la Familia)
64. Agenția Națională pentru Egalitatea de Șanse între Bărbați și Femei (Autoridad Nacional para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres)
65. Agenția Națională pentru Protecția Mediului (Agencia Nacional de Protección del Medio Ambiente)
66. Agenția Națională Antidrog (Agencia Nacional Antidrogas)

ESLOVENIA

1. Predsednik Republike Slovenije (Presidente de la República de Eslovenia)
2. Državni zbor (Asamblea Nacional)

3. Državni svet (Consejo Nacional)
4. Varuh človekovih pravic (Defensor del Pueblo)
5. Ustavno sodišče (Tribunal Constitucional)
6. Računsko sodišče (Tribunal de Cuentas)
7. Državna revizijska komisja (Comisión Nacional de Revisión)
8. Slovenska akademija znanosti en umetnosti (Academia Eslovena de las Ciencias y las Artes)
9. Vladne službe (Servicios Gubernamentales)
10. Ministrstvo za finance (Ministerio de Hacienda)
11. Ministrstvo za notranje zadeve (Ministerio del Interior)
12. Ministrstvo za zunanje zadeve (Ministerio de Asuntos Exteriores)
13. Ministrstvo za obrambo (Ministerio de Defensa)
14. Ministrstvo za pravosodje (Ministerio de Justicia)

15. Ministrstvo za gospodarstvo (Ministerio de Economía)
16. Ministrstvo za kmetijstvo, gozdarstvo in prehrano (Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Alimentación)
17. Ministrstvo za promet (Ministerio de Transporte)
18. Ministrstvo za okolje, prostor in energijo (Ministerio de Medio Ambiente, Ordenación Territorial y Energía)
19. Ministrstvo za delo, družino in socialne zadeve (Ministerio de Trabajo, Familia y Asuntos Sociales)
20. Ministrstvo za zdravje (Ministerio de Sanidad)
21. Ministrstvo za znanost, visoko šolstvo in tehnologijo (Ministerio de Enseñanza Superior, Ciencia y Tecnología)
22. Ministrstvo za kulturo (Ministerio de Cultura)
23. Ministerstvo za javno upravo (Ministerio de Administración Pública)
24. Vrhovno sodišče Republike Slovenije (Tribunal Supremo de la República de Eslovenia)

25. Višja sodišča (Tribunales superiores)
26. Okrožna sodišča (Tribunales de distrito)
27. Okrajna sodišča (Tribunales de condado)
28. Vrhovno tožilstvo Republike Slovenije (Fiscal General de la República de Eslovenia)
29. Okrožna državna tožilstva (fiscales de distrito)
30. Družbeni pravobranilec Republike Slovenije (Abogado Social de la República de Eslovenia)
31. Državno pravobranilstvo Republike Slovenije (Abogado Nacional de la República de Eslovenia)
32. Upravno sodišče Republike Slovenije (Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de la República de Eslovenia)
33. Senat za prekrške Republike Slovenije (Senado de Infracciones Menores de la República de Eslovenia)
34. Višje delovno in socialno sodišče v Ljubljani (Tribunal Superior Laboral y de lo Social)
35. Delovna in sodišča (Tribunales laborales)
36. Upravne note (unidades administrativas locales)

ESLOVAQUIA

Ministerios y otras autoridades de la administración pública central definidos en la Ley n.º 575/2001 Rec. sobre la estructura de las actividades del Gobierno y de las autoridades de la Administración central del Estado:

1. Ministerstvo hospodárstva Slovenskej republiky (Ministerio de Economía de la República Eslovaca)
2. Ministerstvo financií Slovenskej republiky (Ministerio de Finanzas de la República Eslovaca)
3. Ministerstvo dopravy, výstavby un regionálneho rozvoja Slovenskej republiky (Ministerio de Transportes, Construcción y Desarrollo Regional de la República Eslovaca)
4. Ministerstvo pôdohospodárstva un rozvoja vidieka Slovenskej republiky (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la República Eslovaca)
5. Ministerstvo vnútra Slovenskej republiky (Ministerio del Interior de la República Eslovaca)
6. Ministerstvo obrany Slovenskej republiky (Ministerio de Defensa de la República Eslovaca)
7. Ministerstvo spravodlivosti Slovenskej republiky (Ministerio de Justicia de la República Eslovaca)

8. Ministerstvo zahraničných vecí Slovenskej republiky (Ministerio de Asuntos Exteriores de la República Eslovaca)
9. Ministerstvo práce, sociálnych vecí a rodiny Slovenskej republiky (Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Familia de la República Eslovaca)
10. Ministerstvo životného prostredia Slovenskej republiky (Ministerio de Medio Ambiente de la República Eslovaca)
11. Ministerstvo školstva, vedy, výskumu a športu Slovenskej republiky (Ministerio de Educación, Ciencia, Investigación y Deporte de la República Eslovaca)
12. Ministerstvo kultúry Slovenskej republiky (Ministerio de Cultura de la República Eslovaca)
13. Ministerstvo zdravotníctva Slovenskej republiky (Ministerio de Sanidad de la República Eslovaca)
14. Úrad vlády Slovenskej republiky (Oficina del Gobierno de la República Eslovaca)
15. Protimonopolný úrad Slovenskej republiky (Oficina Antimonopolio de la República Eslovaca)
16. Štatistický úrad Slovenskej republiky (Oficina de Estadística de la República Eslovaca)

17. Úrad geodézie, kartografie un katastra Slovenskej republiky (Oficina de Topografía, Cartografía y Catastro de la República Eslovaca)
18. Úrad jadrového Dozoru Slovenskej republiky (Autoridad de Reglamentación Nuclear de la República Eslovaca)
19. Úrad pre normalizáciu, metrológiu skúšobníctvo Slovenskej republiky (Oficina Eslovaca de Normalización, Metrología y Ensayos)
20. Úrad pre verejné obstarávanie (Oficina de Contratación Pública)
21. Úrad priemyselného vlastníctva Slovenskej republiky (Oficina de la Propiedad Industrial de la República Eslovaca)
22. Správa štátnych hmotných rezerv Slovenskej republiky (Administración de Reservas Materiales Estatales de la República Eslovaca)
23. Národný bezpečnostný úrad (Autoridad Nacional de Seguridad)
24. Kancelária Prezidenta Slovenskej republiky (Oficina del Presidente de la República Eslovaca)
25. Národná rada Slovenskej republiky (Consejo Nacional de la República Eslovaca)

26. Ústavný súd Slovenskej republiky (Tribunal Constitucional de la República Eslovaca)
27. Najvyšší súd Slovenskej republiky (Tribunal Supremo de la República Eslovaca)
28. Generálna prokuratúra Slovenskej republiky (Ministerio Fiscal de la República Eslovaca)
29. Najvyšší kontrolný úrad Slovenskej republiky (Oficina Superior de Auditoría de la República Eslovaca)
30. Telekomunikačný úrad Slovenskej republiky (Oficina de Telecomunicaciones de la República Eslovaca)
31. Poštový úrad (Oficina de Regulación Postal)
32. Úrad na ochranu osobných údajov (Oficina para la Protección de Datos Personales)
33. Kancelária verejného ochrancu práv (Oficina del Defensor del Pueblo)
34. Úrad pre finančný trh (Oficina del Mercado Financiero)

FINLANDIA

1. Oikeuskanslerinvirasto – Justitiekanslersämbetet (Oficina del Procurador General de Justicia)

2. Liikenne- ja Viestintäministeriö – Kommunikationsministeriet (Ministerio de Transporte y Comunicaciones):
- a) Viestintävirasto – Kommunikationsverket (Autoridad Finlandesa de Regulación de las Comunicaciones)
 - b) Ajoneuvohallintokeskus AKE – Fordonsförvaltningscentralen AKE (Administración de Vehículos de Finlandia)
 - c) Ilmailuhallinto – Luftfartsförvaltningen (Autoridad Finlandesa de Aviación Civil)
 - d) Ilmatieteen laitos – Meteorologiska institutet (Instituto Meteorológico de Finlandia)
 - e) Merenkululaitos – Sjöfartsverket (Administración Marítima de Finlandia)
 - f) Merentutkimuslaitos – Havsforskningsinstitutet (Instituto Finlandés de Investigación Marina)
 - g) Ratahallintokeskus RHK – Banförvaltningscentralen RHK (Administración de Ferrocarriles)
 - h) Rautatievirasto – Järnvägsverket (Agencia Ferroviaria de Finlandia)
 - i) Tiehallinto – Vägförvaltningen (Administración de Carreteras)

3. Maa- ja Metsätalousministeriö – Jord- Och Skogsbruksministeriet (Ministerio de Agricultura y Silvicultura):
 - a) Elintarviketurvallisuusvirasto – Livsmedelssäkerhetsverket (Autoridad Finlandesa de Seguridad Alimentaria)
 - b) Maanmittauslaitos – Lantmäteriverket (Instituto Nacional de Agrimensura)
 - c) Maaseutuvirasto – Landsbygdsverket (Agencia Rural)
4. Oikeusministeriö – Justitieministeriet (Ministerio de Justicia):
 - a) Tietosuojavaltuutetun toimisto – Dataombudsmannens byrå (Oficina del Defensor de la Protección de Datos)
 - b) Tuomioistuimet – Domstolar (Tribunales de justicia)
 - c) Korkein oikeus – Högsta domstolen (Tribunal Supremo)
 - d) Korkein hallinto-oikeus – Högsta förvaltningsdomstolen (Tribunal Supremo Administrativo)
 - e) Hovioikeudet – hovrätter (Tribunales de apelación)

- f) Käräjäoikeudet – tingsrätter (Tribunales de distrito)
- g) Hallinto-oikeudet – förvaltningsdomstolar (Tribunales administrativos)
- h) Markkinaoikeus – Marknadsdomstolen (Tribunal Mercantil)
- i) Työtuomioistuin – Arbetsdomstolen (Tribunal Laboral)
- j) Vakuutusoiikeus – Försäkringsdomstolen (Tribunal de Seguros)
- k) Kuluttajariitalautakunta – Konsumenttvistenämnden (Oficina de Reclamaciones de los Consumidores)
- l) Vankeinhoitolaitos – Fångvårdsväsendet (Servicio Penitenciario)
- m) HEUNI – Yhdistyneiden Kansakuntien yhteydessä toimiva Euroopan kriminaalipolitiikan instituutti – HEUNI – Europeiska institutet för kriminalpolitik, verksamt i anslutning till Förenta Nationerna (Instituto Europeo para la Prevención y el Control de la Delincuencia)
- n) Konkurssiasiamiehen toimisto – Konkursombudsmannens byrå (Oficina del Defensor de las Quiebras)
- o) Oikeushallinnon palvelukeskus – Justitieförvaltningens servicecentral (Servicio de Gestión Jurídica)

- p) Oikeushallinnon tietotekniikkakeskus – Justitieförvaltningens datateknikcentral (Centro Jurídico de Computación Administrativa)
- q) Oikeuspoliittinen tutkimuslaitos (Optula) – Rättspolitiska forskningsinstitutet (Instituto de Política Jurídica)
- r) Oikeusrekisterikeskus – Rättsregistercentralen (Centro del Registro Jurídico)
- s) Onnettomuustutkintakeskus – Centralen för undersökning av olyckor (Consejo de Investigación de Accidentes)
- t) Rikosseuraamusvirasto – Brottspåföljdsverket (Agencia de Sanciones Penales)
- u) Rikosseuraamusalan koulutuskeskus – Brottspåföljdsområdets utbildningscentral (Instituto de Formación de los Servicios Penitenciarios y de Libertad Condicional)
- v) Rikoksentorjuntaneuvosto Rådet för brottsförebyggande (Consejo Nacional de Prevención de la Delincuencia)
- w) Saamelaiskäräjät – Sametinget (Parlamento)
- x) Valtakunnansyyttäjänvirasto – Riksåklagarämbetet (Oficina del Fiscal General)

5. Opetusministeriö – Undervisningsministeriet (Ministerio de Educación):
 - a) Opetushallitus – Utbildningsstyrelsen (Consejo Nacional de Educación)
 - b) Valtion elokuvatarkastamo – Statens filmgranskningsbyrå (Consejo de la Clasificación Cinematográfica de Finlandia)
6. Puolustusministeriö – Försvarsministeriet (Ministerio de Defensa):
 - a) Puolustusvoimat – Försvarsmakten (Fuerzas Armadas Finlandesas)
7. Sisäasiainministeriö – Inrikesministeriet (Ministerio del Interior):
 - a) Keskusrikospoliisi – Centralkriminalpolisen (Policía Criminal Central)
 - b) Liikkuva poliisi – Rörliga polisen (Policía Nacional de Tráfico)
 - c) Rajavartiolaitos – Gränsbevakningsväsendet (Guardia de Fronteras)
 - d) Suojelupoliisi – Skyddspolisen (Protección Policial)
 - e) Poliisiammattikorkeakoulu – Polisyrkeshögskolan (Colegio de la Policía)

- f) Poliisin tekniikkakeskus – Polisens teknikcentral (Centro Técnico de la Policía)
 - g) Pelastusopisto – Räddningsverket (Servicios de Urgencia)
 - h) Hätäkeskuslaitos – Nödcentralsverket (Centro de Respuesta de Emergencia)
 - i) Maahanmuuttovirasto – Migrationsverket (Autoridad de Inmigración)
 - j) Sisäasiainhallinnon palvelukeskus – Inrikesförvaltningens servicecentral (Servicio de Gestión Interior)
 - k) Helsingin kihlakunnan poliisilaitos – Polisinrättningen i Helsingfors (Departamento de Policía de Helsinki)
 - l) Valtion turvapaikanhakijoiden vastaanottokeskukset – Statliga förläggningar för asylsökande (centros de acogida para solicitantes de asilo)
8. Sosiaali- Ja Terveysministeriö – Social- Och Hälsovårdsministeriet (Ministerio de Asuntos Sociales y Sanidad):
- a) Työttömyysturvalautakunta – Besvärsnämnden för utkomstskyddsärenden (Consejo de Apelación de Desempleo)

- b) Sosiaaliturvan muutoksenhakulautakunta – Besvärsnämnden för socialtrygghet (Tribunal de Apelación)
- c) Lääkelaitos – Läkemedelsverket (Agencia Nacional de Medicamentos)
- d) Terveysturvakeskus – Rättsskyddscentralen för hälsovården (Autoridad Nacional de Asuntos Medicolegales)
- e) Säteilyturvakeskus – Strålsäkerhetscentralen (Centro Finlandés de Protección Radiológica y Seguridad Nuclear)
- f) Kansanterveyslaitos – Folkhälsoinstitutet (Instituto Nacional de Sanidad Pública)
- g) Lääkehoidon kehittämiskeskus ROHTO – Utvecklingscentralen för läkemedelsbehandling (Centro de Desarrollo de Farmacoterapia ROHTO)
- h) Sosiaali- ja terveydenhuollon tuotevalvontakeskus – Social- och hälsovårdens produkttill-synscentral (Agencia Nacional de Control de Productos para el Bienestar y la Salud)
- i) Sosiaali- ja terveysturvakeskus Stakes – Forsknings- och utvecklingscentralen för social- och hälsovården Stakes (Centro de Desarrollo e Investigación de la Asistencia Sanitaria y Social STAKES)

9. Työ- Ja Elinkeinoministeriö – Arbets- Och Näringsministeriet (Ministerio de Empleo y Economía):
- a) Kuluttajavirasto – Konsumentverket (Agencia Finlandesa de Protección de los Consumidores)
 - b) Kilpailuvirasto – Konkurrensverket (Autoridad Finlandesa de Competencia)
 - c) Patentti- ja rekisterihallitus – Patent- och registerstyrelsen (Consejo Nacional de Patentes y Registro)
 - d) Valtakunnansovittelijain toimisto – Riksförlikningsmännens byrå (Oficina Nacional de Mediación)
 - e) Työneuvosto – Arbetsrådet (Consejo de Trabajo)
 - f) Energiemarkkinavirasto – Energimarknadsverket (Autoridad del Mercado de la Energía)
 - g) Geologian tutkimuskeskus – Geologiska forskningscentralen (Encuesta Geológica de Finlandia)
 - h) Huoltovarmuuskeskus – Försörjningsberedskapscentralen (Agencia de Abastecimiento Nacional de Emergencia)

- i) Kuluttajatutkimuskeskus – Konsumentforskningscentralen (Centro de Investigación Nacional de Consumidores)
- j) Matkailun edistämiskeskus (MEK) – Centralen för turistfrämjande (Oficina Finlandesa de Turismo)
- k) Mittatekniikan keskus (MIKES) – Mätteknikcentralen (Centro de Metrología)
- l) Tekes – teknologian ja innovaatioiden kehittämiskeskus – Tekes – utvecklingscentralen för teknologi och innovationer (Agencia Finlandesa de Financiación para la Tecnología y la Innovación)
- m) Turvatekniikan keskus (TUKES) – Säkerhetsteknikcentralen (Autoridad de Seguridad Tecnológica)
- n) Valtion Teknillinen tutkimuskeskus (VTT) – Statens tekniska forskningscentral (Centro de Investigación Técnica de Finlandia [VTT])
- o) Syrjintälautakunta – Nationella diskrimineringsnämnden (Tribunal de Discriminación)
- p) Vähemmistövaltuutetun toimisto – Minoritetsombudsmannens byrå (Oficina del Defensor de las Minorías)

10. Ulkoasiainministeriö – utrikesministeriet (Ministerio de Asuntos Exteriores)
11. Valtioneuvoston kanslia – statsrådets kansli (Oficina del Primer Ministro)
12. Valtiovarainministeriö – finansministeriet (Ministerio de Hacienda):
 - a) Valtiokonttori – Statskontoret (Tesoro Público)
 - b) Verohallinto – Skatteförvaltningen (Administración Fiscal)
 - c) Tullilaitos – Tullverket (Aduanas)
 - d) Tilastokeskus – Statistikcentralen (Instituto de Estadística de Finlandia)
 - e) Valtiontaloudellinen tutkimuskeskus – Statens ekonomiska forskningscentral (Instituto Estatal de Investigación Económica)
 - f) Väestörekisterikeskus – Befolkningsregistercentralen (Centro de Registro de la Población)
13. Ympäristöministeriö – Miljöministeriet (Ministerio de Medio Ambiente):
 - a) Suomen ympäristökeskus – Finlands miljöcentral (Instituto Finlandés de Medioambiente)
14. Valtiontalouden Tarkastusvirasto – Statens Revisionsverk (Oficina Nacional de Auditoría)

SUECIA

1. Akademien för de fria konsterna (Real Academia de Bellas Artes)
2. Allmänna reklamationsnämnden (Consejo Nacional de Reclamaciones de los Consumidores)
3. Arbetsdomstolen (Tribunal Laboral)
4. Arbetsförmedlingen (Servicios de Empleo de Suecia)
5. Arbetsgivarverk, statens (Agencia Nacional de Empleadores Estatales)
6. Arbetslivsinstitutet (Instituto Nacional para la Vida Laboral)
7. Arbetsmiljöverket (Autoridad Sueca del Entorno Laboral)
8. Arvsfondsdelegationen (Comisión del Fondo Sueco de Sucesiones)
9. Arkitekturmuseet (Museo de Arquitectura)
10. Ljud och bildarkiv, statens (Archivo Nacional de Sonido e Imágenes en Movimiento Grabados)
11. Barnombudsmannen (Oficina del Defensor del Pueblo para la Infancia)

12. Beredning för utvärdering av medicinsk Metodik, statens (Consejo Sueco de Evaluación Tecnológica en la Asistencia Sanitaria)
13. Biblioteket Kungliga (Biblioteca Real)
14. Biografbyrå, statens (Consejo Nacional de Censura Cinematográfica)
15. Biografiskt lexikon, svenskt (Diccionario de Biografía Sueca)
16. Bokföringsnämnden (Consejo Sueco de Normas de Contabilidad)
17. Bolagsverket (Registro Mercantil)
18. Bostadskreditnämnd, statens (BKN) (Consejo Nacional de Garantías Crediticias para la Vivienda)
19. Boverket (Consejo Nacional para la Vivienda)
20. Brottsförebyggande rådet (Consejo Nacional para la Prevención de la Delincuencia)
21. Brottsoffermyndigheten (Autoridad de Apoyo e Indemnización a las Víctimas de Delitos)
22. Centrala studiestödsnämnden (Consejo Nacional de Ayuda a los Estudiantes)

23. Datainspektionen (Consejo de Inspección de Datos)
24. Departementen (Ministerios / Departamentos gubernamentales)
25. Domstolsverket (Administración de Tribunales Nacionales)
26. Energimarknadsinspektionen (Consejo Nacional de Seguridad Eléctrica)
27. Energimarknadsinspektionen (Inspección Sueca de los Mercados de la Energía)
28. Exportkreditnämnden (Consejo de Garantía de Créditos a la Exportación)
29. Finanspolitiska rådet (Consejo Sueco de Política Fiscal)
30. Finansinspektionen (Autoridad de Supervisión Financiera)
31. Fiskeriverket (Consejo Nacional de Pesca)
32. Folkhälsoinstitut, statens (Instituto Nacional de Salud Pública)
33. Forskningsrådet för miljö, areella näringar och samhällsbyggande, Formas (Consejo Sueco de Investigación para el Medio Ambiente)

34. Fortifikationsverket (Administración Nacional de Fortificaciones)
35. Medlingsinstitutet (Oficina Nacional de Mediación)
36. Försvarets materielverk (Administración de Materiales de Defensa)
37. Försvarets radioanstalt (Instituto Nacional de Radiodefensa)
38. Försvarshistoriska museer, statens (Museos Suecos de Historia Militar)
39. Försvarshögskolan (Colegio Nacional de Defensa)
40. Försvarmakten (Fuerzas Armadas Suecas)
41. Försäkringskassan (Oficina de la Seguridad Social)
42. Geologiska undersökning, Sveriges (Encuesta Geológica de Suecia)
43. Geotekniska institut, statens (Instituto Geotécnico)
44. Glesbygdsverket (Agencia Nacional de Desarrollo Rural)

45. Grafiska institutet och institutet för högre Kommunikations- och reklamutbildning (Instituto Gráfico y Escuela Superior de Comunicaciones)
46. Granskningsnämnden för Radio och TV (Comisión de Radiodifusión Sueca)
47. Handelsflottans Kultur- och fritidsråd (Servicio de Marineros del Gobierno de Suecia)
48. Handikappombudsmannen (Defensor del Pueblo para las Personas con Discapacidad)
49. Haverikommission, statens (Consejo de Investigación de Accidentes)
50. Hovrätterna (6) (Tribunales de apelación [6])
51. Hyres- och arendenämnder (12) (Tribunales regionales de alquiler y licitaciones [12])
52. Hälso- och sjukvårdens ansvarsnämnd (Comisión de Responsabilidad Médica)
53. Högskoleverket (Agencia Nacional de Educación Superior)
54. Högsta domstolen (Tribunal Supremo)
55. Institut för psykosocial miljömedicin, statens (Instituto Nacional de Factores Psicosociales y Salud)

56. Institut för tillväxtpolitiska studier (Instituto Nacional de Estudios Regionales)
57. Institutet för rymdfysik (Instituto Sueco de Física Espacial)
58. Internationella programkontoret för utbildningsområdet (Oficina del Programa Internacional de Educación y Formación)
59. Migrationsverket (Agencia Sueca de Inmigración)
60. Jordbruksverk, statens (Consejo Sueco de Agricultura)
61. Justitiekanslern (Oficina del Procurador General de Justicia)
62. Jämställdhetsombudsmannen (Oficina del Defensor del Pueblo para la Igualdad de Oportunidades)
63. Kammarkollegiet (Consejo Judicial Nacional de Terrenos y Fondos Públicos)
64. Kamrarrätterna (4) (Tribunales de apelación de lo contencioso-administrativo [4])
65. Kemikalieinspektionen (Inspección Nacional de Sustancias Químicas)
66. Kommerskollegium (Oficina de Comercio)

67. Verket för innovationssystem (VINNOVA) (Agencia Sueca de Sistemas de Innovación)
68. Konjunkturinstitutet (Instituto Nacional de Investigación Económica)
69. Konkurrensverket (Autoridad Sueca de Competencia)
70. Konstfack (Colegio de Artes, Artesanía y Diseño)
71. Konsthögskolan (Colegio de Bellas Artes)
72. Nationalmuseum (Museo Nacional de Bellas Artes)
73. Konstnärsnämnden (Comité de Becas Artísticas)
74. Konstråd, statens (Consejo Nacional de Arte)
75. Konsumentverket (Consejo Nacional de Políticas de los Consumidores)
76. Kriminaltekniska laboratory, statens (Laboratorio Nacional de Ciencias Forenses)
77. Kriminalvården (Servicio Penitenciario y de Libertad Condicional)
78. Kriminalvårdsnämnden (Consejo Nacional para la Concesión de la Libertad Condicional)

79. Kronofogdemyndigheten (Servicio de cobro ejecutivo de Suecia)
80. Kulturråd, statens (Consejo Nacional de Asuntos Culturales)
81. Kustbevakningen (Guardia Costera de Suecia)
82. Lantmäteriverket (Dirección Nacional del Catastro)
83. Livrustkammaren/Skoklosters slott/ Hallwylska museet (Armería Real)
84. Livsmedelsverk, statens (Administración Nacional de Alimentación)
85. Lotteriinspektionen (Consejo Nacional de Juegos)
86. Agencia de Productos Médicos (Läkemedelsverket)
87. Länsrätterna (24) (Tribunales administrativos de condado [24])
88. Länsstyrelserna (24) (Consejos administrativos de condado [24])
89. Pensionsverk, statens (Consejo Nacional de Funcionarios y Pensiones del Estado)
90. Marknadsdomstolen (Tribunal Mercantil)

91. Meteorologiska och hydrologiska institut, Sveriges (Instituto Meteorológico e Hidrológico de Suecia)
92. Moderna museet (Museo Moderna)
93. Musiksamlingar, statens (Colecciones Nacionales Suecas de Música)
94. Myndigheten för handikappolitisk samordning (Agencia Sueca para la Coordinación de las Políticas en materia de Discapacidad)
95. Myndigheten för nätverk och samarbete inom högre utbildning (Agencia Sueca para las Redes y la Cooperación en la Educación Superior)
96. Nämnden för statligt stöd till trossamfun (Comisión de subvenciones estatales a las comunidades religiosas)
97. Naturhistoriska riksgola seet (Museo de Historia Natural)
98. Naturvårdsverket (Agencia Nacional de Protección del Medio Ambiente)
99. Nordiska Afrikainstitutet (Instituto Escandinavo de Estudios Africanos)
100. Nordiska högskolan för folkhälEUskap (Escuela Nórdica de Salud Pública)

101. Notarienämnden (Comisión de Notarios)
102. Myndigheten för internationella adoptionsfrågor (Consejo Nacional Sueco para las Adopciones Dentro del País)
103. Verket för näringslivsutveckling (NUTEK) (Agencia Sueca para el Crecimiento Económico y Regional)
104. Ombudsmannen mot etnisk diskriminering (Oficina del Defensor del Pueblo en materia de discriminación étnica)
105. Patentbesvärsrätten (Tribunal de Apelación en materia de Patentes)
106. Patent- och registreringsverket (Oficina de Patentes y Registro)
107. Personadressregisternämnd statens, SPAR-nämnden (Consejo del Registro Sueco de Dirección de Población)
108. Polarforskningssekretariatet (Secretaría Sueca de Investigación Polar)
109. Presstödsnämnden (Consejo de Subvenciones a la Prensa)
110. Rådet för Europeiska socialfonden i Sverige (Consejo del Fondo Social Europeo en Suecia)

- 111. Radio- och TV verket (Autoridad Sueca de Radio y Televisión)
- 112. Regeringskansliet (Oficinas gubernamentales)
- 113. Regeringsrätten (Tribunal Supremo Administrativo)
- 114. Riksantikvarieämbetet (Consejo Central de Antigüedades Nacionales)
- 115. Riksarkivet (Archivos Nacionales)
- 116. Riksbanken (Banco de Suecia)
- 117. Riksdagsförvaltningen (Oficina de Administración Parlamentaria)
- 118. Riksdagens ombudsmän, JO (Defensores del pueblo parlamentarios)
- 119. Riksdagens revisorer (Auditores parlamentarios)
- 120. Riksgäldskontoret (Oficina Nacional de Deuda)
- 121. Politseiamet (Dirección General de la Policía Nacional)

122. Riksrevisionen (Oficina Nacional de Auditoría)
123. Riksutställningar, Stiftelsen (Servicio de Exposiciones Itinerantes)
124. Rymdstyrelsen (Consejo Nacional Espacial)
125. Forskningsrådet för arbetsliv och socialvetenskap (Consejo Sueco para la Vida Laboral y la Investigación Social)
126. Räddningsverk, statens (Consejo Nacional de Servicios de Salvamento)
127. Rättshjälpsmyndigheten (Autoridad Regional de Asistencia Jurídica)
128. Rättsmedicinalverket (Consejo Nacional de Medicina Forense)
129. Sameskolstyrelsen och sameskolor (Consejo Escolar Sami [Lapp] y Escuelas Sami [Lapp])
130. Sjöfartsverket (Administración Marítima Nacional)
131. Museo Maritima, statens (Museos Marítimos Nacionales)
132. Säkerhets- och integritetsskyddsnämnden (Comisión Sueca de Seguridad e Integridad)

- 133. Skatteverket (Agencia Tributaria Sueca)
- 134. Skogsstyrelsen (Consejo Nacional Forestal)
- 135. Skolverk, statens (Agencia Nacional de Educación)
- 136. Smittskyddsinstitutet (Instituto Sueco para el Control de las Enfermedades Infecciosas)
- 137. Socialstyrelsen (Consejo Nacional de Salud y Bienestar)
- 138. Sprängämnesinspektionen (Inspección Nacional de Explosivos y Productos Inflamables)
- 139. Statistiska centralbyrån (Estadísticas de Suecia)
- 140. Statskontoret (Agencia de Desarrollo Administrativo)
- 141. Strålsäkerhetsmyndigheten (Autoridad Sueca de Seguridad Radiológica)
- 142. Styrelsen för internationellt utvecklingssamarbete, SIDA (Autoridad Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo)
- 143. Styrelsen för psykologiskt Försvar (Consejo Nacional de Defensa Psicológica y Evaluación de la Conformidad)

144. Styrelsen för ackreditering och teknisk kontroll (Consejo Sueco de Acreditación)
145. Svenska Institutet, stiftelsen (Instituto Sueco)
146. Talboks- och punktskriftsbiblioteket (Biblioteca de audiolibros y publicaciones Braille)
147. Tingsrätterna (97) (Tribunales de primera instancia y tribunales municipales [97])
148. Tjänsteförslagsnämnden för domstolsväsendet (Comité de Propuestas de Nombramiento de Jueces)
149. Totalförsvarets pliktverk (Junta de Reclutamiento de las Fuerzas Armadas)
150. Totalförsvarets forskningsinstitut (Agencia Sueca de Investigaciones de Defensa)
151. Tullverket (Administración Sueca de Aduanas)
152. Turistdelegationen (Autoridad Sueca de Turismo)
153. Ungdomsstyrelsen (Consejo Nacional de Asuntos de la Juventud)
154. Universitet och högskolor (Universidades y colegios universitarios)
155. Utlänningsnämnden (Comisión de Extranjería)

156. Utsädeskontroll, statens (Instituto Nacional de Análisis y Certificación de Semillas)
157. Vägverket (Administración Nacional Sueca de Carreteras)
158. Vatten- och avloppsnämnd, statens (Tribunal Nacional de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado)
159. Verket för högskoleservice (VHS) (Agencia Nacional de Enseñanza Superior)
160. Verket för näringslivsutveckling (NUTEK) (Agencia Sueca para el Desarrollo Económico y Regional)
161. Vetenskapsrådet (Consejo Sueco de Investigación)
162. Veterinärmedicinska anstalt, statens (Instituto Nacional Veterinario)
163. Väg- och transportforskningsinstitut, statens (Instituto Nacional Sueco de Investigación de Carreteras y Transportes)
164. Växsortsnämnd, statens (Consejo Nacional de Variedades Vegetales)
165. Åklagarmyndigheten (Fiscalía General Sueca)
166. Krisberedskapsmyndigheten (Agencia Sueca de Gestión de Emergencias)
167. Överklagandenämnden för nämndemannauppdrag (Comisión de Recursos de la Misión de Manna)

NOTAS A LA SECCIÓN A

1. Las entidades adjudicadoras de los Estados miembros de la Unión Europea que figuran en la lista también comprenden cualquiera de sus entidades subordinadas que no tenga una personalidad jurídica distinta.
2. La contratación pública por parte de las entidades en los ámbitos de la defensa y la seguridad solo está cubierta en lo que respecta a los materiales no sensibles y no bélicos que figuran en la sección D.

SECCIÓN B

ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN SUBCENTRAL

1. Salvo que se disponga lo contrario en el presente anexo, y con sujeción a las notas generales de la sección H, el capítulo 21 («Contratación pública») se aplicará a las entidades contratantes contempladas en el apartado 2 cuando el valor de los suministros sea igual o superior a los siguientes umbrales:
 - a) 200 000 DEG para las mercancías que se especifican en la sección D y los servicios que se especifican en la sección E; y
 - b) 5 000 000 DEG para los servicios de construcción que se especifican en la sección F.

2. Todas las entidades contratantes incluidas en la presente sección son entidades adjudicadoras regionales de los Estados miembros de las unidades administrativas enumeradas en las categorías NUTS 1 y NUTS 2 de la nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS), establecida por el Reglamento (CE) n.º 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003³.

NOTAS A LA SECCIÓN B

1. La Unión Europea propondrá a México una oferta para ampliar la cobertura de las entidades contratantes de la presente sección inmediatamente después de recibir la oferta propuesta por México de conformidad con la nota 13 a la sección B del anexo 21-B («Contratación pública cubierta de México»).

2. Tras el intercambio de ofertas a que se refiere la nota 1, el Subcomité de Contratación Pública creado en virtud del artículo 1.10 («Subcomités y otros órganos de la parte III del presente Acuerdo»), letra j), evaluará la equivalencia de la concesión mutua de acceso a los mercados y, si los representantes de las Partes en dicho Subcomité consideran que el acceso al mercado ofrecido es equivalente, prepararán para el Consejo Conjunto, de conformidad con el artículo 21.19 («Subcomité de Contratación Pública»), letra b), una decisión que establezca las modificaciones de la presente sección que sean necesarias.

3. El Consejo Conjunto adoptará la decisión por la que se modifique la presente sección en un plazo de seis meses, a reserva de que se completen los procedimientos internos de las Partes.

³ Reglamento (CE) n.º 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS).

SECCIÓN C

OTRAS ENTIDADES

1. Salvo que se disponga lo contrario en el presente anexo, y con sujeción a las notas de la presente sección y a las notas generales de la sección H, el capítulo 21 («Contratación pública») se aplicará a las entidades contratantes contempladas en el apartado 2 cuando el valor de los suministros sea igual o superior a los siguientes umbrales:

- a) 400 000 DEG para las mercancías que se especifican en la sección D y los servicios que se especifican en la sección E; y
- b) 5 000 000 DEG para las obras de construcción que se especifican en la sección F.

2. La presente sección se aplica a las entidades contratantes cuya contratación pública esté contemplada en la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo⁴, que sean entidades adjudicadoras con arreglo a dicha Directiva, incluidas las contempladas en las secciones A o B, o que se consideren empresas públicas⁵, y que realicen una o varias de las actividades siguientes:

- a) la puesta a disposición o la explotación de redes fijas destinadas a prestar un servicio al público en relación con la producción, el transporte o la distribución de agua potable o el suministro de agua potable a dichas redes;
- b) la puesta a disposición o la explotación de redes fijas destinadas a prestar un servicio al público en relación con la producción, el transporte o la distribución de electricidad o el suministro de electricidad a dichas redes;
- c) la puesta a disposición de los transportistas aéreos de aeropuertos o de otras terminales de transporte;

⁴ Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE (DO L 94 de 28.3.2014, p. 243).

⁵ Con arreglo a la Directiva 2014/25/UE, «empresa pública» es aquella empresa sobre la cual los poderes adjudicadores puedan ejercer, directa o indirectamente, una influencia dominante por el hecho de tener la propiedad o una participación financiera en la misma, o en virtud de las normas que la rigen. Se presumirá que las entidades adjudicadoras ejercen una influencia dominante sobre una empresa cuando, directa o indirectamente:

- a) posean la mayoría del capital suscrito de la empresa;
- b) dispongan de la mayoría de los votos correspondientes a las participaciones emitidas por la empresa; o
- c) puedan designar a más de la mitad de los miembros del órgano de administración, de dirección o de control de la empresa.

- d) la puesta a disposición de los transportistas marítimos o fluviales de puertos marítimos o interiores o de otras terminales de transporte; o
- e) la puesta a disposición o explotación de redes⁶ que presten un servicio público de transporte (ferrocarril urbano, sistemas automáticos, tranvía, trolebús, autobús o cable).

NOTAS A LA SECCIÓN C

1. Los contratos adjudicados para el desarrollo de una de las actividades recogidas en el apartado 2, letras a) a e), de la sección C no estarán cubiertos por el capítulo 21 («Contratación pública») cuando la actividad esté expuesta a la competencia en el mercado de que se trate.
2. El capítulo 21 («Contratación pública») no se aplica a los contratos adjudicados por las entidades contratantes contempladas en la presente sección:
 - a) para la compra de agua y para el suministro de energía o de combustibles destinados a la producción de energía;
 - b) para fines distintos del ejercicio de las actividades enumeradas en el artículo 2, letras a) a e), de la sección C o para el desarrollo de tales actividades en un país no perteneciente al Espacio Económico Europeo; o

⁶ En cuanto a los servicios de transporte, se considerará que existe una red cuando el servicio se preste con arreglo a las condiciones operativas establecidas por una autoridad competente de un Estado miembro de la Unión Europea, tales como las condiciones relativas a los itinerarios, a la capacidad de transporte disponible o a la frecuencia del servicio.

- c) con fines de reventa o contratación a terceras partes, siempre que la entidad contratante no goce de derechos especiales o exclusivos para vender o contratar el objeto de dichos contratos, y que otras entidades tengan libertad de venderlos o contratarlos en las mismas condiciones que la autoridad contratante.

3. El suministro de agua potable o electricidad a redes del servicio público por una entidad contratante que no sea una autoridad adjudicadora no será considerado una actividad en el sentido de la nota 2, letras a) o b), cuando:

- a) la producción de agua potable o electricidad por la entidad en cuestión tenga lugar porque su consumo es necesario para desarrollar una actividad distinta a las enumeradas en el apartado 2, letras a) a e), de la sección C; y
- b) el suministro a la red pública dependa exclusivamente del consumo de la propia entidad y no haya superado el 30 % de la producción total de agua potable o de energía de la entidad tomando en consideración la media de los tres años precedentes, incluido el año en curso.

4. Cuando al menos el 80 % de la facturación promedio de la empresa afiliada con respecto a los servicios o suministros de los tres años precedentes derive respectivamente de la prestación de tales servicios o suministros a las empresas a las cuales esté afiliada⁷, el capítulo 21 («Contratación pública») no se aplicará a los contratos de servicio o suministro adjudicados:

- a) por una entidad contratante a una empresa afiliada⁸, o
- b) por una empresa conjunta, formada exclusivamente por una serie de entidades contratantes con la finalidad de llevar a cabo actividades de conformidad con el apartado 2, letras a) a e), de la sección C a una empresa afiliada a una de esas entidades contratantes.

⁷ Cuando, debido a la fecha en la que una empresa afiliada haya sido creada o ha iniciado sus actividades, el promedio del volumen de facturación no se encuentre disponible para los tres años precedentes, será suficiente para esa empresa demostrar que el volumen de facturación al que se refiere la presente nota es verosímil, en particular a través de proyecciones de negocios.

⁸ Por «empresa afiliada» se entiende aquella cuyas cuentas anuales están consolidadas con las de la entidad contratante, de conformidad con los requisitos de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los estados financieros anuales, los estados financieros consolidados y otros informes afines de ciertos tipos de empresas, por la que se modifica la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo, o, en el caso de las entidades no sometidas a dicha Directiva, aquella sobre la cual la entidad contratante pueda ejercer, directa o indirectamente, una influencia dominante, o aquella que puede ejercer una influencia dominante sobre la entidad contratante, o que, junto con esta última, está sometida a la influencia dominante de otra empresa en virtud de propiedad, participación financiera o cláusula estatutaria.

5. Cuando la empresa conjunta se haya creado para llevar a cabo la actividad de que se trate durante un período mínimo de, al menos, tres años y el instrumento de creación de la empresa estipule que las entidades contratantes que la constituyen formarán parte de la misma durante al menos el mismo período, el capítulo 21 («Contratación pública») no se aplicará a los contratos adjudicados:

- a) por una empresa conjunta, formada exclusivamente por una serie de entidades contratantes con la finalidad de llevar a cabo las actividades enumeradas en el apartado 2, letras a) a e), de la sección C, a una de esas entidades contratantes; ni
- b) por una entidad contratante a tal empresa conjunta de la que forme parte.

SECCIÓN D

MERCANCÍAS

1. Salvo que se disponga lo contrario en el presente anexo, y con sujeción a las notas generales de la sección H, el capítulo 21 («Contratación pública») cubre la contratación pública de todas las mercancías adquiridas por las entidades contratantes que se especifican en las secciones A a C.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, en el caso de las mercancías adquiridas por los Ministerios y Agencias de Defensa para el desarrollo de actividades en materia de defensa o seguridad en Bélgica, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Alemania, Estonia, Irlanda, Grecia, España, Francia, Croacia, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia y Suecia, el capítulo 21 («Contratación pública») cubre únicamente las mercancías que se describen en los capítulos de la nomenclatura combinada que se concretan a continuación:

Capítulo 25: Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos

Capítulo 26: Minerales metalíferos, escorias y cenizas

Capítulo 27: Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales

excepto:

ex 27.10: Carburantes especiales;

Capítulo 28: Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos y orgánicos de metal precioso, de elementos radiactivos, de metales de las tierras raras o de isótopos

excepto:

ex 2808: explosivos

ex 2813: explosivos

ex 2814: gases lacrimógenos

ex 2825: explosivos

ex 2829: explosivos

ex 2834: explosivos

ex 2844: productos tóxicos

ex 2845: productos tóxicos

ex 2847: explosivos

ex 2852: productos tóxicos

ex 2853: productos tóxicos

Capítulo 29: Productos químicos orgánicos

excepto:

ex 2904: explosivos

ex 2905: explosivos

ex 2908: explosivos

ex 2909: explosivos

ex 2912: explosivos

ex 2913: explosivos

ex 2914: productos tóxicos

ex 2915: productos tóxicos

ex 2916: productos tóxicos

ex 2920: productos tóxicos

ex 2921: productos tóxicos

ex 2922: productos tóxicos

ex 2933: explosivos

ex 2926: productos tóxicos

ex 2928: explosivos

Capítulo 30: Productos farmacéuticos

Capítulo 31: Abonos

Capítulo 32: Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mástiques; tintas

Capítulo 33: Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética

Capítulo 34: Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, «ceras para odontología» y preparaciones para odontología a base de yeso fraguable

Capítulo 35: Materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas

Capítulo 37: Productos fotográficos o cinematográficos;

Capítulo 38: Productos diversos de las industrias químicas

excepto:

ex 3824: productos tóxicos

Capítulo 39: Plástico y sus manufacturas

excepto:

ex 3912: explosivos

Capítulo 40: Caucho y sus manufacturas

excepto:

ex 4011: neumáticos a prueba de balas

Capítulo 41: Piel (excepto la peletería) y cueros

Capítulo 42: Manufacturas de cuero; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa

Capítulo 43: Peletería y confecciones de peletería; peletería facticia o artificial

Capítulo 44: Madera y manufacturas de madera; carbón vegetal

Capítulo 45: Corcho y sus manufacturas

Capítulo 46: Manufacturas de espartería o de cestería; artículos de cestería y mimbre

Capítulo 47: Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos)

Capítulo 48: Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón

Capítulo 49: Productos editoriales, de la prensa y de las demás industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos

Capítulo 65: Sombreros, demás tocados, y sus partes

Capítulo 66: Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones, bastones asiento, látigos, fustas, y sus partes

Capítulo 67: Plumas y plumón preparados y artículos de plumas o plumón; flores artificiales; manufacturas de cabello

Capítulo 68: Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas

Capítulo 69: Productos cerámicos

Capítulo 70: Vidrio y sus manufacturas

Capítulo 71: Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas

Capítulo 73: Manufacturas de fundición, de hierro o de acero

Capítulo 74: Cobre y sus manufacturas

Capítulo 75: Níquel y sus manufacturas

Capítulo 76: Aluminio y sus manufacturas

Capítulo 77: Magnesio y berilio, y sus manufacturas

Capítulo 78: Plomo y sus manufacturas

Capítulo 79: Cinc y sus manufacturas

Capítulo 80: Estaño y sus manufacturas

Capítulo 81: Los demás metales comunes, cermetes y sus manufacturas

Capítulo 82: Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metal común; partes de estos artículos, de metal común

excepto:

ex 8207: herramientas de metal común

ex 8209: herramientas y partes de estos artículos, de metal común

Capítulo 83: Manufacturas diversas de metal común

Capítulo 84: Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos

excepto:

8407: motores

8408: motores

ex 8411: los demás motores

ex 8412: los demás motores

ex 8458: máquinas

ex 8486: máquinas

ex 8471: máquinas automáticas de tratamiento de la información

ex 8473: piezas de maquinaria de la partida 8471

ex 8401: reactores nucleares

Capítulo 85: Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos

excepto:

ex 8517: equipo de telecomunicaciones

ex 8525: aparatos emisores

ex 8527: aparatos emisores

Capítulo 86: Vehículos y material para vías férreas o similares, y sus partes; material fijo de vías férreas o similares y sus partes; aparatos mecánicos, incluso electromecánicos, de señalización para vías de comunicación

excepto:

ex 8601: locomotoras blindadas eléctricas

ex 8603: las demás locomotoras blindadas

ex 8605: vagones

ex 8604: vagones taller

Capítulo 87: Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres, y sus partes y accesorios

excepto:

8710: tanques y demás vehículos automóviles blindados

8701: tractores

ex 8702: vehículos militares

ex 8705: vehículos para reparaciones

ex 8711: motocicletas

ex 8716: remolques

Capítulo 89: Barcos y demás estructuras flotantes

excepto:

ex 8906: buques de guerra

Capítulo 90: Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o de precisión; instrumentos y aparatos médicos o quirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos

excepto:

ex 9005: binoculares

ex 9013: instrumentos diversos, láseres

ex 9014: telémetros

ex 9028: instrumentos de medida eléctricos y electrónicos

ex 9030: instrumentos de medida eléctricos y electrónicos

ex 9031: instrumentos de medida eléctricos y electrónicos

ex 9012: microscopios

ex 9018: instrumentos médicos

ex 9019: aparatos para mecanoterapia

ex 9021: artículos ortopédicos

ex 9022: aparatos de rayos X

Capítulo 91: Aparatos de relojería y sus partes

Capítulo 92: Instrumentos musicales; sus partes y accesorios

Capítulo 94: Muebles; artículos de cama, colchones, somieres, cojines y artículos rellenos similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas

excepto:

ex 9401: asientos de aeronaves

Capítulo 95: Artículos y manufacturas de material para tallar o modelar

Capítulo 96: Manufacturas diversas

SECCIÓN E

SERVICIOS

Salvo que se disponga lo contrario en el presente anexo, y con sujeción a las notas a la presente sección y a las notas generales de la sección H, el capítulo 21 («Contratación pública») cubre, con respecto a la contratación pública por parte de las entidades contratantes que se especifican en las secciones A a C, los siguientes servicios, enumerados de conformidad con la Clasificación Central de Productos (CCP) provisional de las Naciones Unidas, tal como figuran en el documento MTN.GNS/W/120:

Servicios	Número de referencia CCP
Servicios de mantenimiento y reparación	6112, 6122, 633, 886
Servicios de transporte por vía terrestre, incluidos los servicios de furgones blindados, y servicios de mensajería, excepto los de transporte de correo	712 (excepto 71235), 7512, 87304
Servicios de transporte aéreo de pasajeros y carga, excepto los de transporte de correo postal	73 (excepto 7321)
Transporte de correo por vía terrestre, excepto por ferrocarril, y por vía aérea	71235, 7321
Servicios de telecomunicaciones	752

Servicios	Número de referencia CCP
Servicios financieros	ex 81
a) Servicios de seguros	812, 814
b) Servicios bancarios y de inversión	
Servicios de informática y servicios conexos	84
Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros	862
Servicios de investigación de mercados y encuestas de la opinión pública	864
Servicios de consultores en administración y servicios relacionados	865, 866
Servicios de arquitectura; servicios de ingeniería y servicios integrados de ingeniería; servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística; servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología; servicios de ensayos y análisis técnicos	867
Servicios de publicidad	871
Servicios de limpieza de edificios y servicios de administración de bienes raíces	874, 82201 a 82206
Servicios editoriales y de imprenta, por tarifa o por contrato	88442
Servicios de alcantarillado, eliminación de desperdicios, saneamiento y servicios similares	94

NOTAS A LA SECCIÓN E

1. La contratación pública de cualquiera de los servicios contemplados en la presente sección por parte de las entidades contratantes que se especifican en las secciones A a C constituirá una contratación pública cubierta con respecto al proveedor de un servicio de México únicamente en la medida en que México haya incluido tal servicio en la sección E («Servicios») del anexo 21-B («Contratación pública cubierta de México»).

2. El capítulo 21 («Contratación pública») no se aplica a los servicios que las entidades deban adquirir de otra entidad en razón de un derecho exclusivo establecido por una disposición legal, reglamentaria o administrativa publicada.
3. Con respecto a los servicios bancarios y de inversión, el capítulo 21 («Contratación pública») no es aplicable a la contratación o adquisición públicas de servicios de organismos fiscales o de depositario, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras reguladas, o servicios relacionados con la venta, amortización y distribución de deuda pública, incluidos los préstamos y los bonos, pagarés y otros valores del Estado. En Suecia, los pagos a agencias gubernamentales, así como los pagos que estas efectúen, se harán a través del sistema de giro postal de Suecia (Postgiro).
4. En lo referente a los servicios comprendidos en el número 866 de la CCP, el capítulo 21 («Contratación pública») no se aplica a los servicios de arbitraje y conciliación.

SECCIÓN F

SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN

1. A efectos del presente anexo, se entenderá por «contrato de servicios de construcción» todo contrato que tenga por objeto la realización de obras públicas o la construcción de edificios, sea cual fuere el medio empleado, a tenor de la división 51 de la CCP.

2. Salvo que se disponga lo contrario en el presente anexo, y con sujeción a las notas generales de la sección H, el capítulo 21 («Contratación pública») cubrirá todos los servicios de construcción contratados por las entidades contratantes que se especifican en las secciones A a C, que figuran en la división 51 de la CCP.

SECCIÓN G

CONCESIONES DE OBRAS

1. A efectos del presente anexo, se entenderá por «concesión de obras» todo contrato a título oneroso celebrado por escrito, en virtud del cual una entidad contratante confíe la ejecución de obras a uno o más operadores económicos, cuya contrapartida sea bien el derecho a explotar las obras objeto del contrato únicamente, o este mismo derecho en conjunción con un pago. La adjudicación de una concesión de obras implicará la transferencia a los operadores económicos de un riesgo operativo derivado de la explotación de dichas obras, incluidos el riesgo de demanda o el de oferta, o ambos. No debe garantizarse la recuperación de las inversiones realizadas ni de los costes de explotación de las obras.

2. Salvo que se disponga lo contrario para el presente anexo, y con sujeción a las notas a la presente sección y a las notas generales de la sección H, se aplicarán a las concesiones de obras adjudicadas por las entidades contratantes que figuran en la sección A las siguientes disposiciones del capítulo 21 («Contratación pública»):

a) el artículo 21.1 («Definiciones»);

- b) el artículo 21.2 («Ámbito de aplicación y alcance»), a excepción de los apartados 7 y 8;
- c) el artículo 21.3 («Excepciones por razones de seguridad y de carácter general»);
- d) el artículo 21.4 («Principios generales»), a excepción del apartado 4;
- e) el artículo 21.5 («Información sobre el sistema de contratación pública»);
- f) el artículo 21.6 («Anuncios»), a excepción del apartado 2, letras c) a e), y los apartados 4 y 5;
- g) el artículo 21.7 («Condiciones de participación»);
- h) el artículo 21.9 («Especificaciones técnicas y pliego de condiciones»);
- i) el artículo 21.10 («Plazos»), apartado 1;
- j) el artículo 21.12 («Licitación restringida»), apartado 1, letras a) a c); y
- k) los artículos 21.14 («Tramitación de ofertas y adjudicación de contratos») a 21.19 («Subcomité de Contratación Pública»).

NOTAS A LA SECCIÓN G

Las concesiones de obras cubiertas por la presente sección están sujetas a las exclusiones establecidas en los artículos 11 y 12 de la Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo⁹.

SECCIÓN H

NOTAS GENERALES Y EXCEPCIONES

1. El capítulo 21 («Contratación pública») no se aplica a:
 - a) la contratación pública de productos agrícolas destinada al fomento de programas de apoyo a la agricultura y programas de alimentación humana, por ejemplo, los de ayuda alimentaria, incluida la ayuda urgente;
 - b) la contratación pública para la adquisición, el desarrollo, la producción o la coproducción de material para programas por parte de los organismos de radiodifusión televisiva y los contratos de compra de tiempo de emisión;
 - c) la contratación pública por parte de las entidades contratantes que se especifican en las secciones A y B en relación con actividades en los ámbitos del agua potable, la energía, el transporte y el sector postal, excepto cuando estén cubiertas por la sección C y sujetas a los umbrales de valor aplicables con arreglo a esta;

⁹ Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión (DO L 94 de 28.3.2014, p. 1).

- d) la adquisición de mercancías y servicios por parte de una entidad cubierta a través de sus propios departamentos o entidades; ni
- e) la contratación pública por parte de una entidad cubierta de otra entidad, siempre que la entidad cubierta ejerza un control sobre la otra entidad similar al que ejerce sobre sus propios departamentos.

2. En cuanto a las Islas Åland, se aplican las condiciones específicas del Protocolo n.º 2, sobre las Islas Åland, del Tratado de Adhesión de Finlandia a la Unión Europea.

SECCIÓN I

INFORMACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA

A PUBLICACIÓN DE MEDIDAS DE CONTRATACIÓN GENERALES

En la lista que figura a continuación se enumeran los medios electrónicos o impresos utilizados por la Unión Europea y sus Estados miembros para la publicación de las leyes, reglamentos, decisiones judiciales, resoluciones administrativas de aplicación general, cláusulas contractuales estándar y procedimientos a que se refiere el artículo 21.5 («Información sobre el sistema de contratación pública») en relación con la contratación pública cubierta por el capítulo 21 («Contratación pública»).

1. A NIVEL DE LA UNIÓN EUROPEA

La información en el sistema de contratación pública de la Unión Europea:

- a) <https://simap.ted.europa.eu/>
- b) Diario Oficial de la Unión Europea

2. ESTADOS MIEMBROS

BÉLGICA

- a) Leyes, reglamentos reales, reglamentos ministeriales y circulares ministeriales:

le Moniteur Belge

- b) Jurisprudencia:

Pasicrisie

BULGARIA

- a) Disposiciones legales y reglamentarias:

Държавен вестник (Boletín Oficial del Estado)

- b) Decisiones judiciales:

<http://www.sac.government.bg>

- c) Resoluciones administrativas de aplicación general y todo procedimiento:

<http://www.aop.bg>

<http://www.cpc.bg>

CHEQUIA

- a) Disposiciones legales y reglamentarias:

Recopilación de leyes de la República Checa

- b) Resoluciones de la Oficina de Protección de la Competencia:

Recopilación de resoluciones de la Oficina de Protección de la Competencia

DINAMARCA

- a) Disposiciones legales y reglamentarias:

Lovtidende

- b) Decisiones judiciales:

Ugeskrift for Retsvaesen

- c) Resoluciones y procedimientos administrativos:

Ministerialtidende

- d) Resoluciones de la Sala de Recursos Danesa para la Contratación Pública:

Kendelser fra Klagenevnet for Udbud

ALEMANIA

- a) Disposiciones legales y reglamentarias:

Bundesgesetzblatt

Bundesanzeiger

- b) Decisiones judiciales:

Entscheidungsammlungen des: Bundesverfassungsgerichts; Bundesgerichtshofs

Bundesverwaltungsgerichts, Bundesfinanzhofs sowie der Oberlandesgerichte

ESTONIA

- a) Disposiciones legales y reglamentarias, y resoluciones administrativas de aplicación general:

Riigi Teataja: <http://www.riigiteataja.ee>

- b) Procedimientos relativos a la contratación pública:

<https://riigihanked.riik.ee>

IRLANDA

- a) Disposiciones legales y reglamentarias:

Iris Oifigiuil (Boletín Oficial del Gobierno de Irlanda)

GRECIA

Επίσημη εφημερίδα Ευρωπαϊκών κοινοτήτων (Boletín Oficial del Gobierno de Grecia)

ESPAÑA

- a) Disposiciones legales y reglamentarias:

Boletín Oficial del Estado

- b) Decisiones judiciales:

sin publicación oficial

FRANCIA

- a) Disposiciones legales y reglamentarias:

Journal Officiel de la République française

- b) Jurisprudencia:

Recueil des arrêts du Conseil d'État

Revue des marchés publics

CROACIA

Narodne novine: <http://www.nn.hr>

ITALIA

- a) Disposiciones legales y reglamentarias:

Gazzetta Ufficiale

- b) Jurisprudencia:

sin publicación oficial

CHIPRE

- a) Disposiciones legales y reglamentarias:

Επίσημη Εφημερίδα της Δημοκρατίας (Boletín Oficial de la República)

- b) Decisiones judiciales:

Αποφάσεις Ανωτάτου Δικαστηρίου 1999 – Τυπογραφείο της Δημοκρατίας (Decisiones del Tribunal Supremo, Oficina de publicaciones)

LETONIA

- a) Disposiciones legales y reglamentarias:

Latvijas vēstnesis (Boletín Oficial)

LITUANIA

- a) Disposiciones legales, reglamentarias y administrativas:

Teisės aktų registras (Registro de Actos Jurídicos)

- b) Decisiones judiciales y jurisprudencia:

Boletín del Tribunal Supremo del Tribunal de Lituania: «Teismų praktika»

Boletín del Tribunal Supremo Administrativo de Lituania: «Administracinių teismų praktika»

LUXEMBURGO

- a) Disposiciones legales y reglamentarias:

Memorial

b) Jurisprudencia:

Pasicrisie

HUNGRÍA

a) Disposiciones legales y reglamentarias:

Magyar Közlöny (Boletín Oficial de la República de Hungría)

b) Jurisprudencia:

Közbeszerzési Értesítő – a Közbeszerzések Tanácsa Hivatalos Lapja (Boletín de Contratación Pública, Diario Oficial del Consejo de Contratación Pública)

MALTA

a) Disposiciones legales y reglamentarias:

Boletín del Gobierno

PAÍSES BAJOS

- a) Disposiciones legales y reglamentarias:

Nederlandse Staatscourant o Staatsblad

- b) Jurisprudencia:

sin publicación oficial

AUSTRIA

- a) Disposiciones legales y reglamentarias:

Österreichisches Bundesgesetzblatt

Amtsblatt zur Wiener Zeitung

- b) Decisiones judiciales:

Entscheidungen des Verfassungsgerichtshofes, Verwaltungsgerichtshofes, Obersten Gerichtshofes, der Oberlandesgerichte, des Bundesverwaltungsgerichtes und der Landesverwaltungsgerichte: <http://ris.bka.gv.at/Judikatur/>

POLONIA

- a) Disposiciones legales y reglamentarias:

Dziennik Ustaw Rzeczypospolitej Polskiej (Diario de Legislación, República de Polonia)

- b) Decisiones judiciales y jurisprudencia:

«Zamówienia publiczne w orzecznictwie. Wybrane orzeczenia zespołu arbitrów i Sądu Okręgowego w Warszawie» (Selección de sentencias de los grupos especiales de arbitraje y del Tribunal Regional de Varsovia)

PORTUGAL

- a) Disposiciones legales y reglamentarias:

Diário da República Portuguesa 1a Série A e 2a série

- b) Publicaciones judiciales:

Boletim do Ministério da Justiça

Colectânea de Acordos do Supremo Tribunal Administrativo

RUMANÍA

- a) Disposiciones legales y reglamentarias:

Monitorul Oficial al României (Boletín Oficial de Rumanía)

- b) Decisiones judiciales, resoluciones administrativas de aplicación general y todo procedimiento:

<http://www.anrmap.ro>

ESLOVENIA

- a) Disposiciones legales y reglamentarias:

Boletín Oficial de la República de Eslovenia

- b) Decisiones judiciales:

sin publicación oficial

ESLOVAQUIA

- a) Disposiciones legales y reglamentarias:

Zbierka zakonov (Recopilación de Legislación)

- b) Decisiones judiciales:

sin publicación oficial

FINLANDIA

Suomen Säädoskokoelma - Finlands Författningssamling (Recopilación de Legislación de Finlandia)

SUECIA

Svensk författningssamling (Recopilación de Legislación Sueca)

B. PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En la presente parte de la sección I se enumeran los medios electrónicos o impresos utilizados por la Unión Europea y sus Estados miembros para la publicación de anuncios con arreglo al artículo 21.5 («Información sobre el sistema de contratación pública») exigidos por el artículo 21.6 («Anuncios»), el artículo 21.8 («Cualificación de los proveedores»), apartado 7, y el artículo 21.15 («Transparencia de la información sobre contratación pública»), apartado 2.

1. UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS

Todos los anuncios de contratación pública de las entidades contratantes de la Unión Europea y sus Estados miembros contempladas en las secciones A, B y C se publican en el Suplemento del Diario Oficial de la Unión Europea y en su versión electrónica, TED (Tenders Electronic Daily) (<http://ted.europa.eu>), accesible también desde el portal siguiente:
http://simap.ted.europa.eu/index_en.html.

2. OTRAS PUBLICACIONES DE DETERMINADOS ESTADOS MIEMBROS

Además de en los medios electrónicos o impresos que figuran bajo el encabezado 1, los Estados miembros publican anuncios de contratación pública en los medios que se enumeran a continuación.

BÉLGICA

a) Le Bulletin des Adjudications

- b) Otras publicaciones en prensa especializada

BULGARIA

- a) Държавен вестник (Boletín Oficial del Estado): <http://dv.parliament.bg>
- b) Registro de contratación pública: <http://www.aop.bg>

IRLANDA

Prensa diaria: *Irish Independent, Irish Times, Irish Press, Cork Examiner*

GRECIA

Publicación en la prensa diaria, financiera, regional y especializada

FRANCIA

Bulletin officiel des annonces des marchés publics

CROACIA

Elektronički oglasnik javne nabave Republike Hrvatske (anuncios electrónicos clasificados sobre contratación pública de la República de Croacia)

CHIPRE

- a) Boletín Oficial de la República
- b) Prensa diaria local

LETONIA

Latvijas vēstnesis (Boletín Oficial)

LITUANIA

- a) Centrinė viešųjų pirkimų informacinė sistema (Portal Central de la Contratación Pública)
- b) Suplemento informativo «Informaciniai pranešimai» del Boletín Oficial («Valstybės žinios») de la República de Lituania

LUXEMBURGO

Prensa diaria

HUNGRÍA

Közbeszerzési Értesítő - a Közbeszerzések Tanácsa Hivatalos Lapja (Boletín de Contratación Pública, Diario Oficial del Consejo de Contratación Pública)

MALTA

Boletín del Gobierno

AUSTRIA

Amtsblatt zur Wiener Zeitung

POLONIA

Biuletyn Zamówień Publicznych (Boletín de Contratación Pública)

RUMANÍA

- a) Monitorul Oficial al României (Boletín Oficial de Rumanía)
- b) Sistema Electrónico de Contratación Pública: <http://www.e-licitatie.ro>

ESLOVENIA

Portal javnih naročil: <http://www.enarocanje.si/?podrocje=portal>

ESLOVAQUIA

Vestník verejného obstarávania (Diario de Contratación Pública)

FINLANDIA

Julkiset hankinnat Suomessa ja ETA-alueella, Virallisen lehden liite (Contratación Pública en Finlandia y en el EEE, Suplemento del Boletín Oficial de Finlandia)

CONTRATACIÓN PÚBLICA CUBIERTA DE MÉXICO

SECCIÓN A

ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

1. Salvo que se disponga lo contrario en el presente anexo, y con sujeción a las notas de la presente sección y a las notas generales de la sección H, el capítulo 21 («Contratación pública») se aplicará a las entidades contratantes de México enumeradas en la presente sección cuando el valor de los suministros sea igual o superior a los siguientes umbrales:

- a) 79 507 dólares estadounidenses (USD) para las mercancías y los servicios que se especifican en las secciones D y E; y
- b) 10 335 931 USD para los servicios de construcción y los proyectos de asociaciones público-privadas que se especifican en las secciones F y G.

2. Los umbrales establecidos en el apartado 1 son referentes al año 2018 y están sujetos a ajustes en función de la inflación, de conformidad con la sección H («Notas generales»), apartado 16.

LISTA DE ENTIDADES

1. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, incluidas las entidades siguientes:
 - a) Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios;
 - b) Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca;
 - c) Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias;
 - d) Instituto Nacional de Pesca;
 - e) Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera;
 - f) Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas;

- g) Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; y
 - h) Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero.
2. Secretaría de Comunicaciones y Transportes, incluidas las entidades siguientes:
- a) Instituto Mexicano del Transporte; y
 - b) Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.
3. Secretaría de Cultura, incluidas las entidades siguientes:
- a) Instituto Nacional de Antropología e Historia;
 - b) Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura;

- c) Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México;
 - d) Instituto Nacional del Derecho de Autor; y
 - e) Radio Educación.
4. Secretaría de la Defensa Nacional.
5. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, incluidas las entidades siguientes:
- a) Procuraduría Agraria; y
 - b) Registro Agrario Nacional.
6. Secretaría de Desarrollo Social, incluidas las entidades siguientes:
- a) Coordinación Nacional de PROSPERA;
 - b) Instituto Nacional de Desarrollo Social; y
 - c) Instituto Nacional de la Economía Social.

7. Secretaría de Economía, incluidas las entidades siguientes:

- a) Comisión Federal de Mejora Regulatoria; y
- b) Instituto Nacional del Emprendedor.

8. Secretaría de Educación Pública, incluidas las entidades siguientes:

- a) Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal;
- b) Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;
- c) Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte;
- d) Instituto Politécnico Nacional;
- e) Universidad Pedagógica Nacional;

- f) Universidad Abierta y a Distancia de México;
- g) Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente;
- h) Coordinación General @prende.mx; y
- i) Tecnológico Nacional de México.

9. Secretaría de Energía, incluidas las entidades siguientes:

- a) Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias; y
- b) Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.

10. Secretaría de la Función Pública.

11. Secretaría de Gobernación, incluidas las entidades siguientes:

- a) Archivo General de la Nación;

- b) Centro Nacional de Prevención de Desastres;
- c) Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales;
- d) Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
- e) Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados;
- f) Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur;
- g) Instituto Nacional de Migración;
- h) Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal;
- i) Policía Federal;
- j) Prevención y Readaptación Social;

- k) Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- l) Secretaría General del Consejo Nacional de Población;
- m) Secretaría Técnica de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas;
y
- n) Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

12. Secretaría de Hacienda y Crédito Público; incluidas las entidades siguientes:

- a) Comisión Nacional Bancaria y de Valores;
- b) Comisión Nacional de Seguros y Fianzas;

- c) Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro;
- d) Servicio de Administración y Enajenación Bienes;
- e) Servicio de Administración Tributaria; y
- f) Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

13. Secretaría de Marina.

14. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluidas las entidades siguientes:

- a) Instituto Mexicano de Tecnología del Agua;
- b) Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas;
- c) Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente;

- d) Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad; y
- e) Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

15. Secretaría de Relaciones Exteriores, incluidas las entidades siguientes:

- a) Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo;
- b) Instituto de los Mexicanos en el Exterior; y
- c) Instituto Matías Romero.

16. Secretaría de Salud, incluidas las entidades siguientes:

- a) Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública;
- b) Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades;

- c) Centro Nacional de Trasplantes;
- d) Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea;
- e) Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA;
- f) Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia;
- g) Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios;
- h) Comisión Nacional de Arbitraje Médico;
- i) Instituto Nacional de Rehabilitación;
- j) Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.;
- k) Servicios de Atención Psiquiátrica;

- l) Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud;
- m) Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva;
- n) Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud;
- o) Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones;
- p) Comisión Nacional de Bioética; y
- q) Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

17. Secretaría del Trabajo y Previsión Social, incluidas las entidades siguientes:

- a) Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo;
- b) Las Delegaciones Federales del Trabajo; y

- c) Comité Nacional Mixto de Protección al Salario.
18. Secretaría de Turismo, incluidas las entidades siguientes:
- a) Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes; y
 - b) Instituto de Competitividad Turística.
19. Procuraduría General de la República.
20. Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial.
21. Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.
22. Comisión Nacional de las Zonas Áridas.
23. Consejo Nacional de Fomento Educativo.
24. Comisión Reguladora de Energía.

NOTAS A LA SECCIÓN A

La traducción al español de las entidades que figuran en la presente sección se ofrece únicamente como referencia y no constituye una traducción oficial.

SECCIÓN B

ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN SUBCENTRAL

1. Salvo que se disponga lo contrario en las notas a la presente sección y a la sección H («Notas generales»), el capítulo 21 («Contratación pública») se aplica a las entidades contratantes de los estados de Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Veracruz y Zacatecas en los casos siguientes:

a) con respecto a las entidades de la Administración subcentral enumeradas en la sublista 1 («Entidades públicas») de cada Estado, si el valor de los suministros es igual o superior a los siguientes umbrales:

- i) 178 100 USD para las mercancías y los servicios que se especifican en las secciones D y E; y
- ii) 10 333 931 USD para los servicios de construcción que se especifican en la sección F; y

b) con respecto a las demás entidades subcentrales enumeradas en la sublista 2 («Otras entidades») de cada Estado, si el valor de los suministros es igual o superior a los siguientes umbrales:

- i) 397 535 USD para las mercancías y los servicios que se especifican en las secciones D y E; y
- ii) 12 721 740 USD para los servicios de construcción que se especifican en la sección F.

2. Los umbrales establecidos en el apartado 1 son aplicables durante el año de entrada en vigor del presente Acuerdo y están sujetos a ajustes en función de la inflación con arreglo a la nota 14 a la presente sección.

Lista de entidades contratantes subcentrales

I. CHIHUAHUA

Sublista 1: Entidades de la Administración

- 1. Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas;
- 2. Coordinación Ejecutiva de Gabinete;
- 3. Fiscalía General del Estado;

4. Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas;
5. Secretaría de Cultura;
6. Secretaría de Desarrollo Municipal;
7. Secretaría de Desarrollo Rural;
8. Secretaría de Desarrollo Social;
9. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología;
10. Secretaría de Educación y Deporte;
11. Secretaría de Hacienda;
12. Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico;
13. Secretaría de la Función Pública;
14. Secretaría de Salud;
15. Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y
16. Secretaría General de Gobierno.

Sublista 2: Otras entidades

1. Administradora de Servicios Aeroportuarios de Chihuahua, S. A. de C. V.;
2. Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua (COBACH);
3. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua;
4. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua;
5. Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua (COESVI);
6. Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios;
7. Consejo Estatal de Población;
8. Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua;
9. El Colegio de Chihuahua;
10. Escuela Normal Superior del Estado Profesor J. E. Medrano;
11. Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua;

12. Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos (ICHEA);
13. Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física y Educativa;
14. Instituto Chihuahuense de la Juventud;
15. Instituto Chihuahuense de la Mujer;
16. Instituto Chihuahuense de Salud;
17. Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física;
18. Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico;
19. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua;
20. Instituto de Innovación y Competitividad;
21. Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes (ITSNCG);
22. Junta Central de Agua y Saneamiento;
23. Junta de Asistencia Social;

24. Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua;
25. Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua;
26. Régimen Estatal de Protección Social en Salud (Seguro Popular);
27. Servicios de Salud de Chihuahua;
28. Servicios Educativos del Estado de Chihuahua;
29. Subsistema de Preparatoria Abierta del Estado de Chihuahua;
30. Universidad Pedagógica Nacional;
31. Universidad Politécnica de Chihuahua (UPCH);
32. Universidad Tecnológica de Camargo;
33. Universidad Tecnológica de Chihuahua (UTCH);
34. Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur;
35. Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez;

36. Universidad Tecnológica de la Babícora;
37. Universidad Tecnológica de la Tarahumara;
38. Universidad Tecnológica de Paquimé;
39. Universidad Tecnológica de Parral; y
40. Universidad Tecnológica Paso del Norte.

II. CIUDAD DE MÉXICO

Sublista 1: Entidades de la Administración

1. Consejería Jurídica y de Servicios Legales;
2. Secretaría de Administración y Finanzas;
3. Secretaría de Cultura;
4. Secretaría de Desarrollo Económico;
5. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;

6. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación;
7. Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;
8. Secretaría de Gobierno;
9. Secretaría de Inclusión y Bienestar Social;
10. Secretaría de la Contraloría General;
11. Secretaría de las Mujeres;
12. Secretaría de Movilidad;
13. Secretaría de Obras y Servicios;
14. Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes;
15. Secretaría de Salud;
16. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo;
17. Secretaría de Turismo; y
18. Secretaría del Medio Ambiente.

Sublista 2: Otras entidades

1. Agencia de Atención Animal;
2. Atención de Protección Sanitaria;
3. Agencia Digital de Innovación Pública;
4. Autoridad del Centro Histórico;
5. Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México;
6. Caja de Previsión de la Policía Preventiva;
7. Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya de la Ciudad de México;
8. Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México;
9. Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México;
10. Corporación Mexicana de Impresión, S. A. de C. V.;
11. Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México;

12. Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México;
13. Instituto de Educación Media Superior;
14. Instituto de la Juventud de la Ciudad de México;
15. Instituto de Verificación Administrativa;
16. Instituto de Vivienda;
17. Instituto del Deporte de la Ciudad de México;
18. Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México;
19. Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México;
20. Instituto para la Prevención de las Adicciones de la Ciudad de México;
21. Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México;
22. Metrobús;

23. Órgano Regulador del Transporte;
24. Planta Productora de Mezclas Asfálticas de la Ciudad de México;
25. Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México;
26. Procuraduría Social de la Ciudad de México;
27. Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México;
28. Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México;
29. Sistema de Transporte Colectivo;
30. Servicios de Transportes Eléctricos;
31. Servicios Metropolitanos, S. A. de C. V.;
32. Sistema de Aguas de la Ciudad de México; y
33. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

III. COLIMA

Sublista 1: Entidades de la Administración

1. Procuraduría General de Justicia;
2. Secretaría de Administración y Gestión Pública;
3. Secretaría de Cultura;
4. Secretaría de Desarrollo Rural;
5. Secretaría de Desarrollo Social;
6. Secretaría de Educación;
7. Secretaría de Fomento Económico;
8. Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano;
9. Secretaría de la Juventud;
10. Secretaría de Movilidad;

11. Secretaría de Planeación y Finanzas;
12. Secretaría de Salud y Bienestar Social;
13. Secretaría de Seguridad Pública;
14. Secretaría de Turismo;
15. Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y
16. Secretaría General de Gobierno.

Sublista 2: Otras entidades

1. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima;
2. Comisión Estatal del Agua de Colima;
3. Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios;
4. Consejo de Participación Social del Estado de Colima;
5. Consejo Estatal contra las Adicciones (CECA);

6. Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Colima;
7. Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar;
8. Escuela de Talentos;
9. Instituto Colimense de la Charrería;
10. Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa;
11. Instituto Colimense de las Mujeres;
12. Instituto Colimense de Radio y Televisión;
13. Instituto Colimense del Deporte;
14. Instituto Colimense para la Discapacidad;
15. Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento;
16. Instituto de Suelo Urbanización y Vivienda;
17. Instituto Estatal de Becas;

18. Instituto Estatal de Educación para Adultos;
19. Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima;
20. Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima;
21. Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud;
22. Instituto para la Competitividad del Estado de Colima;
23. Instituto Superior de Educación Normal del Estado de Colima;
24. Junta de Asistencia Privada del Estado de Colima;
25. Órgano de Gestión y Control del Patrimonio Inmobiliario del Estado de Colima;
26. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima;
27. Unidad Estatal de Protección Civil; y
28. Universidad Tecnológica de Manzanillo.

IV. DURANGO

Sublista 1: Entidades de la Administración

1. Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural;
2. Secretaría de Bienestar Social;
3. Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas;
4. Secretaría de Contraloría;
5. Secretaría de Desarrollo Económico;
6. Secretaría de Educación;
7. Secretaría de Finanzas y de Administración;
8. Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente;
9. Secretaría de Salud;
10. Secretaría de Seguridad Pública;

11. Secretaría de Turismo;
12. Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
13. Secretaría General de Gobierno; y
14. Fiscalía General del Estado.

Sublista 2: Otras entidades

1. Bebeleche, Museo Interactivo de Durango;
2. Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango;
3. Colegio de Bachilleres del Estado de Durango;
4. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado;
5. Colegio Tecnológico de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango;
6. Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango;
7. Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango;

8. Comisión del Agua del Estado de Durango;
9. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas;
10. Comisión Estatal de Suelo y Vivienda;
11. Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango;
12. Dirección de Pensiones del Estado de Durango;
13. Instituto Duranguense de Educación para Adultos;
14. Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos;
15. Instituto Tecnológico Superior de Lerdo;
16. Instituto Tecnológico Superior de Santa María del Oro;
17. Instituto Tecnológico Superior de Santiago Papasquiaro;
18. Instituto Estatal de Atención a Migrantes y su Familia;
19. Instituto Duranguense de la Juventud;

20. Instituto Estatal de las Mujeres;
21. Instituto para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Durango;
22. Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública;
23. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
24. Sistema Estatal de Telesecundaria;
25. Servicios de Salud de Durango;
26. Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción;
27. Universidad Pedagógica de Durango;
28. Universidad Politécnica de Durango;
29. Universidad Politécnica de Gómez Palacio;
30. Universidad Politécnica de Cuencamé;

31. Universidad Tecnológica de Durango;
32. Universidad Tecnológica de la Laguna;
33. Universidad Tecnológica del Mezquital;
34. Universidad Tecnológica de Poanas;
35. Universidad Tecnológica de Rodeo; y
36. Universidad Tecnológica de Tamazula.

V. ESTADO DE MÉXICO

Sublista 1: Entidades de la Administración

1. Secretaría de Comunicaciones;
2. Secretaría de Cultura;
3. Secretaría de Desarrollo Agropecuario;
4. Secretaría de Desarrollo Económico;

5. Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano;
6. Secretaría de Educación;
7. Secretaría de Finanzas;
8. Secretaría de Justicia y de Derechos Humanos del Estado de México;
9. Secretaría de la Contraloría;
10. Secretaría de Movilidad;
11. Secretaría de Obra Pública;
12. Secretaría de Salud;
13. Secretaría de Turismo;
14. Secretaría del Medio Ambiente;
15. Secretaría del Trabajo; y
16. Secretaría General de Gobierno.

Sublista 2: Otras entidades

1. Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca, S. A. de C. V.;
2. Colegio de Bachilleres del Estado de México;
3. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México;
4. Comisión del Agua del Estado de México;
5. Centro de Control de Confianza del Estado de México;
6. Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna;
7. Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México;
8. Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán;
9. Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango;
10. Comité de la Planeación para el Desarrollo del Estado de México;
11. Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología;

12. Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado;
13. Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial;
14. Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México;
15. Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México;
16. Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México;
17. Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México;
18. Instituto de la Función Registral del Estado de México;
19. Instituto Hacendario del Estado de México;
20. Instituto Mexiquense del Emprendedor;
21. Junta de Caminos del Estado de México;

22. Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México;
23. Procuraduría del Colono del Estado de México;
24. Protectora de Bosques del Estado de México;
25. Régimen Estatal de Protección Social en Salud;
26. Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México;
27. Sistema de Radio y Televisión Mexiquense;
28. Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México;
29. Servicios Educativos Integrados al Estado de México;
30. Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco;
31. Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec;
32. Universidad Tecnológica «Fidel Velázquez»;
33. Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl; y

34. Universidad Tecnológica de Tecámac.

VI. GUANAJUATO

Sublista 1: Entidades de la Administración

1. Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
2. Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;
3. Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
4. Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración;
5. Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad;
6. Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial;
7. Secretaría de Educación de Guanajuato;
8. Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior; y
9. Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

Sublista 2: Otras entidades

1. Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos;
2. Instituto de Financiamiento e Información para la Educación (EDUCAFIN);
3. Instituto Tecnológico Superior de Irapuato;
4. Museo Iconográfico del Quijote;
5. Universidad Politécnica Bicentenario;
6. Universidad Politécnica de Guanajuato;
7. Universidad Politécnica de Pénjamo;
8. Universidad Politécnica Juventino Rosas;
9. Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de Guanajuato (CONALEP);
10. Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato;
11. Instituto Estatal de Capacitación;

12. Preparatoria Regional del Rincón;
13. Sistema Avanzado de Bachillerato y Educación Superior;
14. Universidad Tecnológica de León;
15. Universidad Tecnológica de Salamanca;
16. Universidad Tecnología de San Miguel de Allende;
17. Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato; y
18. Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato.

VII. JALISCO

Sublista 1: Entidades de la Administración

1. Jefatura de Gabinete;
2. Coordinaciones Generales Estratégicas;
3. Unidad de Enlace Federal y Asuntos Internacionales;

4. Contraloría del Estado;
5. Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado;
6. Fiscalía Estatal;
7. Procuraduría Social del Estado;
8. Secretaría de Administración;
9. Secretaría de Cultura;
10. Secretaría de Igualdad Sustantiva;
11. Secretaría de Desarrollo Económico;
12. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
13. Secretaría de Educación;
14. Secretaría General de Gobierno;
15. Secretaria de Gestión Integral del Agua;

16. Secretaría de Infraestructura y Obra Pública;
17. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;
18. Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial;
19. Secretaría de Transporte;
20. Secretaría de la Hacienda Pública;
21. Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana;
22. Secretaría de Salud;
23. Secretaria de Seguridad;
24. Secretaria del Sistema de Asistencia Social;
25. Secretaría de Trabajo y Previsión Social; y
26. Secretaría de Turismo.

Sublista 2: Otras entidades

1. Agencia de Energía del Estado de Jalisco (AEEJ);
2. Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco;
3. Agencia Integral de Regulación de Emisiones (AIRE);
4. Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco;
5. Bosque La Primavera;
6. Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Computo de Estado de Jalisco: Escudo Urbano C5;
7. Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco;
8. Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ);
9. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco (CONALEP);
10. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECYTEJ);

11. Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco (CAMEJAL);
12. Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA);
13. Comisión Estatal Indígena (CEI);
14. Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología (COECYTJAL);
15. Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE);
16. Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos (CETOT);
17. Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE);
18. Escuela de conservación y Restauración de Occidente (ECRO);
19. Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción;
20. Hogar Cabañas;
21. Hospital Civil de Guadalajara (HCG);
22. Industria Jalisciense de Rehabilitación Social (INJALRESO);

23. Instituto Cultural Cabañas (ICC);
24. Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT);
25. Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco (IIEG);
26. Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL);
27. Instituto de Pensiones del Estado;
28. Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD);
29. Instituto Jalisciense de Cancerología (IJC);
30. Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF);
31. Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI);
32. Museos Exposiciones y Galerías de Jalisco;
33. Organismo Operador del Parque de la Solidaridad;
34. Parque Metropolitano de Guadalajara;

35. Procuraduría de Desarrollo Urbano;
36. Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco (REPSS);
37. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción;
38. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción;
39. Servicios de Salud Jalisco (SSJ);
40. Servicios y Transportes (SyT);
41. Sistema de Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL);
42. Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR);
43. Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA);
44. Sistema Jalisciense de Radio y Televisión (SJRTV);
45. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF);

46. Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos Jalisco;
47. Comisión Estatal de Bioética e Investigación de Jalisco;
48. Comisión Estatal de Seguridad para el Manejo y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas;
49. Comisión Interinstitucional de Enfermeras del Estado de Jalisco (CIEEJ);
50. Comisión Interinstitucional de Profesionalización del Sistema de Seguridad Pública;
51. Comisión Interinstitucional de Salud Bucodental;
52. Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud;
53. Comité de Mejora Regulatoria del Estado de Jalisco (COMERJAL);
54. Comité Estatal de Prevención de Seguridad Civil;
55. Comité Estatal de Reservas Territoriales para el Desarrollo Urbano Industrial y Regularización de la Tenencia de la Tierra;
56. Comité Estatal para la Desregulación y Promoción Económica (CEDESPE);

57. Comité Interinstitucional del Servicio Civil de Carrera del Sistema de Seguridad Pública (CISCCSSP);
58. Consejo Agrario Estatal (CAE);
59. Consejo Consultivo Estatal de Vialidad Tránsito y Transporte;
60. Consejo Consultivo Turístico del Estado de Jalisco;
61. Consejo de la Zona Metropolitana de Guadalajara; y
62. Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI).

VIII. MORELOS

Sublista 1: Entidades de la Administración

1. Comisión Estatal de Seguridad Pública;
2. Consejería Jurídica;
3. Fiscalía General del Estado de Morelos;
4. Secretaría de Administración;
5. Secretaría de Desarrollo Agropecuario;
6. Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo;
7. Secretaría de Desarrollo Social;
8. Secretaría de Desarrollo Sustentable;

9. Secretaría de Educación;
10. Secretaría de Gobierno;
11. Secretaría de Hacienda;
12. Secretaría de la Contraloría;
13. Secretaría de Movilidad y Transporte;
14. Secretaría de Obras Públicas;
15. Secretaría de Salud; y
16. Secretaría de Turismo y Cultura.

Sublista 2: Otras entidades

1. Aeropuerto de Cuernavaca S. A. de C. V.;
2. Centro de Rehabilitación Integral «Xoxotla»;
3. Centro Morelense de las Artes del Estado de Morelos (CMA);

4. Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos (COBAEM);
5. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos (CONALEP-MORELOS);
6. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos (CECYTE);
7. Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos;
8. Comisión Estatal de Arbitraje Médico del Estado de Morelos (COESAMOR);
9. Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER);
10. Comisión Estatal de Reservas Territoriales (CERT);
11. Comisión Estatal del Agua (CEAGUA);
12. Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos (CCYTEM);
13. Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos;
14. Hospital del Niño Morelense;
15. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos (ICATMOR);

16. Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos (ICTSGEM);
17. Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos;
18. Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM);
19. Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos (IMM);
20. Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos (ISRyC);
21. Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos (INDEM);
22. Instituto Estatal de Educación para Adultos (INEEA);
23. Instituto Estatal de Infraestructura Educativa (INEIEM);
24. Instituto Morelense de Radio y Televisión (IMRyT);
25. Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo (IMOFI);
26. Instituto Proveteranos de la Revolución del Sur;

27. Operador de Carreteras de Cuota;
28. Servicios de Salud de Morelos;
29. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF MORELOS);
30. Universidad Politécnica del Estado de Morelos (UPEMOR);
31. Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos (UTSEM); y
32. Universidad Tecnológica Emiliano Zapata (UTEZ).

IX. NUEVO LEÓN

Sublista 1: Entidades de la Administración

1. Contraloría y Transparencia Gubernamental;
2. Coordinación Ejecutiva de la Administración Pública del Estado;
3. Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México;
4. Secretaría de Administración;

5. Secretaría de Desarrollo Agropecuario;
6. Secretaría de Desarrollo Social;
7. Secretaría de Desarrollo Sustentable;
8. Secretaría de Economía y Trabajo;
9. Secretaría de Educación;
10. Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado;
11. Secretaría de Infraestructura;
12. Secretaría de Salud;
13. Secretaría de Seguridad Pública; y
14. Secretaría General de Gobierno.

Sublista 2: Otras entidades

1. Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León;

2. Colegio de Educación Profesional Técnica de Nuevo León (CONALEP);
3. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León;
4. Consejo Estatal de Rehabilitación Urbana, A. C. (CERU);
5. Consejo Estatal de Transporte y Vialidad;
6. Consejo Estatal para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad;
7. Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León;
8. Corporación de Desarrollo Turístico de Nuevo León;
9. Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León (CODEAGRO);
10. Corporación para el Desarrollo de la Zona Fronteriza de Nuevo León;
11. Fiscalía General de Justicia;
12. Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León;
13. Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo del Estado de Nuevo León;

14. Instituto de Control Vehicular;
15. Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León;
16. Instituto de Investigación, Innovación y Estudios de Posgrado para la Educación en el Estado de Nuevo León;
17. Instituto de la Vivienda de Nuevo León;
18. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León;
19. Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte;
20. Instituto Estatal de la Juventud;
21. Instituto Estatal de las Mujeres;
22. Instituto Estatal de Seguridad Pública;
23. Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León;
24. Operadora de Servicios Turísticos de Nuevo León;
25. Parque Fundidora;

26. Parques y Vida Silvestre de Nuevo León;
27. Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León;
28. Red Estatal de Autopistas de Nuevo León;
29. Régimen de Protección Social en Salud;
30. Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey;
31. Servicios de Salud de Nuevo León;
32. Sistema de Caminos de Nuevo León;
33. Sistema de Transporte Colectivo;
34. Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos;
35. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León;
36. Unidad de Integración Educativa;
37. Universidad de Ciencias de la Seguridad;

38. Universidad Politécnica de Apodaca;
39. Universidad Politécnica de García;
40. Universidad Tecnológica de Cadereyta;
41. Universidad Tecnológica General Mariano Escobedo;
42. Universidad Tecnológica Linares; y
43. Universidad Tecnológica Santa Catarina.

X. PUEBLA

Sublista 1: Entidades de la Administración

1. Secretaría de Desarrollo Social;
2. Procuraduría General de Justicia;
3. Secretaría de Bienestar;
4. Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico;

5. Secretaría de Cultura y Turismo;
6. Secretaría de Desarrollo Rural y Competitividad Agrícola;
7. Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial;
8. Secretaría de Educación Pública;
9. Secretaría de Finanzas y Administración;
10. Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes;
11. Secretaría de la Contraloría;
12. Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial;
13. Secretaría de Salud;
14. Secretaría de Seguridad Pública;
15. Secretaría de Servicios Legales y Defensoría Pública;
16. Secretaría del Trabajo y Competitividad; y
17. Secretaría General de Gobierno.

Sublista 2: Otras entidades

1. Banco Estatal de Tierra;
2. Carreteras de Cuota-Puebla;
3. Casa del Artesano del Estado de Puebla;
4. Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla Comisión de Vivienda del Estado De Puebla;
5. Ciudad Modelo;
6. Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla;
7. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla;
8. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla;
9. Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla;
10. Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;

11. Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos;
12. Comité de Planeación para El Desarrollo del Estado de Puebla;
13. Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla;
14. Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
15. Convenciones y Parques;
16. Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos;
17. Coordinación Estatal de Transparencia y Gobierno Abierto;
18. Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital;
19. Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana;
20. Ejecutivo del Estado;
21. Hospital para El Niño Poblano;
22. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla;

23. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla;
24. Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla;
25. Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano;
26. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de Los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP);
27. Instituto Estatal de Educación para Adultos;
28. Instituto Metropolitano de Planeación del Estado de Puebla;
29. Instituto Poblano de las Mujeres;
30. Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla;
31. Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio;
32. Instituto Tecnológico Superior de Atlixco;
33. Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán;

34. Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango;
35. Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan;
36. Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla;
37. Instituto Tecnológico Superior de Libres;
38. Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan;
39. Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca;
40. Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez;
41. Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán;
42. Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec;
43. Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza;
44. Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla;
45. Museos Puebla;

46. Operadora Estatal de Aeropuertos Internacional de Puebla S. A. de C. V.;
47. Puebla Comunicaciones;
48. Red Urbana de Transporte Articulado;
49. Régimen Estatal de Protección Social en Salud;
50. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción;
51. Servicios de Salud del Estado de Puebla;
52. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla;
53. Universidad Intercultural del Estado de Puebla;
54. Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán;
55. Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla;
56. Universidad Politécnica de Amozoc;
57. Universidad Politécnica de Puebla;

58. Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla;
59. Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla;
60. Universidad Tecnológica de Huejotzingo;
61. Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros;
62. Universidad Tecnológica de Oriental;
63. Universidad Tecnológica de Puebla;
64. Universidad Tecnológica de Tecamachalco;
65. Universidad Tecnológica de Tehuacán; y
66. Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez.

XI. QUERÉTARO

Sublista 1: Entidades de la Administración

1. Oficialía Mayor;

2. Procuraduría General de Justicia;
3. Secretaría de Desarrollo Agropecuario;
4. Secretaría de Desarrollo Social;
5. Secretaría de Desarrollo Sustentable;
6. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
7. Secretaría de Educación;
8. Secretaría de Gobierno;
9. Secretaría de Juventud;
10. Secretaría de la Contraloría;
11. Secretaría de Planeación y Finanzas;
12. Secretaría de Salud;
13. Secretaría de Seguridad Ciudadana;

14. Secretaría de Trabajo; y

15. Secretaría de Turismo.

Sublista 2: Otras entidades

1. Aeropuerto Intercontinental de Querétaro;

2. Casa Queretana de las Artesanías;

3. Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro;

4. Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro;

5. Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro;

6. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro;

7. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro;

8. Comisión Estatal de Aguas;

9. Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro;

10. Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro;
11. Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial Aeroespacial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro;
12. Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro;
13. Instituto de Artes y Oficios de Querétaro;
14. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro;
15. Instituto de Formación Policial del Estado de Querétaro;
16. Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro;
17. Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro;
18. Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro;
19. Instituto Queretano de las Mujeres;
20. Instituto Queretano del Transporte;

21. Patronato de las Fiestas de Querétaro;
22. Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano;
23. Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro;
24. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción;
25. Servicios de Salud del Estado de Querétaro;
26. Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa;
27. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro;
28. Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro;
29. Universidad Aeronáutica en Querétaro;
30. Universidad Politécnica de Querétaro;
31. Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui;

32. Universidad Tecnológica de Corregidora;
33. Universidad Tecnológica de Querétaro; y
34. Universidad Tecnológica de San Juan del Río.

XII. SAN LUIS POTOSÍ

Sublista 1: Entidades de la Administración

1. Contraloría General del Estado;
2. Oficialía Mayor;
3. Procuraduría General de Justicia;
4. Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
5. Secretaría de Cultura;
6. Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos;
7. Secretaría de Desarrollo Económico;

8. Secretaría de Desarrollo Social y Regional;
9. Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas;
10. Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental;
11. Secretaría de Educación;
12. Secretaría de Finanzas;
13. Secretaría de Turismo;
14. Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y
15. Secretaría General de Gobierno.

Sublista 2: Otras entidades

1. Agencia Pro San Luis;
2. Archivo Histórico del Estado;
3. Casa Cuna Margarita Maza de Juárez;

4. Centro Cultural Real de Catorce;
5. Centro de Asistencia Social Rafael Nieto;
6. Centro de Asistencia Social Rosario Castellanos;
7. Centro de Convenciones de San Luis Potosí;
8. Centro de las Artes San Luis Potosí Centenario;
9. Centro de Producción Santa Rita S. A. de C. V.;
10. Centro Estatal de Cultura y Recreación Tangamanga «Profesor Carlos Jonguitud Barrios»;
11. Centro Estatal de Cultura y Recreación Tangamanga II;
12. Cineteca Alameda del Estado de San Luis Potosí;
13. Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí;
14. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de San Luis Potosí;
15. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí;

16. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de San Luis Potosí;
17. Comisión Estatal del Agua del Estado de San Luis Potosí;
18. Consejo Consultivo del Centro Histórico;
19. Consejo Estatal de Población;
20. Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología;
21. Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios;
22. El Colegio de San Luis Potosí, A. C.;
23. Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto;
24. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de San Luis Potosí;
25. Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado;
26. Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí;
27. Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí Xhsls Canal 9;

28. Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí;
29. Instituto Estatal de Ciegos;
30. Instituto Estatal de Educación para Adultos;
31. Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa;
32. Instituto Geriátrico Dr. Nicolás Aguilar;
33. Instituto Potosino de Bellas Artes;
34. Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte;
35. Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A. C.;
36. Instituto Potosino de la Juventud;
37. Instituto Registral y Catastral del Estado de San Luis Potosí;
38. Instituto Tecnológico Superior de Ébano;
39. Instituto Tecnológico Superior de Rio Verde San Luis Potosí;

40. Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí;
41. Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale;
42. Instituto Temazcalli Prevención y Rehabilitación;
43. Junta Estatal de Caminos;
44. Museo de Arte Contemporáneo de San Luis Potosí;
45. Museo del Ferrocarril;
46. Museo del Virreinato;
47. Museo Federico Silva «Escultura Contemporánea»;
48. Museo Francisco Cossío del Estado de San Luis Potosí;
49. Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes;
50. Museo Nacional de la Máscara;
51. Patronato para la Organización, Difusión y Administración de la Feria Nacional Potosina;

52. Promotora del Estado de San Luis Potosí;
53. Régimen Estatal de Protección Social en Salud;
54. Servicios de Salud de San Luis Potosí;
55. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;
56. Universidad Intercultural de San Luis Potosí;
57. Universidad Politécnica de San Luis Potosí;
58. Universidad Tecnológica de San Luis Potosí; y
59. Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí.

XIII. VERACRUZ

Sublista 1: Entidades de la Administración

1. Contraloría General;
2. Coordinación General de Comunicación Social;

3. Procuraduría General de Justicia;
4. Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca;
5. Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario;
6. Secretaría de Desarrollo Social;
7. Secretaría de Educación;
8. Secretaría de Finanzas y Planeación;
9. Secretaría de Gobierno;
10. Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas;
11. Secretaría de Medio Ambiente;
12. Secretaría de Protección Civil;
13. Secretaría de Salud;
14. Secretaría de Seguridad Pública;

15. Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad; y
16. Secretaría de Turismo y Cultura.

Sublista 2: Otras entidades

1. Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas;
2. Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz;
3. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz;
4. Colegio de Veracruz;
5. Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz;
6. Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz;
7. Comisión del Agua del Estado de Veracruz;
8. Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Delito;
9. Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico;

10. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz;
11. Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz;
12. Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz;
13. Instituto de Policía Auxiliar y Protección Patrimonial;
14. Instituto Tecnológico de Superior Acayucan;
15. Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache;
16. Instituto Tecnológico Superior de Alvarado;
17. Instituto Tecnológico Superior de Chicontepepec;
18. Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos;
19. Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan;
20. Instituto Tecnológico Superior de Huatusco;
21. Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza;

22. Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara;
23. Instituto Tecnológico Superior de las Choapas;
24. Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre;
25. Instituto Tecnológico Superior de Misantla;
26. Instituto Tecnológico Superior de Naranjos;
27. Instituto Tecnológico Superior de Pánuco;
28. Instituto Tecnológico Superior de Perote;
29. Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica;
30. Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla;
31. Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca;
32. Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca;
33. Instituto Tecnológico Superior de Xalapa;

34. Instituto Tecnológico Superior de Zongolica;
35. Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal;
36. Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos;
37. Instituto Veracruzano de la Cultura
38. Instituto Veracruzano de la Vivienda;
39. Instituto Veracruzano de las Mujeres;
40. Instituto Veracruzano del Deporte;
41. Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente;
42. Radiotelevisión de Veracruz;
43. Régimen Veracruzano de Protección Social en Salud;
44. Servicios de Salud de Veracruz;
45. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz;

46. Universidad Politécnica de Huatusco;
47. Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora;
48. Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz; y
49. Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz.

XIV. ZACATECAS

Sublista 1: Entidades de la Administración

1. Coordinación Estatal de Planeación;
2. Coordinación General Jurídica;
3. Secretaría de Administración;
4. Secretaría de Desarrollo Social;
5. Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial;
6. Secretaría de Economía;

7. Secretaría de Educación;
8. Secretaría de Finanzas;
9. Secretaría de la Función Pública;
10. Secretaría de las Mujeres;
11. Secretaría de Obras Públicas;
12. Secretaría de Salud;
13. Secretaría de Seguridad Pública;
14. Secretaría de Turismo;
15. Secretaría del Agua y Medio Ambiente;
16. Secretaría del Campo;
17. Secretaría del Zacatecano Migrante; y
18. Secretaría General de Gobierno.

Sublista 2: Otras entidades

1. Centro Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos;
2. Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas;
3. Colegio de Educación Profesional y Técnica de Zacatecas;
4. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas;
5. Consejo Estatal de Desarrollo Económico;
6. Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación;
7. Escuela de Conservación y Restauración de Zacatecas «Refugio Reyes»;
8. Instituto de Capacitación para el Trabajo;
9. Instituto de Cultura Física y el Deporte del Estado de Zacatecas;
10. Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas;
11. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para el Estado de Zacatecas;

12. Instituto de Selección y Capacitación del Estado;
13. Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Zacatecas;
14. Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo;
15. Instituto Tecnológico Superior de Jerez;
16. Instituto Tecnológico Superior de Loreto;
17. Instituto Tecnológico Superior de Nochistlán;
18. Instituto Tecnológico Superior de Río Grande;
19. Instituto Tecnológico Superior de Sombrerete;
20. Instituto Tecnológico Superior de Tlaltenango;
21. Instituto Zacatecano de Construcción de Escuelas;
22. Instituto Zacatecano de Cultura «Ramón López Velarde»;

23. Instituto Zacatecano de Educación para Adultos;
24. Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas;
25. Patronato Estatal de Promotores Voluntarios;
26. Régimen Estatal de Protección Social en Salud;
27. Servicios de Salud de Zacatecas;
28. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;
29. Sistema Zacatecano de Radio y Televisión;
30. Universidad Politécnica de Zacatecas;
31. Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas; y
32. Universidad Tecnológica de Zacatecas.

NOTAS A LA SECCIÓN B

Normas generales

1. Quedan cubiertas todas las entidades subordinadas a las entidades de la Administración subcentral enumeradas en la sublista 1 («Entidades de la Administración») de cada Estado, siempre que no tengan una personalidad jurídica distinta.
2. La traducción de los nombres de las entidades que figuran en la presente sección se ofrece únicamente como referencia y no constituye una traducción oficial.

Exclusiones a la aplicación

3. La sección G («Proyectos de asociaciones público-privadas) del capítulo 21 («Contratación pública») no se aplica a la sección B («Entidades de la Administración subcentral»).
4. El capítulo 21 («Contratación pública») no se aplica a la adquisición pública de mercancías ni a la contratación pública de servicios de construcción o de otro tipo relacionados con los sistemas penitenciarios que figuran en la presente sección («Entidades de la Administración subcentral»).

5. El capítulo 21 («Contratación pública») se aplica a la adquisición pública de mercancías y a la contratación pública de servicios de construcción o de otro tipo, independientemente del origen de la financiación pública, con las salvedades siguientes:

- a) en el caso de Ciudad de México, la adquisición pública de mercancías y la contratación pública de servicios quedarán cubiertas únicamente en la medida en que estén financiadas mediante contribuciones financieras en el marco del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación y establecidas en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal;
- b) en el caso de Estado de México, la adquisición pública de mercancías y la contratación pública de servicios de construcción y de otro tipo quedarán cubiertas únicamente en la medida en que estén financiadas mediante contribuciones financieras en el marco de los Ramos 28 y 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación y establecidas en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal; y
- c) en el caso de Jalisco, la adquisición pública de mercancías y la contratación pública de servicios quedarán cubiertas únicamente en la medida en que estén financiadas mediante contribuciones financieras en el marco de los Ramos 28 y 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación y establecidas en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

6. En el caso de Durango, el capítulo 21 («Contratación pública») no es aplicable a la contratación pública:

- a) relacionada con servicios de construcción para el sector de la educación;
- b) relacionada con proyectos y medidas derivados de programas sociales; y
- c) de uniformes escolares.

7. En el caso de las entidades que figuran en la sublista 1 («Entidades de la Administración») de Estado de México, el umbral aplicable a la contratación pública de servicios de construcción contemplada en la sección F es de 12 721 740 USD.
8. El capítulo 21 («Contratación pública») no se aplicará a la contratación pública por parte de Jalisco hasta pasados tres años de la fecha de la firma del presente Acuerdo.
9. Lo dispuesto en el capítulo 21 («Contratación pública») en relación con el uso de medios electrónicos no se aplicará a la contratación pública por parte de Veracruz hasta pasados cuatro años de la fecha de la firma del presente Acuerdo.
10. En el caso de Zacatecas:
- a) la cobertura de mercancías abarca únicamente las mercancías de los grupos FSC 10, FSC 12, FSC 14, FSC 63, FSC 66, FSC 68, FSC 71, FSC 70, FSC 74 y FSC 9999 de la Clasificación Federal de Abastecimiento;
 - b) la cobertura de servicios abarca únicamente los servicios de las categorías D304, D316, D399, J015, J016, J017, L099 y R019 del Sistema de Clasificación Común, que figura en el apéndice 13-D-1 («Sistema de Clasificación Común») del Tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá, establecido en virtud del anexo I del Protocolo de 30 de noviembre de 2018 por el que se sustituye el Tratado de Libre Comercio de América del Norte por el Tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá («el T-MEC»); y

- c) para mayor seguridad, la cobertura de los servicios de construcción contemplados en la sección F («Servicios de construcción») abarca la contratación pública por parte de las entidades enumeradas en la cobertura de Zacatecas.

Mejora del acceso mutuo a los mercados

11. A más tardar dos años después de la fecha de la firma del presente Acuerdo, México propondrá a la Unión Europea una oferta para ampliar el ámbito de aplicación de la presente sección a fin de que abarque las entidades contratantes de los estados de Aguascalientes y Coahuila.

12. A más tardar cinco años después de la fecha de la firma del presente Acuerdo, México propondrá a la Unión Europea una oferta para ampliar el ámbito de aplicación de la presente sección.

Una vez que las Partes hayan intercambiado las ofertas para mejorar el acceso a los mercados que se mencionan en la presente nota y en la nota 1 de las notas a la sección B («Entidades de la Administración subcentral») del anexo 21-A («Contratación pública cubierta de la Unión Europea»), el Subcomité de Contratación Pública creado en virtud del artículo 1.10 («Subcomités y otros órganos de la parte III del presente Acuerdo»), letra j), preparará para el Consejo Conjunto, de conformidad con el artículo 21.19 («Subcomité de Contratación Pública»), letra b), una decisión para modificar la presente sección, si los representantes de las Partes en dicho Subcomité consideran que el acceso a los mercados ofrecido es equivalente.

13. El Consejo Conjunto adoptará la decisión por la que se modifique la presente sección, teniendo en cuenta las ofertas a que se refieren los apartados 11 y 12, en un plazo de seis meses, a reserva de que se completen los procedimientos internos de las Partes.

14. Los valores de los umbrales expresados en dólares estadounidenses en la presente sección se ajustarán anualmente para tener en cuenta la tasa de inflación de los Estados Unidos de América, en paralelo con los ajustes realizados para el Tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá («el T-MEC»), mediante la fórmula siguiente:

$$T_0 \times (1 + \pi_i) = T_1$$

T_0 = valor del umbral en el plazo de base

π_i = inflación acumulada de Estados Unidos para el i-ésimo plazo de dos años

T_1 = nuevo valor del umbral.

El ajuste de los umbrales se calculará como sigue:

- a) la tasa de inflación de los Estados Unidos de América se medirá mediante el Índice de Precios al Productor de los Productos Terminados publicado por la Oficina de Estadísticas Laborales de los EE. UU.; y
- b) los ajustes se calcularán utilizando plazos de dos años, cada uno de los cuales comenzará el 1 de noviembre, y entrarán en vigor el 1 de enero del año inmediatamente posterior al final del plazo de dos años.

México notificará a la Unión Europea los valores umbral ajustados a más tardar el 16 de noviembre del año anterior al año en que entre en vigor el ajuste.

15. México calculará y convertirá el valor de los umbrales a pesos mexicanos utilizando la tasa de conversión del Banco de México. La tasa de conversión será el valor existente del peso mexicano en términos del dólar estadounidense a 1 de diciembre y 1 de junio de cada año, o el primer día hábil siguiente. La tasa de conversión a 1 de diciembre se aplicará del 1 de enero al 30 de junio del año siguiente, y la tasa de conversión del 1 de junio se aplicará del 1 de julio al 31 de diciembre de ese año.

México notificará a la Unión Europea la tasa de conversión y los valores umbral determinados en pesos mexicanos antes de su aplicación.

16. La información relacionada con los umbrales se publicará en el sitio web siguiente: www.compranet.gob.mx.

SECCIÓN C

OTRAS ENTIDADES

1. Salvo que se disponga lo contrario en el presente anexo, y con sujeción a las notas generales de la sección H, el capítulo 21 («Contratación pública») se aplicará a las entidades contratantes de México enumeradas en la presente sección cuando el valor de los suministros sea igual o superior a los siguientes umbrales:

- a) 397 535 USD para las mercancías y los servicios contemplados en las secciones D y E; y
- b) 12 721 740 USD para los servicios de construcción y los proyectos de asociaciones público-privadas contemplados en las secciones F y G.

2. Los umbrales establecidos en el apartado 1 son referentes al año 2018 y están sujetos a ajustes en función de la inflación, de conformidad con la sección H («Notas generales»), apartado 16.

LISTA DE OTRAS ENTIDADES

- 1. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S. A. de C. V.
- 2. Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA).

3. Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE).
4. Centros de Integración Juvenil, A. C.
5. Comisión Federal de Electricidad (CFE), incluidas las entidades siguientes:
 - a) Comisión Federal de Electricidad (Corporativo);
 - b) Empresas Productiva Subsidiaria CFE Distribución;
 - c) Empresas Productiva Subsidiaria CFE Transmisión;
 - d) Empresas Productiva Subsidiaria CFE Generación I;
 - e) Empresas Productiva Subsidiaria CFE Generación II;

- f) Empresas Productiva Subsidiaria CFE Generación III;
- g) Empresas Productiva Subsidiaria CFE Generación IV;
- h) Empresas Productiva Subsidiaria CFE Generación V;
- i) Empresas Productiva Subsidiaria CFE Generación VI; y
- j) Empresas Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos.

- 6. Comisión Nacional del Agua.
- 7. Comisión Nacional Forestal.
- 8. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- 9. Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

10. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).
11. Consejo de Promoción Turística de México, S. A. de C. V.
12. Distribuidora Impulsora Comercial de Conasupo S. A. de C. V. (Diconsa).
13. Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S. A. de C. V.
14. Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México S. A. de C. V.
15. Instituto Mexicano de Cinematografía.
16. Instituto Mexicano de la Juventud.
17. Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
18. Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.
19. Instituto Nacional de las Mujeres.

20. Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
21. Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
22. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).
23. Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.
24. Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
25. Leche Industrializada Conasupo S. A. de C. V. (Liconsa) (no incluye la compra de bienes agrícolas adquiridos para programas de apoyo a la agricultura o bienes para la alimentación humana).
26. Lotería Nacional para la Asistencia Pública.
27. NOTIMEX S. A. de C. V.

28. Petróleos Mexicanos (PEMEX) (no incluye las compras de combustibles y gas):

- a) PEMEX Corporativo;
- b) PEMEX Exploración y Producción;
- c) PEMEX Perforación y Servicios;
- d) PEMEX Transformación Industrial;
- e) PEMEX Logística;
- f) PEMEX Cogeneración y Servicios;
- g) PEMEX Etileno; y
- h) PEMEX Fertilizantes.

29. Instituto Mexicano del Petróleo.

30. Procuraduría Federal del Consumidor.

31. Pronósticos para la Asistencia Pública.
32. Servicio Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V.
33. Servicio Geológico Mexicano.
34. Servicio Postal Mexicano.
35. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) (no incluye las compras de bienes agrícolas adquiridos para programas de apoyo a la agricultura o bienes para la alimentación humana).
36. Talleres Gráficos de México.
37. Financiera para el Bienestar.
38. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

39. Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales.
40. Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.
41. Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas.
42. Centro Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
43. Centro Nacional de Metrología.
44. Hospital Juárez de México.
45. Hospital General Dr. Manuel Gea González.
46. Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga.
47. Hospital Infantil de México Federico Gómez.

48. Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.
49. Productora Nacional de Biológicos Veterinarios.
50. Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones.
51. Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.
52. Comisión Nacional de Vivienda.
53. Centro Nacional del Control del Gas Natural.
54. Centro Nacional de Control de Energía.
55. Administración Portuaria Integral de Altamira, S. A. de C. V.
56. Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S. A. de C. V.

57. Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V.
58. Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. de C. V.
59. Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.
60. Instituto Nacional de Ciencias Penales.
61. Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
62. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
63. Comisión Federal de Competencia Económica.
64. Instituto Federal de Telecomunicaciones.

NOTAS A LA SECCIÓN C

La traducción al español de las entidades que figuran en la presente sección se ofrece únicamente como referencia y no constituye una traducción oficial.

SECCIÓN D

MERCANCÍAS

1. Salvo que se disponga lo contrario en el presente anexo, y con sujeción a las notas generales de la sección H, el capítulo 21 («Contratación pública») cubre la contratación pública de todas las mercancías adquiridas por las entidades que figuran en las secciones A a C.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, por lo que se refiere a la contratación pública por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de Marina, el capítulo 21 («Contratación pública») cubre únicamente las mercancías descritas en los códigos de la Clasificación Federal de Abastecimiento (FSC) que se especifican a continuación:
 22. Equipo ferroviario
 23. Vehículos de motor, tráileres y motocicletas (salvo autobuses en 2310; y camiones y tráileres militares en 2320 y 2330 y vehículos de tracción para combate, asalto y tácticos en 2350)
 24. Tractores
 25. Piezas para vehículos automotores

- 26. Llantas y cámaras
- 29. Accesorios para motor
- 30. Equipo de transmisión de poder mecánico
- 32. Maquinaria y equipo para trabajar madera
- 34. Maquinaria para trabajar metales
- 35. Equipo de servicio y de comercio
- 36. Maquinaria industrial especial
- 37. Maquinaria y equipo agrícola
- 38. Equipo para construcción, minería, excavación y mantenimiento de autopistas
- 39. Equipo para el manejo de materiales
- 40. Cuerdas, cables, cadenas y accesorios
- 41. Equipo de refrigeración, de aire acondicionado y de aire circulante

- 42. Equipo para combatir incendios, de rescate y seguridad; y equipo y materiales para la protección del medio ambiente
- 43. Bombas y compresores
- 44. Hornos, plantas de vapor, equipos de secado y reactores nucleares
- 45. Equipos de plomería, de calefacción y sanitario
- 46. Equipos para purificación de agua y tratamiento de aguas negras
- 47. Tubos, tubería, mangueras y accesorios
- 48. Válvulas
- 49. Equipo para talleres de mantenimiento y reparación
- 52. Instrumentos de medición
- 53. Ferretería y abrasivos
- 54. Estructuras prefabricadas y andamios

- 55. Madera, aserrados y aglutinados de madera y chapados de madera
- 56. Materiales para la construcción y edificación
- 61. Cable eléctrico y equipo de producción y distribución de energía
- 62. Lámparas y accesorios eléctricos
- 63. Sistemas de alarma, señalización y detección de seguridad
- 65. Equipos y suministros médicos, dentales y veterinarios
- 66. Instrumentos y equipo de laboratorio
- 67. Equipo fotográfico
- 68. Químicos y productos químicos
- 69. Materiales y aparatos de entrenamiento
- 70. Equipo de procesamiento automático de datos (incluido *firmware*), *software*, materiales y equipo de apoyo

- 71. Muebles
- 72. Mobiliario y dispositivos domésticos y comerciales
- 73. Equipo para la preparación y servicio de alimentos
- 74. Maquinaria de oficina, sistemas de procesamiento de textos y equipo visualizador de registros
- 75. Suministros e instrumentos de oficina
- 76. Libros, mapas y otras publicaciones (salvo 7650: dibujos y especificaciones)
- 77. Instrumentos musicales, fonógrafos y radios domésticos
- 78. Equipo de atletismo y recreación
- 79. Materiales y equipo de limpieza
- 80. Brochas, pinturas, selladores y adhesivos
- 81. Contenedores, materiales y suministros de empaques
- 85. Artículos de aseo personal

- 87. Suministros agrícolas
- 88. Animales vivos
- 91. Combustibles, lubricantes, aceites y ceras
- 93. Materiales fabricados no metálicos
- 94. Materiales en bruto no metálicos
- 96. Minerales ferrosos y no ferrosos y sus derivados (salvo 9620: minerales naturales y sintéticos)
- 99. Misceláneos

SECCIÓN E

SERVICIOS

El capítulo 21 («Contratación pública») abarca la contratación pública de todos los servicios, distintos de los servicios de construcción, contratados por las entidades que figuran en las secciones A a C, con excepción de los servicios que figuran a continuación, enumerados de conformidad con el Sistema de Clasificación Común del apéndice 13-D-1 («Sistema Común de Clasificación de Servicios») del T-MEC:

A		Investigación y desarrollo
		Todas las clases
C		Servicios de arquitectura e ingeniería
	C130	Restauración (solo para la preservación de lugares y edificios históricos)
D		Servicios de procesamiento de información y servicios de telecomunicaciones relacionados
	D304	Servicios de procesamiento automático de datos para telecomunicaciones y transmisión, salvo para aquellos servicios que se clasifican como servicios mejorados o de valor agregado que se definen como servicios de telecomunicaciones que emplean sistemas de procesamiento computarizado, que: a) actúan sobre el formato, contenido, código, protocolo o aspectos similares de la información transmitida por el usuario, b) que proporcionan al cliente información adicional, diferente o reestructurada, o c) implican la interacción del usuario con información almacenada. Para los efectos de esta disposición, la adquisición de «servicios de procesamiento automático de datos para telecomunicaciones y transmisión» no incluye la propiedad o el suministro a instalaciones para el servicio de transmisión de voz o datos.
	D305	Servicios de procesamiento automático de datos para teleprocesamiento y tiempo compartido.
	D309	Servicios de difusión de información y datos o servicios de distribución de datos
	D316	Servicios de administración de redes de telecomunicación

	D317	Servicios automatizados de noticias, servicios de datos u otros servicios de información
		Compra de datos de información (el equivalente electrónico de libros, periódicos, publicaciones periódicas, etc.)
	D399	Otros servicios de procesamiento automático de datos y telecomunicaciones (incluidos el almacenamiento de datos en cinta, los discos compactos, etc.)
F		Servicios relacionados con recursos naturales.
	F011	Servicio de apoyo para pesticidas/insecticidas
G		Servicios de salud y servicios sociales.
		Todas las clases
J		Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes
		Equipo
	J010	Armamento
	J011	Material nuclear de guerra
	J012	Equipo y control de fuego
	J013	Municiones y explosivos
	J014	Misiles dirigidos
	J015	Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves
	J016	Componentes y accesorios para aeronaves
	J017	Equipos para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves
	J018	Vehículos espaciales
	J019	Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes
	J020	Embarcaciones y equipo marino
	J022	Equipo ferroviario
	J023	Vehículos de tierra, vehículos de motor, tráileres y motocicletas
	J024	Tractores
	J025	Piezas para vehículos automotores
	J998	Reparación de barcos no nucleares

K		Conserjería y servicios relacionados (solo para servicios profesionales de protección, seguridad personal y de instalaciones de vigilancia realizados por guardias armados)
	K103	Servicios de abastecimiento de combustibles y otros servicios petroleros (excepto el almacenamiento)
	K105	Servicios de guardia (sólo para servicios profesionales de protección, seguridad personal y de instalaciones de vigilancia realizados por guardias armados)
	K109	Servicios de vigilancia (solo para servicios profesionales de protección, seguridad personal y de instalaciones de vigilancia realizados por guardias armados)
	K110	Servicios de manejo de combustible sólido
L		Servicios financieros y servicios relacionados
		Todas las clases
R		Servicios profesionales, administrativos y de apoyo gerencial
	R003	Servicios legales
	R004	Certificaciones y acreditaciones para productos e instituciones distintos a instituciones educativas
	R012	Servicios de patente y registro de marcas
	R016	Contratos personales de servicios
	R101	Peritaje (solo para servicios legales)
	R103	Servicios de mensajería
	R105	Servicios de correo y distribución de correspondencia (excepto los servicios de oficina postal)
	R106	Servicios de oficina postal
	R116	Servicios de publicaciones judiciales
	R200	Reclutamiento de personal militar
S		Servicios públicos
		Todas las clases
T		Servicios de comunicaciones, fotográficos, cartografía, imprenta y publicación
	T000	Estudios de comunicación

	T001	Servicios de investigación de mercado y opinión pública (anteriormente, servicios de entrevistas telefónicas, de campo, incluidos sondeos de grupos específicos, periodísticos y de actitud), salvo para CPC 86503, servicios de consultores en administración de la comercialización
	T002	Servicios de comunicación (incluidos los servicios de exhibición)
	T004	Servicios de relaciones públicas (incluye los servicios de escritura, planeación y administración de eventos, relaciones con medios de comunicación masiva, análisis en radio y televisión, servicios de prensa)
	T005	Servicios artísticos/gráficos
	T008	Servicios de procesamiento de películas
	T009	Servicios de producción de películas/video
	T010	Servicios de microfichas
	T013	Servicios generales de fotografía (fija)
	T014	Servicios de impresión/encuadernación
	T015	Servicios de reproducción
	T017	Servicios generales de fotografía (movimiento)
	T018	Servicios audio/visuales
	T099	Otros servicios de comunicación, fotografía, cartografía, imprenta y publicación
		Servicios
U		Servicios educativos y de capacitación
	U003	Entrenamiento de reservas (militar)
	U010	Certificaciones y acreditaciones para instituciones educativas
V		Servicios de transporte, viajes y reubicación
		Todas las clases (salvo V503: Servicios de agente de viajes)
W		Arrendamiento o alquiler de equipo donde se requiere la protección de patentes, derechos reservados u otros derechos exclusivos
	W058	Equipo de comunicación, detección y radiación coherente

NOTAS A LA SECCIÓN E

1. México propondrá al Consejo Conjunto las modificaciones necesarias a la presente sección con el fin de armonizar su clasificación basada en la Clasificación Común del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) con el código CCP basado en la Clasificación Central de Productos (CCP) provisional de las Naciones Unidas en un período de cinco años como máximo a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo. El Consejo Conjunto adoptará las modificaciones propuestas mediante decisión.
2. El capítulo 21 («Contratación pública») no es aplicable a la explotación de instalaciones de la Administración en virtud de acuerdos de concesión.
3. El capítulo 21 («Contratación pública») no es aplicable a los servicios relacionados con las mercancías adquiridas por la Secretaría de la Defensa Nacional y por la Secretaría de Marina que no estén cubiertas por el capítulo 21 («Contratación pública»).
4. Para mayor seguridad, con respecto a las mercancías transfronterizas, la prestación de los servicios cubiertos por el capítulo 21 está sujeta a lo dispuesto en los capítulos 11 («Comercio transfronterizo de servicios»), 12 («Presencia temporal de personas físicas para actividades empresariales») y 18 («Servicios financieros»).

SECCIÓN F

SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN

Salvo que se disponga lo contrario en el presente anexo, y con sujeción a las notas generales de la sección H, el capítulo 21 («Contratación pública») es aplicable a todos los servicios de construcción contratados por las entidades que se enumeran en las secciones A a C, que figuran en la división 51 de la Clasificación Central de Productos (CCP) provisional de las Naciones Unidas.

SECCIÓN G

PROYECTOS DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS

1. A efectos del presente anexo:

Se entenderá por «proyectos de asociaciones público-privadas» (en lo sucesivo denominados «proyectos de APP») los proyectos desarrollados en el marco de un programa para prestar servicios al sector público, a los vendedores al por mayor, a los intermediarios o a los consumidores finales que se lleven a cabo sobre la base de una relación contractual a largo plazo entre una entidad pública y un operador económico privado¹, en cuyo marco el operador económico privado proporcione, total o parcialmente, la infraestructura.

¹ Para mayor seguridad, todos los proyectos de APP conllevan un reparto de riesgos entre el sector público y el sector privado en las distintas fases de los proyectos.

2. Los proyectos de APP adjudicados por las entidades contratantes que figuran en las secciones A y C están cubiertos por el capítulo 21 («Contratación pública»).
3. El artículo 21.6 («Anuncios»), apartado 4, y el artículo 21.17 («Procedimientos internos de examen») no son aplicables a los proyectos de APP cubiertos con arreglo al apartado 2.
4. A efectos de la evaluación de las propuestas no solicitadas de proyectos de APP, México aplicará su Derecho y dará a las empresas de la Unión Europea el mismo trato que a las empresas mexicanas.

NOTAS A LA SECCIÓN G

1. Los proyectos de APP podrán utilizarse para desarrollar actividades en las que el Derecho de México permita la participación del sector privado y para las que se adjudiquen las licencias, autorizaciones o concesiones necesarias para suministrar los servicios pertinentes.
2. No obstante lo dispuesto en el capítulo 21 («Contratación pública»), las entidades enumeradas en la sección A podrán exigir, de conformidad con el Derecho de México, que el adjudicatario esté establecido localmente a fin de desarrollar y gestionar los proyectos de APP.
3. En el marco de los proyectos de APP, las entidades contratantes podrán utilizar el método de licitación restringida con arreglo a las condiciones establecidas en el artículo 21.12 («Licitación restringida») y en el artículo 64 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, modificada el 21 de abril de 2016 mediante el Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas.

4. Las empresas de la Unión Europea dispondrán del mismo acceso a los procedimientos de examen que las empresas de México.

SECCIÓN H

NOTAS GENERALES

Excepciones generales

1. El capítulo 21 («Contratación pública») no es aplicable a las contrataciones públicas que se lleven a cabo:
 - a) con miras a la reventa comercial por parte de tiendas públicas de venta al por menor;
 - b) para la adquisición de mercancías y servicios por parte de una entidad cubierta a través de sus propias entidades subordinadas;
 - c) por parte de una entidad cubierta de otra entidad, siempre que la entidad cubierta ejerza un control sobre la otra entidad similar al que ejerce sobre sus propias entidades subordinadas; o
 - d) para la compra de agua y el suministro de energía o combustibles para la producción de energía.
2. El capítulo 21 («Contratación pública») no se aplica a los servicios de utilidad pública, incluidos los servicios de telecomunicaciones, transmisión, agua y energía.

3. El capítulo 21 («Contratación pública») no es aplicable a los servicios de transporte, incluido el transporte por vía terrestre (CCP 71); transporte marítimo (CPC 72); transporte aéreo (CPC 73); transporte de apoyo y auxiliar (CPC 74); los servicios de correos y telecomunicaciones (CCP 75); y los servicios de reparación de otro equipo de transporte, a comisión o por contrato (CCP 8868).

4. El capítulo 21 («Contratación pública») se aplica a los contratos de construcción, operación y transferencia y a los contratos de concesión de obras públicas únicamente en la medida en que dichos contratos estén contemplados en la sección G («Proyectos de asociaciones público-privadas»).

Exclusión de contratos públicos

5. No obstante lo dispuesto en el capítulo 21 («Contratación pública»), México podrá excluir contratos públicos de las obligaciones dispuestas en el capítulo 21 («Contratación pública») siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

- a) el valor total de los contratos públicos excluidos no podrá superar el equivalente en pesos mexicanos de 2 328 000 000 USD en cada año civil a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, que podrá ser asignado por todas las entidades adjudicadoras, incluidas PEMEX y la CFE;
- b) el valor total de los contratos públicos conforme a cualquier clase FSC única (u otro sistema de clasificación acordado por las Partes) que podrá excluirse conforme al presente apartado en cualquier año no excederá del 10 % del valor total de los contratos que puedan reservarse en virtud del presente apartado para ese año;

- c) ninguna entidad sujeta a lo dispuesto en la letra a) podrá excluir contratos en un año civil con un valor superior al 20 % del valor total de los contratos que puedan reservarse para ese año; y
- d) el valor total de los contratos reservados por PEMEX y CFE no podrá exceder el equivalente en pesos mexicanos de 466 000 000 USD en cada año civil.

6. A partir de enero del año civil siguiente a la entrada en vigor del presente Acuerdo, los valores en dólares estadounidenses a los que se refiere el párrafo 5 se ajustarán anualmente a la inflación acumulada desde la fecha de entrada en vigor de este título, tomando como base el deflactor implícito de precios para el producto interno bruto (PIB) de Estados Unidos o cualquier índice sucesor publicado por el Consejo de Asesores Económicos en los Indicadores económicos.

Los valores en dólares ajustados a la inflación acumulada hasta enero de cada año civil tras 2018 serán iguales a los valores originales del dólar multiplicados por el cociente del deflactor implícito de precios para el PIB de los Estados Unidos o cualquier índice sucesor publicado por el Consejo de Asesores Económicos en los Indicadores económicos, vigente en enero de ese año, entre el deflactor implícito de precios del PIB de los Estados Unidos o cualquier índice sucesor publicado por el Consejo de Asesores Económicos en los Indicadores económicos, vigente en enero de 2018, siempre que dichos deflactores de precios tengan el mismo año base.

Los valores ajustados en dólares resultantes se redondearán hacia el valor más cercano en millones de dólares. México notificará a la Unión Europea los valores en dólares ajustados durante el mes de enero del año en que entre en vigor el ajuste.

7. Si México excede en un año determinado el valor total de los contratos que pueda reservar de conformidad con el párrafo 5, México consultará a la Unión Europea con el fin de acordar una compensación mediante oportunidades adicionales de contratación pública durante el año siguiente. Las consultas se realizarán sin perjuicio de los derechos de la otra Parte conforme al capítulo 31 («Solución de diferencias»).

Requisitos de contenido local de PEMEX y de la CFE

8. No obstante lo dispuesto en el capítulo 21 («Contratación pública»), PEMEX y la CFE podrán imponer un requisito relativo al contenido local que no exceda:

- a) el 40 % para proyectos «llave en mano» o proyectos integrados mayores intensivos en mano de obra; o
- b) el 20 % para proyectos «llave en mano» o proyectos integrados mayores intensivos en capital.

9. A efectos del presente apartado, se entenderá por proyecto «llave en mano» o proyecto integrado mayor, en general, un proyecto de construcción, suministro o instalación llevado a cabo por una persona de conformidad con el derecho otorgado por una entidad respecto al cual:

- a) el contratista principal tiene la facultad de seleccionar a los contratistas generales o subcontratistas;
- b) ni PEMEX ni la CFE financian el proyecto;

- c) el contratista principal asume los riesgos asociados con la no realización; y
- d) la instalación estará operada por una entidad o a través de un contrato de compra de esa misma entidad.

10. Cualquier reducción de ese porcentaje del valor del contrato que PEMEX o la CFE decidan, como consecuencia de un acuerdo internacional o del Derecho de México, de una regulación o de una política, sustituirá de forma permanente a los porcentajes anteriormente mencionados. Cuando apliquen la presente nota, las entidades contratantes de México tratarán a los licitadores de la Unión Europea de una forma no menos favorable que a los licitadores mexicanos o a otros licitadores de terceros países.

11. El término «contenido local» hace referencia a los costes de los componentes, subcomponentes y materias primas producidos en México, incluidos los costes de mano de obra u otros servicios conexos, tales como los servicios posventa y de mantenimiento, indicados en la oferta. También incluye todos los costes relacionados con el montaje final en México. El licitador tendrá derecho a determinar qué parte del valor del contrato se cubrirá mediante el uso del valor adquirido mexicano, sobre la base de las posibilidades establecidas en el anuncio de licitación.

12. Los costes elegibles ofrecerán una flexibilidad razonable para que el adjudicatario pueda adquirir de proveedores de México el valor del contrato en términos competitivos, también en lo que respecta al precio y la calidad. PEMEX y la CFE no dividirán los contratos con el fin de restringir la elección de los costes elegibles por parte del licitador.

13. Las entidades contratantes indicarán, de forma clara y objetiva, la existencia de requisitos de contenido local y de condiciones conexas, tanto en los anuncios de licitación como en el contrato.

14. Diez años después de la entrada en vigor del presente Acuerdo, México presentará un informe sobre la aplicación del presente apartado al Subcomité de Contratación Pública creado en virtud del artículo 1.10 («Subcomités y otros órganos de la parte III del presente Acuerdo»), apartado 1, letra g).

15. Nada de lo dispuesto en el capítulo 21 («Contratación pública») se interpretará de manera que se obligue a PEMEX a celebrar contratos que impliquen riesgos compartidos.

Fórmula de ajuste de los umbrales

16. Los valores umbral expresados en dólares estadounidenses en las secciones A y C de la presente sección se ajustarán para cada año civil a la inflación a la tasa determinada para los Estados Unidos de América, de conformidad con la fórmula de ajuste de los umbrales establecida en el apartado 1 de la sección G del anexo 13-A («Lista de México») del capítulo 13 («Contratación pública») del T-MEC.

México notificará a la Unión Europea la tasa de inflación determinada por los Estados Unidos de América a más tardar el 18 de noviembre del año anterior al año en que entre en vigor el ajuste.

17. México calculará y convertirá el valor de los umbrales a pesos mexicanos utilizando la tasa de conversión del Banco de México. La tasa de conversión será el valor existente del peso mexicano en términos del dólar estadounidense a 1 de diciembre y 1 de junio de cada año, o el primer día hábil siguiente. La tasa de conversión a 1 de diciembre se aplicará del 1 de enero al 30 de junio del año siguiente, y la tasa de conversión del 1 de junio se aplicará del 1 de julio al 31 de diciembre de ese año. México notificará a la Unión Europea la tasa de conversión y los valores umbral determinados en pesos mexicanos antes de su aplicación.

18. La información relacionada con los umbrales se publicará en el sitio web siguiente:
www.compranet.gob.mx.

SECCIÓN I

INFORMACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA

México publica información sobre contratación pública en los sitios web siguientes:

A Publicación de medidas de contratación generales

I. Por lo que respecta a la Administración central y otras entidades

www.dof.gob.mx

II. Por lo que respecta a la Administración subcentral y otras entidades

Chihuahua

<http://www.chihuahua.gob.mx/periodicooficial>

Ciudad de México

<https://www.consejeria.cdmx.gob.mx/gaceta-oficial>

Colima

<http://www.periodicooficial.col.gob.mx/p/indexperi.php>

Durango

<http://secretariageneral.durango.gob.mx/periodico-oficial/>

Estado de México

https://legislacion.edomex.gob.mx/ve_periodico_oficial

Guanajuato

http://periodico.guanajuato.gob.mx/faces/publico/InicioPub.jsf?_adf.ctrl-state=10xvevwyq7_3

Jalisco

<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/periodicos/periodico-oficial>

Morelos

<http://periodico.morelos.gob.mx/>

Nuevo León

<http://www.nl.gob.mx/aplicaciones/periodicooficialdelestado>

Puebla

<http://periodicooficial.puebla.gob.mx/>

Querétaro

<http://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/>

San Luis Potosí

<http://apps.slp.gob.mx/po/ConsultaDocumentos.aspx>

Veracruz

<http://www.veracruz.gob.mx/gaceta-oficial/>

Zacatecas

<http://periodico.zacatecas.gob.mx/>

B Publicación de anuncios de contratación pública

I. Por lo que respecta a la Administración central y otras entidades

a) www.compranet.gob.mx

b) www.pemex.com

c) www.cfe.gob.mx

II. Por lo que respecta a la Administración subcentral y otras entidades

Chihuahua

<https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>

Ciudad de México

<https://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx/>

Colima

<https://proveedores.col.gob.mx/>

Durango

<https://comprasestatal.durango.gob.mx/>

Estado de México

<https://compramex.edomex.gob.mx/compramex/public/home.xhtml>

Guanajuato

https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_licitaciones.php

Jalisco

<https://encompras.jalisco.gob.mx/compras/encompras>

Morelos

<https://compras.morelos.gob.mx/>

Nuevo León

<http://secop.nl.gob.mx/>

Puebla

<http://licitaciones.puebla.gob.mx/>

Querétaro

<https://www.queretaro.gob.mx/OM/Adquisiciones/>

San Luis Potosí

<http://apps.slp.gob.mx/po/ConsultaDocumentos.aspx>

Veracruz

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia-abrogada/transparencia-fiscal/licitaciones/>

Zacatecas

<http://funcionpublica.zacatecas.gob.mx/licitaciones.php>

ACTIVIDADES NO CONFORMES DE MÉXICO

NOTA EXPLICATIVA

1. En la lista de México que figura en el presente anexo se establecen, con arreglo al artículo 22.4 («Actividades no conformes»), las actividades no conformes de las empresas públicas o de los monopolios designados a las que no se aplican las obligaciones dispuestas en el artículo 22.6 («Trato no discriminatorio y consideraciones comerciales»):
2. Cada entrada de la lista consta de los siguientes elementos:
 - a) en «Obligación correspondiente» se especifican las obligaciones establecidas en el artículo 22.6 («Trato no discriminatorio y consideraciones comerciales») que, de conformidad con el artículo 22.4 («Actividades no conformes»), no se aplican a las actividades no conformes de las empresas públicas o de los monopolios designados, tal como se establece en el apartado 3;
 - b) en «Entidad» se determina la empresa pública o el monopolio designado para el que se realiza la inscripción;
 - c) en «Alcance de las actividades no conformes» se presenta una descripción del alcance de las actividades no conformes de la empresa pública o del monopolio designado para el que se realiza la inscripción; y

- d) en «Medidas» se indica, a efectos de transparencia, una lista no exhaustiva de las leyes, los reglamentos u otras medidas en virtud de las cuales la empresa pública o el monopolio designado lleva a cabo las actividades no conformes para las que se realiza la inscripción.

LISTA DE MÉXICO

Obligaciones correspondientes:	Artículo 22.6 («Trato no discriminatorio y consideraciones comerciales»), apartado 1, letra a)
Entidad:	Comisión Federal de Electricidad, sus filiales y afiliadas, así como cualquier empresa o entidad nueva, reorganizada o sucesora
Alcance de las actividades no conformes:	La entidad podrá conceder preferencias a las mercancías y los servicios de empresas mexicanas a la hora de adquirir mercancías y servicios, de conformidad con las medidas enumeradas a continuación, cuando lleve a cabo las actividades en el territorio de México con arreglo a su mandato legal. México podrá exigir a la entidad, en el marco de los contratos y permisos concedidos o adjudicados a dicha entidad, que incluya preferencias para la adquisición de mercancías y servicios de empresas mexicanas cuando participe, entre otras cosas, en la financiación, la instalación, el mantenimiento y la ampliación de la infraestructura necesaria para prestar el servicio público relacionado con las actividades del sector de la electricidad, de conformidad con la Ley del Sector Eléctrico. Las preferencias con respecto a las mercancías y los servicios descritos anteriormente se conceden con arreglo a la entrada del anexo I — MX — 14 («Electricidad»). Para mayor seguridad, esta entrada no afecta a las obligaciones establecidas en el artículo 22.6 («Trato no discriminatorio y consideraciones comerciales»), apartado 1, letra b).

Medidas:	a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 25, 27 y 28. b) Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía, publicado en el <i>Diario Oficial</i> el 31 de octubre de 2024. c) Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, artículos 1, 3, 8, 65 y 81. d) Ley del Sector Eléctrico, artículos 1, 2, 4, 5, 8, 10, 12, 13, 29, 40, 44 a 48, 57, 60, 61, 108 y 109. e) Ley del Sector de Hidrocarburos, artículos 95 y 104. f) Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, artículo 31. g) Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear, publicada en el <i>Diario Oficial</i> el 4 de febrero de 1985 y actualizada por última vez el 9 de abril de 2012, artículo 15, apartados 1 y 2, y artículo 49 h) Disposiciones legales y reglamentarias relativas a la aplicación de las medidas contempladas en las letras a) a g)
Obligaciones correspondientes:	Artículo 22.6 («Trato no discriminatorio y consideraciones comerciales»), apartado 1, letra a)
Entidad:	Petróleos Mexicanos, sus filiales y afiliadas, así como cualquier empresa o entidad nueva, reorganizada o sucesora
Alcance de las actividades no conformes:	La entidad podrá conceder preferencias a las mercancías y los servicios de empresas mexicanas a la hora de adquirir mercancías y servicios, de conformidad con las medidas enumeradas a continuación, cuando participe en la exploración y producción de petróleo y otros hidrocarburos en el territorio de México. México podrá exigir a la entidad, en el marco de los derechos, contratos de exploración y producción, así como de los permisos concedidos o adjudicados a la entidad, que incluya preferencias para la adquisición de mercancías o servicios nacionales. El contenido nacional medio para las actividades de exploración y producción será de al menos el 35 %. En el caso de los proyectos relacionados con aguas profundas y ultraprofundas, el Ministerio de Economía establecerá la metodología para medir el contenido nacional en las asignaciones y contratos de exploración y extracción, así como para verificar que se respete el porcentaje de contenido nacional de conformidad con el programa de cumplimiento establecido.

	Las preferencias con respecto a las mercancías y los servicios descritos anteriormente se conceden con arreglo a la entrada del anexo I — MX — 12 («Energía»). Para mayor seguridad, esta entrada no afecta a las obligaciones establecidas en el artículo 22.6 («Trato no discriminatorio y consideraciones comerciales»), apartado 1, letra b). A una empresas pública cuyo objeto exclusivo sea la exploración y extracción de hidrocarburos se le podrá conceder directamente el derecho a desarrollar las actividades contempladas por el Ministerio de Energía, que acreditará que es el mecanismo más adecuado para los intereses del Estado, en términos de producción y garantía de suministro de hidrocarburos.
Medidas:	a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 25, 27 y 28. b) Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía, publicado en el <i>Diario Oficial</i> el 31 de octubre de 2024. c) Ley del Sector de Hidrocarburos, artículos 1, 3, 4, 10 a 14, 24, 26, 28, 30, 31, 44, 58, 69, 74, 78, 158 y 161 a 1633. d) Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, publicada en el <i>Diario Oficial</i> el 11 de agosto de 2014 y actualizada por última vez el 24 de diciembre de 2018, artículo 31 e) Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos, artículos 8, 10, 11, 16, 62, 65 y 79 f) Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, publicado en el <i>Diario Oficial</i> el 31 de octubre de 2014, artículos 14 y 36

	g) Metodología para la Medición del Contenido Nacional en Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como para los permisos en la Industria de Hidrocarburos, emitida por la Secretaría de Economía, publicada en el <i>Diario Oficial</i> el 13 de noviembre de 2014. h) Acuerdo por el que se establecen los valores para 2015 y 2025 de contenido nacional en las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en aguas profundas y ultra profundas, emitidos por la Secretaría de Economía, publicado en el <i>Diario Oficial</i> el 29 de marzo de 2016. g) Disposiciones legales y reglamentarias relativas a la aplicación de las medidas contempladas en las letras a) a h).
--	--

ELEMENTOS PRINCIPALES DEL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN

SECCIÓN A

ELEMENTOS PRINCIPALES DEL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN
EN LA UNIÓN EUROPEA

Al llevar a cabo el procedimiento de oposición a que se refiere el artículo 25.33, la Unión Europea garantizará lo siguiente:

1. Se invitará a toda persona física o jurídica que tenga un interés legítimo, excepto a las que estén establecidas o sean residentes en México, a oponerse, mediante la publicación de un anuncio, a la protección prevista de la indicación geográfica de que se trate, presentando una declaración debidamente motivada. En el anuncio figurará la denominación o denominaciones, con la correspondiente transcripción en caracteres latinos, y el tipo de producto de la indicación geográfica que deba protegerse.
2. Las declaraciones de oposición deberán llegar a la Comisión Europea a más tardar dos meses después de la fecha de publicación del anuncio.

3. Únicamente se examinarán las declaraciones de oposición que se reciban dentro del plazo fijado y que evidencien lo siguiente:

- a) que la protección de la denominación que se propone entra en conflicto con el nombre de una variedad vegetal —por ejemplo, una variedad de uva de vinificación— o de una raza animal y, por ese motivo, puede inducir a error al consumidor sobre el verdadero origen del producto;
- b) que existe una denominación homónima que puede inducir a error al consumidor a creer que el producto procede de otro territorio;
- c) que la protección de la denominación propuesta, habida cuenta de la reputación y notoriedad de una marca y de la duración de su uso, puede inducir a error al consumidor en cuanto a la verdadera identidad del producto;
- d) que la protección de la denominación propuesta pondría en peligro la existencia de otra denominación total o parcialmente homónima o de una marca, o la existencia de un producto comercializado legalmente durante al menos los cinco años anteriores a la fecha de publicación del anuncio; o
- e) que la información facilitada por el oponente indica que la denominación para el que se considera la protección y el registro es genérica.

4. Los elementos del procedimiento de oposición arriba señalados se evaluarán en relación con el territorio de la Unión Europea, que, en el caso de los derechos de propiedad intelectual, se refiere únicamente al territorio o territorios en los que están protegidos esos derechos.

SECCIÓN B

ELEMENTOS PRINCIPALES DEL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN EN MÉXICO

Al llevar a cabo el procedimiento de oposición a que se refiere el artículo 25.33, México garantizará lo siguiente:

Las personas interesadas legítimas tendrán derecho a oponerse a la protección prevista de una indicación geográfica de conformidad con el Derecho de México. Los criterios de oposición se publicarán en un anuncio público y serán los siguientes:

1. la denominación es idéntica o tiene un grado de similitud que induce a confusión («semejante en grado de confusión») respecto a una denominación de origen o una indicación geográfica protegidas para el mismo producto o un producto similar;
2. la denominación es idéntica o tiene un grado de similitud que da lugar a confusión («semejante en grado de confusión») respecto a una denominación objeto de una solicitud pendiente de reconocimiento como denominación de origen o indicación geográfica para el mismo producto o un producto similar, presentada de buena fe;
3. la denominación es genérica o se utiliza habitualmente en el territorio de México para el producto que se pretende proteger, o se ha convertido en un elemento común o genérico de dicho producto en el lenguaje común o comercial;

4. la denominación, teniendo en cuenta todas sus características, constituye una descripción del producto que pretende proteger; dichas características incluirán palabras descriptivas o indicativas que, generalmente, sirven para designar la especie, la calidad, la cantidad, la composición, el destino o el valor de una mercancía en el curso de operaciones comerciales;
5. la denominación es idéntica o tiene un grado de similitud que induce a confusión («semejante en grado de confusión») respecto a una marca registrada o un nombre comercial registrado en México aplicable al mismo producto o a productos similares;
6. la denominación es idéntica o tiene un grado de similitud que induce a confusión («semejante en grado de confusión») respecto a una solicitud pendiente, presentada de buena fe, en relación con marcas o nombres comerciales;
7. la denominación es una traducción o transliteración de una denominación de origen o indicación geográfica que no puede protegerse; y
8. la denominación entra en conflicto con la denominación de una variedad vegetal —por ejemplo, una variedad de uva de vinificación— o una raza animal.

LISTA DE INDICACIONES GEOGRÁFICAS

SECCIÓN A

INDICACIONES GEOGRÁFICAS DE LA UNIÓN EUROPEA
A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 25.32, LETRA a)

Denominación	Transliteración	Tipo de producto	Origen
Steirischer Kren		Rábanos rusticanos	Austria
Steirisches Kürbiskernöl		Otros aceites comestibles	Austria
Tiroler Almkäse; Tiroler Alpkäse		Queso duro de vaca	Austria
Tiroler Bergkäse		Queso duro de vaca	Austria
Tiroler Graukäse		Queso duro de vaca	Austria
Tiroler Speck		Jamón de cerdo	Austria
Vorarlberger Alpkäse		Queso	Austria
Vorarlberger Bergkäse		Queso duro de vaca	Austria
Beurre d'Ardenne		Mantequilla	Bélgica
Fromage de Herve		Queso blando de vaca	Bélgica
Jambon d'Ardenne		Jamón de cerdo	Bélgica
Pâté Gaumais		Otras carnes preparadas	Bélgica
Plate de Florenville		Patatas (papas)	Bélgica
Vin mousseux de qualité de Wallonie		Vino	Bélgica

Denominación	Transliteración	Tipo de producto	Origen
Vin de pays des jardins de Wallonie		Vino	Bélgica
Crémant de Wallonie		Vino	Bélgica
Côtes de Sambre et Meuse		Vino	Bélgica
Българско розово масло	Bulgarsko rozovo maslo	Aceite esencial	Bulgaria
Дунавска равнина	Dunavska ravnina	Vino	Bulgaria
Тракийска низина	Trakijska nizina	Vino	Bulgaria
Γλυκό Τριαντάφυλλο Αγρού	Glyko Triantafyllo Agrou	Productos de confitería	Chipre
Λουκούμι Γεροσκήπου	Loukoumi Geroskipou	Productos de confitería	Chipre
Κουμανδάρια	Coumandaria	Vino	Chipre
Λεμεσός	Lemesos	Vino	Chipre
Πάφος	Pafos	Vino	Chipre
České pivo		Cerveza	Chequia
Českobudějovické pivo ¹		Cerveza	Chequia
Žatecký chmel		Lúpulo	Chequia

¹ El término está protegido únicamente en la lengua original. El uso del término en México estará sujeto a los acuerdos privados entre los usuarios de la indicación geográfica y el titular de la marca.

Denominación	Transliteración	Tipo de producto	Origen
Bayerisches Bier		Cerveza	Alemania
Bremer Bier		Cerveza	Alemania
Dortmunder Bier		Cerveza	Alemania
Hopfen aus der Hallertau		Lúpulo	Alemania
Kölsch ²		Cerveza	Alemania
Kulmbacher Bier		Cerveza	Alemania
Lübecker Marzipan		Productos de confitería	Alemania
Münchener Bier ³		Cerveza	Alemania
Nürnberger Bratwürste; Nürnberger Rostbratwürste		Preparados a base de carne de cerdo (100 %)	Alemania
Nürnberger Lebkuchen		Galletas	Alemania

² La protección de la indicación geográfica «Kölsch» no impedirá que los usuarios anteriores que hayan utilizado el término «tipo Kölsch» o «estilo Kölsch» de buena fe y de forma continuada antes del 21 de abril de 2018 sigan usando dicho término, siempre que se muestre con caracteres sustancialmente más pequeños que los del nombre de la marca, aunque de manera legible y no ambigua en cuanto al origen del producto. En el caso de los procedimientos de ejecución previstos en la subsección B.4, los usuarios anteriores deberán demostrar que eran usuarios en el territorio de México de conformidad con la presente nota a pie de página.

³ La protección de la indicación geográfica «Münchener Bier» no impedirá que los usuarios anteriores que hayan utilizado el término «tipo Munich» o «estilo Munich» de buena fe y de forma continuada antes del 21 de abril de 2018 sigan usando dicho término, siempre que se muestre con caracteres sustancialmente más pequeños que los del nombre de la marca, aunque de manera legible y no ambigua en cuanto al origen del producto. En el caso de los procedimientos de ejecución previstos en la subsección B.4, los usuarios anteriores deberán demostrar que eran usuarios en el territorio de México de conformidad con la presente nota a pie de página.

Denominación	Transliteración	Tipo de producto	Origen
Schwarzwälder Schinken ⁴		Jamón de cerdo	Alemania
Tettnanger Hopfen		Lúpulo	Alemania
Baden		Vino	Alemania
Franken		Vino	Alemania
Mosel		Vino	Alemania
Pfalz		Vino	Alemania
Rheingau		Vino	Alemania
Rheinhessen		Vino	Alemania
Württemberg		Vino	Alemania
Danablu		Queso azul de vaca	Dinamarca
Esrom		Queso duro de vaca	Dinamarca
Γραβιέρα Κρήτης	Graviera Kritis	Aceite de oliva	Grecia
Ελιά Καλαμάτας	Elia Kalamatas	Aceitunas de mesa	Grecia
Καλαμάτα	Kalamata	Aceite de oliva	Grecia
Κασέρι	Kasseri	Queso semiduro de leche de oveja o de leche de oveja y cabra	Grecia
Κεφαλογραβιέρα	Kefalograviera	Queso duro de leche de oveja o de leche de oveja y cabra	Grecia

⁴ La protección de la indicación geográfica «Schwarzwälder Schinken» no impide el uso de buena fe del término «selva negra», en la medida en que se utilice únicamente para el jamón cocido y a reserva de que los productos de que se trate no se comercialicen utilizando referencias (gráficos, nombres, imágenes, banderas) al origen real de la indicación geográfica «Schwarzwälder Schinken», y siempre que el término se presente en caracteres sustancialmente más pequeños que los del nombre de la marca, aunque de manera legible y no ambigua en cuanto al origen del producto.

Denominación	Transliteración	Tipo de producto	Origen
Κολυμβάρι Χανίων Κρήτης	Kolymvari Chanion Kritis	Aceite de oliva	Grecia
Κορινθιακή Σταφίδα Βοστίτσα	Korinthiaki Stafida Vostitsa	Pasas	Grecia
Κρόκος Κοζάνης	Krokos Kozanis	Azafrán	Grecia
Λακωνία	Lakonia	Aceite de oliva	Grecia
Λέσβος / Μυτιλήνη	Lesvos/Mytilini	Aceite de oliva	Grecia
Λυγουριό Ασκληπιείου	Lygourio Asklipiou	Aceite de oliva	Grecia
Μανούρι	Manouri	Suero de leche suave	Grecia
Μαστίχα Χίου	Masticha Chiou	Gomas y resinas naturales	Grecia
Πεζά Ηρακλείου Κρήτης	Peza Irakliou Kritis	Aceite de oliva	Grecia
Πράσινες Ελιές Χαλκιδικής	Prasines Elies Chalkidikis	Aceitunas de mesa	Grecia
Σητεία Λασιθίου Κρήτης	Sitia Lasithiou Kritis	Aceite de oliva	Grecia
Φέτα ⁵	Feta	Queso blanco de leche de oveja o de leche de oveja y cabra	Grecia
Χανιά Κρήτης	Chania Kritis	Aceite de oliva	Grecia
Μαντινεία	Mantineia	Vino	Grecia

⁵ La protección de la indicación geográfica «Φέτα (Feta)» no impedirá el uso continuado y similar del término «feta» por parte de cualquier persona, incluidos sus sucesores y cesionarios, durante un período de ocho años como máximo a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, siempre que, antes de la entrada en vigor del presente Acuerdo, hayan utilizado dicha indicación geográfica de manera continuada para productos idénticos o similares en el territorio de México. Durante esos años, la utilización del término «feta» deberá ir acompañada de una indicación legible y visible del origen geográfico del producto de que se trate.

Denominación	Transliteración	Tipo de producto	Origen
Νεμέα	Nemea	Vino	Grecia
Ρετσίνα Αττικής	Retsina Attikis	Vino	Grecia
Σάμος	Samos	Vino	Grecia
Σαντορίνη	Santorini	Vino	Grecia
Aceite del Baix Ebre-Montsià; Oli del Baix Ebre-Montsià		Aceite de oliva	España
Aceite del Bajo Aragón		Aceite de oliva	España
Antequera		Aceite de oliva	España
Azafrán de la Mancha		Azafrán	España
Baena		Aceite de oliva	España
Cabrales		Queso	España
Cecina de León		Otros productos cárnicos curados	España
Cítricos Valencianos; Cítrics Valencians ⁶		Naranjas, clementinas, limones	España
Dehesa de Extremadura		Jamón de cerdo	España
Estepa		Aceite de oliva	España
Guijuelo		Jamón de cerdo	España
Idiazabal		Queso duro de oveja	España
Jabugo		Jamón de cerdo	España
Jamón de Teruel / Paleta de Teruel		Jamón de cerdo	España
Jijona		Productos de confitería	España

⁶ Las denominaciones de variedades que consistan en el término «Valencia» o lo contengan podrán seguir utilizándose para productos similares, siempre que no se induzca a engaño al consumidor en cuanto a la naturaleza del término o el origen exacto del producto.

Denominación	Transliteración	Tipo de producto	Origen
Les Garrigues		Aceite de oliva	España
Los Pedroches		Jamón de cerdo	España
Mahón-Menorca		Queso duro de leche mixta	España
Pimentón de la Vera		Pimentón	España
Pimentón de Murcia		Pimentón	España
Polvorones de Estepa		Galletas	España
Priego de Córdoba		Aceite de oliva	España
Queso Manchego ⁷		Queso duro de oveja	España
Queso Tetilla / Queixo Tetilla		Queso	España
Salchichón de Vic; Llonganissa de Vic		Otros productos cárnicos curados	España
Sierra de Cádiz		Aceite de oliva	España
Sierra de Cazorla		Aceite de oliva	España
Sierra de Segura		Aceite de oliva	España
Sierra Mágina		Aceite de oliva	España
Siurana		Aceite de oliva	España
Sobrasada de Mallorca		Otros productos cárnicos curados	España
Tenera Gallega		Bovinos	España
Turrón de Alicante		Productos de confitería	España

⁷ La protección de la indicación geográfica «Queso Manchego» para quesos elaborados en España, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la Unión Europea, con leche de oveja, no impedirá el uso de los términos «manchego» y «queso manchego», que son denominaciones tradicionales en México cuando se refieren a quesos elaborados con leche de vaca, siempre que los productos de que se trate no se comercialicen utilizando referencias (gráficos, nombres, imágenes o banderas) a la indicación geográfica protegida en la Unión Europea y se diferencien de forma no ambigua por lo que se refiere al origen y la composición del producto.

Denominación	Transliteración	Tipo de producto	Origen
Alicante ⁸		Vino	España
Bierzo		Vino	España
Calatayud		Vino	España
Campo de Borja		Vino	España
Cariñena		Vino	España
Castilla ⁹		Vino	España
Castilla y León		Vino	España
Cataluña		Vino	España
Cava ¹⁰		Vino	España
Cigales		Vino	España
Empordà		Vino	España
Jerez-Xérès-Sherry		Vino	España
Jumilla		Vino	España
La Mancha		Vino	España
Málaga		Vino	España
Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda		Vino	España
Navarra		Vino	España

⁸ La excepción prevista en el artículo 25.40, apartado 4, es aplicable al uso del término «Alicante Bouschet».

⁹ La protección de la indicación geográfica «Castilla» se entenderá sin perjuicio del derecho de cualquier persona a utilizar o registrar en México una marca que contenga este término, su traducción o transliteración, siempre que no induzca a error al público en cuanto al origen geográfico del producto ni vulnere la indicación geográfica protegida de otro modo.

¹⁰ La protección de la indicación geográfica «Cava» se entenderá sin perjuicio del derecho de cualquier persona a utilizar o registrar en México una marca que contenga este término, su traducción o transliteración, siempre que no induzca a error al público en cuanto al origen geográfico del producto ni vulnere la indicación geográfica protegida de otro modo.

Denominación	Transliteración	Tipo de producto	Origen
Penedès		Vino	España
Priorat		Vino	España
Rías Baixas		Vino	España
Ribeiro		Vino	España
Ribera del Duero		Vino	España
Rioja		Vino	España
Rueda ¹¹		Vino	España
Somontano		Vino	España
Toro ¹²		Vino	España
Utiel-Requena		Vino	España
Valdepeñas		Vino	España
Valencia		Vino	España
Yecla		Vino	España
Abondance		Queso	Francia
Ail blanc de Lomagne		Ajos	Francia
Ail de la Drôme		Ajos	Francia
Ail rose de Lautrec		Ajos	Francia
Beaufort		Queso	Francia
Bleu d’Auvergne		Queso azul de vaca	Francia
Brie de Meaux		Queso blando de vaca	Francia

¹¹ La protección de la indicación geográfica «Rueda» se entenderá sin perjuicio del derecho de cualquier persona a utilizar o registrar en México una marca que contenga este término, su traducción o transliteración, siempre que no induzca a error al público en cuanto al origen geográfico del producto ni vulnere la indicación geográfica protegida de otro modo.

¹² La protección de la indicación geográfica «Toro» se entenderá sin perjuicio del derecho de cualquier persona a utilizar o registrar en México una marca que contenga este término, su traducción o transliteración, siempre que no induzca a error al público en cuanto al origen geográfico del producto ni vulnere la indicación geográfica protegida de otro modo.

Denominación	Transliteración	Tipo de producto	Origen
Camembert de Normandie		Queso blando de vaca	Francia
Canard à foie gras du Sud-Ouest (Chalosse, Gascogne, Gers, Landes, Périgord, Quercy)		Otras carnes preparadas e hígado fresco	Francia
Cantal / fourme de Cantal / cantalet		Queso duro de vaca	Francia
Chabichou du Poitou		Queso	Francia
Comté		Queso duro de vaca	Francia
Crottin de Chavignol / Chavignol		Queso	Francia
Emmental de Savoie		Queso duro de vaca	Francia
Époisses		Queso	Francia
Fourme d'Ambert		Queso	Francia
Gruyère ¹³		Queso duro de vaca	Francia
Huile d'olive de Haute-Provence		Aceite de oliva	Francia
Huile essentielle de lavande de Haute-Provence / Essence de lavande de Haute-Provence		Aceite esencial	Francia
Huîtres Marennes Oléron		Moluscos no transformados	Francia

¹³ La protección de la indicación geográfica «Gruyère» no impedirá que los usuarios anteriores que hayan utilizado el término de buena fe y de forma continuada durante cinco años antes del 21 de abril de 2018, sigan utilizando el término, a reserva de que los productos de que se trate no se comercialicen utilizando referencias (gráficos, nombres, imágenes o banderas) al origen real de la indicación geográfica «Gruyère» y siempre que el término se presente en caracteres sustancialmente más pequeños que los del nombre de la marca, aunque de manera legible y no ambigua en cuanto al origen del producto. En el caso de los procedimientos de ejecución previstos en la subsección B.4, los usuarios anteriores deberán demostrar que eran usuarios en el territorio de México de conformidad con la presente nota a pie de página. La denominación «Gruyère» se refiere, en el territorio de la Unión Europea, a dos indicaciones geográficas homónimas: para un queso suizo y para un queso francés. La Unión Europea no se opondrá a una posible solicitud destinada a proteger dicha indicación geográfica homónima suiza en México.

Denominación	Transliteración	Tipo de producto	Origen
Jambon de Bayonne		Jamón de cerdo	Francia
Lentille vert du Puy		Lentejas	Francia
Maroilles/Marolles		Queso	Francia
Morbier ¹⁴		Queso	Francia
Munster; Munster-Géromé		Queso blando de vaca	Francia
Neufchâtel		Queso	Francia
Noix de Grenoble		Nueces	Francia
Piment d'Espelette; Piment d'Espelette – Ezpeletako Biperra		Pimienta	Francia
Pomme du Limousin		Manzanas	Francia
Pont-l'Évêque		Queso	Francia
Pruneaux d'Agen; Pruneaux d'Agen mi-cuits		Ciruelas (secas o confitadas)	Francia
Reblochon; Reblochon de Savoie		Queso duro de vaca	Francia
Roquefort		Queso azul de oveja	Francia
Saint-Nectaire		Queso	Francia
Tomme de Savoie		Queso	Francia
Volailles de Loué		Aves de corral	Francia
Alsace		Vino	Francia
Anjou		Vino	Francia

¹⁴ La protección de la indicación geográfica «Morbier» no impedirá que los usuarios anteriores que hayan utilizado el término de buena fe y de forma continuada durante cinco años antes del 21 de abril de 2018, sigan utilizando el término, a reserva de que los productos de que se trate no se comercialicen utilizando referencias (gráficos, nombres, imágenes o banderas) al origen real de la indicación geográfica «Morbier» y siempre que el término se presente en caracteres sustancialmente más pequeños que los del nombre de la marca, aunque de manera legible y no ambigua en cuanto al origen del producto. En el caso de los procedimientos de ejecución previstos en la subsección B.4, los usuarios anteriores deberán demostrar que eran usuarios en el territorio mexicano de conformidad con la presente nota a pie de página.

Denominación	Transliteración	Tipo de producto	Origen
Beaujolais		Vino	Francia
Bergerac		Vino	Francia
Bordeaux		Vino	Francia
Bourgogne		Vino	Francia
Cahors		Vino	Francia
Chablis		Vino	Francia
Champagne		Vino	Francia
Châteauneuf-du-Pape		Vino	Francia
Cheverny		Vino	Francia
Côtes de Blaye		Vino	Francia
Côtes de Gascogne		Vino	Francia
Côtes de Provence		Vino	Francia
Côtes du Rhône		Vino	Francia
Côtes du Roussillon		Vino	Francia
Floc de Gascogne		Vino	Francia
Graves		Vino	Francia
Haut-Médoc		Vino	Francia
Languedoc		Vino	Francia
Mâcon		Vino	Francia
Margaux		Vino	Francia
Médoc		Vino	Francia
Moulis/Moulis-en-Médoc		Vino	Francia
Pauillac		Vino	Francia
Pays d'Hérault		Vino	Francia

Denominación	Transliteración	Tipo de producto	Origen
Pays d'Oc		Vino	Francia
Pessac-Léognan		Vino	Francia
Pomerol		Vino	Francia
Pommard		Vino	Francia
Premières Côtes de Bordeaux		Vino	Francia
Romanée-Conti		Vino	Francia
Saint-Emilion		Vino	Francia
Saint-Estèphe		Vino	Francia
Saint-Julien		Vino	Francia
Sancerre		Vino	Francia
Sauternes		Vino	Francia
Touraine		Vino	Francia
Val de Loire		Vino	Francia
Ventoux		Vino	Francia
Istarski pršut / Istrski pršut		Jamón de cerdo	Croacia Eslovenia
Baranjski kulen		Jamón de cerdo	Croacia
Dalmatinski pršut		Jamón de cerdo	Croacia
Drniški pršut		Jamón de cerdo	Croacia
Krčki pršut		Jamón de cerdo	Croacia
Dingač		Vino	Croacia
Szegedi szalámi; Szegedi téliszalámi		Otros productos cárnicos curados	Hungría
Tokaj/Tokaji		Vino	Hungría

Denominación	Transliteración	Tipo de producto	Origen
Aceto Balsamico di Modena		Vinagre	Italia
Aceto balsamico tradizionale di Modena		Vinagre	Italia
Aprutino Pescarese		Aceite de oliva	Italia
Asiago		Queso duro de vaca	Italia
Bresaola della Valtellina		Otros productos cárnicos curados	Italia
Capocollo di Calabria		Carnes curadas	Italia
Coppa di Parma		Carnes curadas	Italia
Cotechino Modena		Preparados a base de carne de cerdo (100 %)	Italia
Culatello di Zibello		Otros productos cárnicos curados	Italia
Fontina		Queso duro de vaca	Italia
Gorgonzola		Queso azul de vaca	Italia
Grana Padano ¹⁵		Queso duro de vaca	Italia
Mela Alto Adige; Südtiroler Apfel		Manzanas	Italia
Mortadella Bologna ¹⁶		Preparados a base de carne de cerdo (100 %)	Italia
Mozzarella di Bufala Campana		Queso blando de búfala	Italia
Pancetta di Calabria		Carnes curadas	Italia
Parmigiano Reggiano ¹⁷		Queso duro de vaca	Italia

¹⁵ No se solicita la protección del término «Grana» en la indicación geográfica compuesta «Grana Padano».

¹⁶ La protección de la indicación geográfica «Mortadella Bologna» se solicita para la indicación geográfica compuesta y no para los términos individuales.

¹⁷ La protección de la indicación geográfica «Parmigiano Reggiano» no impedirá que los usuarios que hayan utilizado de buena fe el término «parmesano» antes del 21 de abril de 2018 sigan usando dicho término, siempre que los productos de que se trate no se comercialicen utilizando referencias (gráficos, nombres, imágenes o banderas) al origen real del «Parmigiano Reggiano» y se distingan de «Parmigiano Reggiano» de manera no ambigua por lo que respecta al origen.

Denominación	Transliteración	Tipo de producto	Origen
Pecorino Romano ¹⁸		Queso duro de oveja	Italia
Piadina Romagnola / Piada Romagnola		Otros panes	Italia
Pomodoro S. Marzano dell'Agro Sarnese-Nocerino		Tomates	Italia
Prosciutto di Parma		Jamón de cerdo	Italia
Prosciutto di San Daniele		Jamón de cerdo	Italia
Prosciutto Toscano		Jamón de cerdo	Italia
Provolone Valpadana		Queso blando de vaca	Italia
Riso del Delta del Po		Arroz	Italia
Salamini italiani alla cacciatora		Otros productos cárnicos curados	Italia
Salsiccia di Calabria		Carnes curadas	Italia
Soppressata di Calabria		Otros productos cárnicos curados	Italia
Speck Alto Adige / Südtiroler Markenspeck / Südtiroler Speck		Jamón de cerdo	Italia
Taleggio		Queso blando de vaca	Italia
Toscano		Aceite de oliva	Italia
Zampone Modena		Preparados a base de carne de cerdo (100 %)	Italia
Alto Adige / Südtirol / Südtiroler / dell'Alto Adige		Vino	Italia
Asti		Vino	Italia
Barbaresco		Vino	Italia

¹⁸ No se solicita la protección del término «Pecorino» en la indicación geográfica compuesta «Pecorino Romano».

Denominación	Transliteración	Tipo de producto	Origen
Barbera d’Alba ¹⁹		Vino	Italia
Barbera d’Asti ²⁰		Vino	Italia
Bardolino		Vino	Italia
Barolo		Vino	Italia
Brachetto d’Acqui / Acqui		Vino	Italia
Brunello di Montalcino		Vino	Italia
Chianti		Vino	Italia
Chianti Classico		Vino	Italia
Conegliano – Prosecco / Conegliano Valdobbiadene – Prosecco / Valdobbiadene – Prosecco		Vino	Italia
Dolcetto d’Alba ²¹		Vino	Italia
Emilia / dell’Emilia ²²		Vino	Italia
Franciacorta		Vino	Italia
Lambrusco di Sorbara		Vino	Italia
Lambrusco Grasparossa di Castelvetro		Vino	Italia
Marca Trevigiana		Vino	Italia
Marsala		Vino	Italia

¹⁹ La excepción prevista en el artículo 25.40, apartado 4, es aplicable al uso del término «Barbera».

²⁰ La excepción prevista en el artículo 25.40, apartado 4, es aplicable al uso del término «Barbera».

²¹ La excepción prevista en el artículo 25.40, apartado 4, es aplicable al uso del término «Dolcetto».

²² La protección de la indicación geográfica «Emilia» se entenderá sin perjuicio del derecho de cualquier persona a utilizar o registrar en México una marca que contenga este término, su traducción o transliteración, siempre que no induzca a error al público en cuanto al origen geográfico del producto ni vulnere la indicación geográfica protegida de otro modo.

Denominación	Transliteración	Tipo de producto	Origen
Montepulciano d'Abruzzo ²³		Vino	Italia
Oltrepò Pavese		Vino	Italia
Prosecco		Vino	Italia
Rubicone		Vino	Italia
Salento		Vino	Italia
Sicilia		Vino	Italia
Soave		Vino	Italia
Toscana/Toscano ²⁴		Vino	Italia
Trento		Vino	Italia
Valpolicella		Vino	Italia
Veneto		Vino	Italia
Vernaccia di San Gimignano		Vino	Italia
Vino Nobile di Montepulciano		Vino	Italia
Edam Holland		Queso duro de vaca	Países Bajos
Gouda Holland		Queso duro de vaca	Países Bajos
Hollandse Geitenkaas		Queso blando de oveja	Países Bajos
Azeite de Moura		Aceite de oliva	Portugal
Azeite do Alentejo Interior		Aceite de oliva	Portugal

²³ La excepción prevista en el artículo 25.40, apartado 4, es aplicable al uso del término «Montepulciano».

²⁴ La protección de la indicación geográfica «Toscana/Toscano» se entenderá sin perjuicio del derecho de cualquier persona a utilizar o registrar en México una marca que contenga este término, su traducción o transliteración, siempre que no induzca a error al público en cuanto al origen geográfico del producto ni vulnere la indicación geográfica protegida de otro modo.

Denominación	Transliteración	Tipo de producto	Origen
Azeites da Beira Interior (Azeite da Beira Alta, Azeite da Beira Baixa)		Aceite de oliva	Portugal
Azeite de Tras-os-Montes		Aceite de oliva	Portugal
Azeites do Norte Alentejano		Aceite de oliva	Portugal
Azeites do Ribatejo		Aceite de oliva	Portugal
Chouriça de Carne de Vinhais; Linguiça de Vinhais		Otros productos cárnicos curados	Portugal
Chouriço de Portalegre		Otros productos cárnicos curados	Portugal
Maça de Alcobaça		Manzanas	Portugal
Mel dos Açores		Miel	Portugal
Ovos Moles de Aveiro		Productos de pastelería	Portugal
Pêra Rocha do Oeste		Peras	Portugal
Presunto de Barrancos / Paleta de Barrancos		Jamón de cerdo	Portugal
Queijo S. Jorge		Queso duro de vaca	Portugal
Queijo Serra da Estrela		Queso duro de oveja	Portugal
Queijos da Beira Baixa (Queijo de Castelo Branco, Queijo Amarelo da Beira Baixa, Queijo Picante da Beira Baixa)		Queso duro de vaca	Portugal
Alentejano		Vino	Portugal
Alentejo		Vino	Portugal
Algarve		Vino	Portugal
Bairrada		Vino	Portugal
Dão		Vino	Portugal
Douro		Vino	Portugal

Denominación	Transliteración	Tipo de producto	Origen
Duriense		Vino	Portugal
Lisboa		Vino	Portugal
Oporto / Port / Port Wine / Porto / Portvin / Portwein / Portwijn / vin du Porto / vinho do Porto		Vino	Portugal
Palmela		Vino	Portugal
Península de Setúbal		Vino	Portugal
Pico		Vino	Portugal
Tejo		Vino	Portugal
Trás-os-montes		Vino	Portugal
Vinho da Madeira / Madère / Vin de Madère / Madera / Madeira Wein / Madeira Wine / Vino di Madera / Madeira Wijn / Madeira		Vino	Portugal
Vinho Verde		Vino	Portugal
Magiun de prune Topoloveni		Ciruelas (secas o confitadas)	Rumanía
Salam de Sibiu		Otros productos cárnicos curados	Rumanía
Telemea de Ibănești		Queso duro de vaca	Rumanía
Cotești		Vino	Rumanía
Cotnari		Vino	Rumanía
Dealul Mare		Vino	Rumanía
Murfatlar		Vino	Rumanía
Odobești		Vino	Rumanía
Panciu		Vino	Rumanía
Recaș		Vino	Rumanía
Târnave		Vino	Rumanía

Denominación	Transliteración	Tipo de producto	Origen
Kranjska klobasa		Productos cárnicos	Eslovenia
Kraška panceta		Productos cárnicos	Eslovenia
Kraški pršut		Jamón de cerdo	Eslovenia
Kraški zašink		Productos cárnicos	Eslovenia
Slovenski med		Miel	Eslovenia
Štajersko prekmursko bučno olje		Aceite de cucurbitáceas	Eslovenia
Vinohradnícka oblasť Tokaj		Vino	Eslovaquia

SECCIÓN B

INDICACIONES GEOGRÁFICAS DE MÉXICO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 25.32, LETRA b)

Denominación	Tipo de producto	Lugar de origen
Arroz del Estado de Morelos	Arroz	Morelos, México
Ate de Morelia, Región de Origen	Fruta fresca cocida y gelificada	Michoacán de Ocampo, México
Banamich	Plátanos	Michoacán de Ocampo, México
Berries de México	Arándanos, fresas, frambuesas y moras	México
Cacao Grijalva	Cacao	Tabasco, México
Café Chiapas	Café	Chiapas, México
Café Veracruz	Café	Veracruz, México
Cajeta de Celaya, Región de Origen	Caramelo untable a base de leche de cabra	Guanajuato, México
Chile Habanero de la Península de Yucatán	Chiles	Campeche, Yucatán y Quintana Roo, México
Chipotle Mexicano ²⁵	Chiles	México
Fresana, Fresa Michoacán, Región de Origen	Fresas	Michoacán de Ocampo, México
Jalapeño Mexicano ²⁶	Chiles	México
Limón Michoacano, Región de Origen	Limas	Michoacán de Ocampo, México

²⁵ No se solicita la protección del término «Chipotle» en la indicación geográfica compuesta «Chipotle Mexicano».

²⁶ No se solicita la protección del término «Jalapeño» en la indicación geográfica compuesta «Jalapeño Mexicano».

Denominación	Tipo de producto	Lugar de origen
Mango Ataúlfo del Soconusco Chiapas	Mangos	Chiapas, México
Michin	Trucha	Estado de México; México Michoacán, México
Nopal Villa Valtierra, Región de Origen	Cactus	Guanajuato, México
Pan de Tinguindín, Región de Origen	Pan	Michoacán de Ocampo, México
Pan Grande de Acámbaro, Región de Origen	Pan	Guanajuato, México
Queso Cotija, Región de Origen	Queso	Jalisco, México Michoacán de Ocampo, México
Vainilla de Papantla	Vainilla	Veracruz de la Llave, México Puebla de Zaragoza, México

**TÉRMINOS INDIVIDUALES
QUE FORMAN PARTE DE LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS COMPUESTAS**

1. En lo referente a la lista de indicaciones geográficas de la Unión Europea que figura en la sección A del anexo 25-B («Lista de indicaciones geográficas»), la protección concedida con arreglo al artículo 25.34 no se solicita para los términos individuales enumerados a continuación que formen parte de la denominación compuesta de una indicación geográfica:

«aceite», «ail», «ail blanc», «ail rose», «Almkäse», «Alpkäse», «Apfel», «azafrán», «azeite», «azeites», «Bergkäse», «beurre», «Bier», «biperra», «bleu», «Bratwürste», «bresola», «brie», «bučno olje», «camembert», «canard à foie gras», «capocollo», «cecina», «chmel», «chouriça», «chouriço», «cítricos», «cítrics», «coppa», «cotechino», «culatello», «dehesa», «edam», «emmental», «essence de lavande», «fromage», «geitenkaas», «gouda», «Graukäse», «Hopfen», «huile d'olive», «huile essentielle de lavande», «huîtres», «jambon», «jamón», «klobasa», «kren», «kulen», «Kürbiskernöl», «Lebkuchen», «lentille verte», «linguiça», «llonganissa», «maça», «magiun de prune», «Markenspeck», «Marzipan», «med», «mel», «mela», «mozzarella», «noix», «oli», «ovos moles», «paleta», «pancetta», «pâté», «pêra», «piada», «piadina», «piment», «pimentón», «pivo», «plate», «polvorones», «pomme», «pomodoro», «presunto», «prosciutto», «provolone», «pršut», «pruneaux», «queijo», «queijo amarelo», «queijo picante», «queijos», «queixo», «queso», «riso», «Rostbratwürste», «salam», «salamini», «salchichón», «salsiccia», «Schinken», «sierra», «sobrasada», «soppressata», «Speck», «szalámi», «telemea», «téliszalámi», «ternera», «tomme», «turrón», «volailles», «zampone», «zašink», «γλυκό τριαντάφυλλο (glyko triantafyllo)», «γραβιέρα (graviera)», «ελιά (elia)», «κορινθιακή σταφίδα (korinthiaki stafida)», «κρόκος (krokos)», «λουκούμι (loukoumi)», «πράσινες ελιές (prasines elies)» y «розово масло (rozovo maslo)».

2. En lo referente a la lista de indicaciones geográficas de México que figura en la sección B del anexo 25-B («Lista de indicaciones geográficas»), la protección concedida con arreglo al artículo 25.34 no se solicita para los términos individuales enumerados a continuación que formen parte de la denominación compuesta de una indicación geográfica:

«café», «mango», «vainilla», «chile», «habanero», «arroz», «cacao», «fresa», «limón», «queso», «pan», «grande», «ate», «cajeta», «nopal» y «berries».

3. En lo referente a la lista de indicaciones geográficas de México que figura en la sección B del anexo 25-B («Lista de indicaciones geográficas»), la protección concedida con arreglo al artículo 25.34 no se solicita para los términos enumerados a continuación que se añadan a algunas denominaciones de indicaciones geográficas:

«Región de Origen».

INDICACIONES GEOGRÁFICAS DE MÉXICO
A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 25.31, APARTADO 2

Denominación	Tipo de producto	Lugar de origen
Alfarería de Tzintzuntzan Uricha Región de Origen	Artículos de alfarería (artesanía)	Michoacán de Ocampo, México
Alfarería Dolorense	Artículos de alfarería	Guanajuato, México
Alfarería Punteada de Capula Región de Origen	Artículos de alfarería (artesanía)	Michoacán de Ocampo, México
Alfarería Tradicional de Capula Región de Origen	Artículos de alfarería (artesanía)	Michoacán de Ocampo, México
Ámbar de Chiapas	Artesanía Resina natural	Chiapas, México
Bordados de Santa Cruz Tzintzuntzan Región de Origen	Bordados	Michoacán de Ocampo, México
Cantera de Morelia Región de Origen	Artículos de cantera	Michoacán de Ocampo, México
Catrinas de Barro de Capula Región de Origen	Artículos de alfarería a base de arcilla (artesanía)	Michoacán de Ocampo, México
Cobre Martillado de Santa Clara del Cobre Región de Origen	Artículos de cobre	Michoacán de Ocampo, México
Esfera de Tlalpujahua Otjo Región de Origen	Esferas (artesanía)	Michoacán de Ocampo, México
Guitarras de Paracho Región de Origen	Artesanía (guitarras)	Michoacán de Ocampo, México

Denominación	Tipo de producto	Lugar de origen
Juguete Artesanal de Michoacan Sapichu Región de Origen	Artesanía (juguetes)	Michoacán de Ocampo, México
Laca Perfilada de Patzcuaro en Oro 23 Qts. Región de Origen	Artesanías	Michoacán de Ocampo, México
Mayolica de Dolores Hidalgo y Guanajuato	Artículos de alfarería vidriada	Guanajuato, México
Olinalá	Artesanía	Guerrero, México
Pasta de Caña de Maíz J'Atzingueni	Artesanía	Michoacán de Ocampo, México
Piñas de Barro de San José de Gracia Región de Origen	Artesanía (arcilla)	Michoacán de Ocampo, México
Sombreros San Pancho, pueblos del Rincón	Sombreros	Guanajuato, México
Talavera	Artesanía	Puebla de Zaragoza, México Tlaxcala, México

REGLAMENTO INTERNO

Definiciones

1. A efectos del capítulo 31 («Solución de diferencias») y del presente Reglamento interno, se entenderá por:
 - a) «personal administrativo» con respecto a un miembro de un grupo especial: toda persona, que no sea asistente, que esté bajo la dirección y el control de un miembro de un grupo especial;
 - b) «asesor»: la persona designada por una de las Partes para que la asesore o apoye en relación con el procedimiento ante un grupo especial;
 - c) «asistente»: toda persona que, con arreglo a las condiciones de la designación y bajo la dirección y el control de un miembro de un grupo especial, lleve a cabo una investigación o proporcione apoyo a dicho miembro;
 - d) «código de conducta»: el Código de conducta de los miembros de los grupos especiales y los mediadores, que figura en el anexo 31-B;
 - e) «Parte demandante»: la Parte que solicite la creación de un grupo especial con arreglo al artículo 31.6 («Establecimiento de un grupo especial»);

- f) «fecha de entrega»:
- i) con respecto a un documento presentado por una Parte, la fecha en que la otra Parte reciba el documento; y
 - ii) con respecto un documento presentado por el grupo especial, la fecha en que el grupo especial transmita un documento electrónico a las Partes o a entidades no gubernamentales;
- g) «día»: todo día natural;
- h) «experto»: la persona física o el organismo que proporcione información, un dictamen o asesoramiento técnico de conformidad con el artículo 31.23 («Recepción de información»);
- i) «grupo especial»: todo grupo especial creado con arreglo al artículo 31.6 («Establecimiento de un grupo especial»);
- j) «miembro de un grupo especial»: toda persona que sea miembro de un grupo especial;
- k) «Parte demandada»: la Parte acusada de haber infringido las disposiciones contempladas;
- l) «día festivo»: en cualquier año, los sábados, domingos y cualquier otro día que las Partes designen oficialmente como día festivo;

- m) «representante de una Parte»: todo empleado o persona designada por un departamento, organismo gubernamental o cualquier otra entidad pública de una Parte que represente a la Parte a efectos de un procedimiento de solución de diferencias, por ejemplo, un asesor jurídico u otro asesor o consultor de una Parte que la Parte haya autorizado a actuar en su nombre en el marco de la diferencia¹.

Notificaciones

2. Cualquier solicitud, aviso, comunicación escrita u otro documento:

- a) que haya elaborado el grupo especial se enviará a ambas Partes al mismo tiempo;
- b) que haya elaborado una Parte para dirigirse al grupo especial se enviará con copia a la otra Parte al mismo tiempo; y
- c) que haya elaborado una Parte para dirigirse a la otra se enviará con copia al grupo especial al mismo tiempo, según corresponda.

Cualquiera de las notificaciones a que se refiere la regla 2 deberá enviarse por medios electrónicos o, cuando proceda, por cualquier otro medio de telecomunicación que permita registrar su envío. Salvo prueba en contrario, una notificación de este tipo se considerará entregada el día de su envío.

¹ Las Partes no designarán como representantes a personas de las que quepa esperar razonablemente que se beneficien, fuera de los procedimientos previstos en el capítulo 31 («Solución de diferencias»), de recibir información confidencial.

3. Todas las notificaciones se dirigirán a las oficinas designadas por las Partes de conformidad con el artículo 31.36 («Administración del procedimiento de solución de diferencias»).

4. Los errores menores de naturaleza tipográfica en una solicitud, un aviso, una comunicación escrita u otro documento relacionado con el procedimiento del grupo especial podrán corregirse mediante la entrega de un nuevo documento en el que se indiquen de manera clara los cambios. La corrección de errores menores de naturaleza tipográfica no afectará al calendario del procedimiento.

5. Si la fecha de entrega de un documento coincide con un día festivo o cualquier otro día en que las oficinas designadas por las Partes de conformidad con el artículo 31.36 («Administración del procedimiento de solución de diferencias») estén cerradas oficialmente, el documento se considerará entregado el siguiente día hábil. En la reunión organizativa a que se refieren las reglas 16 y 17, las Partes presentarán una lista de sus días festivos, de cualquier otro día en que su oficina esté cerrada oficialmente, así como el horario normal de trabajo de dicha oficina. Las Partes mantendrán actualizada su lista durante el procedimiento del grupo especial.

Nombramiento de los miembros de un grupo especial

6. A efectos del artículo 31.7 («Composición de un grupo especial»), apartados 6 y 7, las siguientes personas podrán actuar como autoridad facultada para proceder a los nombramientos para la composición de un grupo especial:

- a) el presidente del Tribunal de apelación del sistema judicial en materia de inversiones a que se refiere el artículo 10.31 («Tribunal de Apelación»), apartado 8; o
- b) el Secretario General del Tribunal Permanente de Arbitraje.

7. Al realizar la selección con arreglo al artículo 31.7 («Composición de un grupo especial»), apartados 6 y 7, la autoridad facultada para proceder a los nombramientos seleccionará al miembro del grupo especial por sorteo a partir de la sublista de la Parte demandada a la que se hace referencia en el artículo 31.8 («Listas de los miembros de los grupos especiales») o al presidente de un grupo especial a partir de la sublista de personas que ejercerán de presidente adoptada de conformidad con el artículo 31.8 («Listas de los miembros de los grupos especiales»), apartado 1, letra c). La autoridad facultada para proceder a los nombramientos respetará los términos y las condiciones que acuerden las Partes.

- a) La autoridad facultada para proceder a los nombramientos informará sin demora a las Partes de la fecha, hora y lugar de la selección por sorteo. Las Partes estarán presentes durante la selección por sorteo.
- b) Sin perjuicio de lo dispuesto en la regla 7, letra a), la selección por sorteo se llevará a cabo dentro del plazo establecido en el artículo 31.7 («Composición de un grupo especial»), apartado 6, con la Parte o las Partes que estén presentes.

8. A efectos del artículo 31.7 («Composición de un grupo especial»), apartados 4, 6 y 7, si alguna de las sublistas mencionadas en el artículo 31.8 («Listas de los miembros de los grupos especiales»), apartado 1:

- a) no ha sido adoptada por el Comité Conjunto, el miembro o miembros del grupo especial, o el presidente, serán seleccionados entre las personas que hayan sido designadas por una o ambas Partes para esa sublista concreta y se notificarán por escrito a la otra Parte; o
- b) ya no incluye al menos a cinco personas, el miembro o miembros del grupo especial, o el presidente, serán seleccionados de entre las personas que permanezcan en esa sublista concreta.

9. Inmediatamente después de la selección, la oficina designada por la Parte demandante, o una oficina designada conjuntamente por las Partes, notificará por escrito a cada persona que haya sido seleccionada para ejercer de miembro o presidente de un grupo especial de su selección, y les facilitará una copia del Código de conducta de los miembros de los grupos especiales y los mediadores, que figura en el anexo 31-B. Cada persona confirmará su disponibilidad para ejercer de miembro del grupo especial o presidente a cualquier oficina designada por las Partes en un plazo de cinco días a partir de la fecha en que haya sido informada de su nombramiento, y facilitará una declaración de conflictos de interés de conformidad con los apartados 6 a 9 («Obligaciones de declaración») del anexo 31-B («Código de conducta de los miembros de los grupos especiales y los mediadores»).

10. Cuando los tres miembros del grupo especial seleccionados hayan confirmado su capacidad para formar parte del grupo especial, la oficina designada pertinente notificará sin demora a las Partes la composición del grupo especial.

Listas de los miembros de los grupos especiales

11. A más tardar dos meses después de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Partes notificarán por escrito a la otra Parte las personas que designen para las sublistas mencionadas en el artículo 31.8 («Listas de los miembros de los grupos especiales»), apartado 1.

12. En un plazo de treinta días a partir de la notificación realizada con arreglo a la regla 11, las Partes podrán oponerse a una persona designada por la otra Parte para la sublista mencionada en el artículo 31.8 («Listas de los miembros de los grupos especiales»), apartado 1, letras a) y b), si consideran que dicha persona no cumple los requisitos establecidos en el artículo 31.9 («Requisitos para los miembros de los grupos especiales»). Las Partes se consultarán sobre si la persona cumple dichos requisitos en un plazo de quince días a partir de la recepción de la notificación de la objeción. En caso de desacuerdo, las Partes retirarán de la sublista a la persona a la que se opone la otra Parte y designarán a una nueva persona.

13. En un plazo de treinta días a partir de la notificación efectuada con arreglo a la regla 11, las Partes acordarán la sublista de personas que ejercerán de presidente del grupo especial a que se refiere el artículo 31.8 («Listas de los miembros de los grupos especiales»), apartado 1, letra c), sobre la base de las personas designadas por cada Parte.

14. Las Partes podrán decidir modificar su sublista en cualquier momento y notificarán por escrito a la otra Parte las personas que designen. En tal caso, se aplicará, *mutatis mutandis*, el procedimiento establecido en la regla 12. Las Partes también podrán modificar de mutuo acuerdo la sublista de personas que ejercerán de presidente.

15. El Comité Conjunto aprobará cualquier modificación de las sublistas de las Partes a más tardar seis meses después de la recepción de la notificación a que se refiere la regla 14.

Reunión organizativa

16. Salvo que se acuerde lo contrario, las Partes se reunirán con el grupo especial en un plazo de siete días a partir de su constitución para determinar las cuestiones que ellas o el grupo especial consideren oportunas, entre las que se incluirán:

- a) el calendario de los procedimientos, incluidas las fechas exactas para la presentación de alegaciones y la fecha de la audiencia oral;
- b) la remuneración y los gastos que deberán abonarse a los miembros del grupo especial, que se ajustarán a las normas de la OMC; y

- c) la remuneración que se abonará a los asistentes; el importe total de la remuneración del asistente o asistentes de cada miembro del grupo especial no superará el 50 % de la remuneración del miembro del grupo especial de que se trate;

17. Los miembros del grupo especial y los representantes de las Partes podrán participar en esta reunión por cualquier medio de telecomunicación.

Comunicaciones escritas

18. La Parte demandante entregará su escrito inicial a más tardar veinte días después de la fecha de la constitución del grupo especial. La Parte demandada entregará su alegación escrita inicial a más tardar veinte días después de la fecha de entrega de la alegación escrita de la Parte demandante. La Parte demandante entregará su réplica escrita, en su caso, a más tardar veinte días después de la fecha establecida para la presentación de la alegación escrita inicial de la Parte demandada. La Parte demandada entregará su réplica escrita, en su caso, a más tardar veinte días después de la fecha establecida para la presentación de la réplica escrita de la Parte demandante.

Funcionamiento del grupo especial

19. El presidente del grupo especial presidirá todas las reuniones. El grupo especial podrá delegar en el presidente la facultad de tomar decisiones administrativas y de procedimiento.

20. Salvo que se disponga lo contrario en el capítulo 31 («Solución de diferencias») o en el presente Reglamento interno, el grupo especial podrá llevar a cabo sus actividades por cualquier medio.
21. Únicamente los miembros del panel podrán participar en las deliberaciones, pero los miembros del grupo especial podrán permitir a los asistentes estar presentes.
22. La redacción de cualquier decisión e informe será responsabilidad exclusiva del grupo especial y no se delegará.
23. Si surge una cuestión de procedimiento que no esté cubierta por las disposiciones del capítulo 31 («Solución de diferencias») o del presente anexo, el grupo especial, tras consultar con las Partes, podrá adoptar el procedimiento que estime apropiado, siempre que sea compatible con dichas disposiciones.
24. Si el grupo especial considera que es necesario modificar cualquiera de los plazos vinculados con el procedimiento distintos de los establecidos en el capítulo 31 («Solución de diferencias») o efectuar cualquier otro ajuste administrativo o de procedimiento, informará por escrito a las Partes, previa consulta a las mismas, de los motivos del cambio o ajuste, así como del plazo o ajuste necesario.

Reemplazo

25. Cuando las Partes consideren que un miembro de un grupo especial no cumple lo dispuesto en el anexo 31-B («Código de conducta de los miembros de los grupos especiales y los mediadores») y por este motivo deba ser sustituido, lo notificarán a la otra Parte en un plazo de quince días a partir del momento en que haya conseguido pruebas suficientes del supuesto incumplimiento por parte del miembro del grupo especial de lo dispuesto en el anexo 31-B («Código de conducta de los miembros de los grupos especiales y los mediadores»).

26. Las Partes se consultarán en un plazo de quince días a partir de la notificación mencionada en la regla 25. Informarán al miembro del grupo especial de su supuesto incumplimiento y podrán solicitarle que tome medidas para subsanar el incumplimiento. También podrán, si así lo acuerdan, sustituir al miembro del grupo especial y seleccionar a un nuevo miembro de conformidad con el artículo 31.7 («Composición de un grupo especial»).
27. Si las Partes no llegan a un acuerdo sobre la necesidad de sustituir al miembro del grupo especial, siempre que no se trate del presidente del grupo especial, podrán solicitar que el asunto se remita al presidente del grupo especial, cuya decisión será irrevocable.
28. Si el presidente del grupo especial considera que el miembro del grupo especial a que se hace referencia en la regla 27 no cumple lo dispuesto en el anexo 31-B («Código de conducta de los miembros de los grupos especiales y los mediadores»), se reemplazará al miembro del grupo especial y se seleccionará a un nuevo miembro del grupo especial de conformidad con el artículo 31.7 («Composición de un grupo especial»).
29. Si las Partes no llegan a un acuerdo sobre la necesidad de sustituir al presidente del grupo especial, podrán solicitar que se someta dicha cuestión a la consideración de uno de los restantes miembros de la sublista a que se hace referencia en el artículo 31.8 («Listas de los miembros de los grupos especiales»), apartado 1, letra c). La autoridad facultada para proceder a los nombramientos seleccionará su nombre por sorteo. La decisión que tome la persona seleccionada sobre la necesidad de sustituir al presidente será definitiva.
30. Si la persona seleccionada por sorteo con arreglo a la regla 29 considera que el presidente no cumple lo dispuesto en el anexo 31-B («Código de conducta de los miembros de los grupos especiales y los mediadores»), se seleccionará a un nuevo presidente de conformidad con el artículo 31.7 («Composición de un grupo especial»).

Audiencias

31. Previa consulta a las Partes y los demás miembros del grupo especial, el presidente de dicho grupo especial notificará a las Partes la fecha, la hora y el lugar de la audiencia. La fecha de la audiencia se corresponderá normalmente con la fecha establecida en el calendario fijado de conformidad con el artículo 16. La Parte en la que se celebre la audiencia hará pública la fecha, la hora y el lugar de la audiencia, salvo que la audiencia esté cerrada al público.

32. Salvo que las Partes acuerden otra cosa, la audiencia se celebrará en Bruselas si la Parte demandante es México, y en México si la parte demandante es la Unión Europea. La Parte demandada correrá con los gastos derivados de la administración logística de la audiencia.

33. Si las Partes están de acuerdo, el grupo especial podrá convocar audiencias adicionales.

34. Todos los miembros del grupo especial estarán presentes a lo largo de la duración de las audiencias.

35. Salvo que las Partes acuerden otra cosa, podrán estar presentes en las audiencias las personas que se indican a continuación, tanto si las audiencias son públicas como si se celebran a puerta cerrada:

- a) los representantes de las Partes;
- b) los asesores;

- c) los asistentes y el personal administrativo;
- d) los intérpretes, los traductores y los estenógrafos del grupo especial; y
- e) los expertos, en su caso, con arreglo al artículo 31.23 («Recepción de información»), apartado 2.

36. La oficina designada adoptará, de manera concertada con el grupo especial y las Partes, las disposiciones logísticas apropiadas y establecerá los procedimientos adecuados para garantizar que las audiencias no se vean perturbadas por la asistencia del público. Se podrá pedir a los miembros del público que deseen asistir a las audiencias, incluidos los periodistas acreditados y las entidades no gubernamentales, que se registren con anterioridad a la audiencia. Si los asientos son limitados, se asignarán por orden de llegada una vez que se reciba el formulario de registro cumplimentado. No se permitirá ninguna grabación sonora o visual de la audiencia por parte del público.

37. La Parte que desee presentar o debatir información confidencial durante una audiencia lo notificará previamente al grupo especial y a la oficina designada. En la medida de lo posible, la Parte presentará la notificación al menos diez días antes del primer día de la audiencia.

38. Durante la parte cerrada de una audiencia, solo podrán estar presentes las personas mencionadas en el artículo 35. Las personas que vean o escuchen información confidencial no la divulgarán ni permitirán que se divulgue, y solo utilizarán dicha información a efectos del procedimiento del grupo especial.

39. A más tardar cinco días antes de la fecha de la audiencia, cada una de las Partes entregará al grupo especial y a la otra Parte una lista con los nombres de las personas que presentarán oralmente alegaciones en la audiencia en nombre de dicha Parte, así como de los demás representantes y asesores que estarán presentes en la audiencia.

40. El panel dirigirá la audiencia siguiendo el orden que se indica a continuación, y se asegurará de que se conceda el mismo tiempo a ambas Partes, demandante y demandada, tanto en el alegato como en la réplica.

a) Alegatos

i) alegato de la Parte demandante; y

ii) alegato de la Parte demandada.

b) Réplicas

i) réplica de la Parte demandante; y

ii) contrarréplica de la Parte demandada.

41. El grupo especial podrá formular preguntas a ambas Partes en cualquier momento de la audiencia. El grupo especial ofrecerá a las Partes la posibilidad de emitir declaraciones finales.

42. El grupo especial se ocupará de que se redacte una transcripción de la audiencia, que se entregará lo antes posible a las Partes una vez que haya finalizado dicha audiencia. Las Partes podrán presentar observaciones relativas a la transcripción, y el grupo especial podrá tenerlas en cuenta.

43. En los diez días siguientes a la fecha de la audiencia, las Partes podrán presentar una comunicación escrita complementaria sobre cualquier cuestión surgida durante la audiencia. La otra Parte podrá presentar observaciones por escrito sobre cualquier comunicación escrita complementaria que las Partes presenten en un plazo de cinco días a partir de la entrega de dicha comunicación.

Preguntas escritas

44. El grupo especial podrá formular preguntas por escrito a las Partes en cualquier momento del procedimiento. Todas las preguntas formuladas a una Parte se enviarán en copia a la otra Parte.

45. Las Partes enviarán a la otra Parte una copia de sus respuestas por escrito a las preguntas del grupo especial. Las Partes tendrán la oportunidad de formular observaciones escritas sobre las respuestas de la otra Parte en un plazo de cinco días a partir de la entrega de dicha copia.

Difusión pública de documentos

46. Sin perjuicio de la protección de la información confidencial y de conformidad con los artículos 48 y 49:

- a) la Parte que presente una solicitud con arreglo al artículo 31.5 («Consultas») o al artículo 31.6 («Establecimiento de un grupo especial») hará pública una copia de la solicitud a más tardar quince días después de la fecha de entrega de dicha solicitud; y

- b) las Partes pondrán a disposición del público sus comunicaciones escritas, la versión escrita de las declaraciones orales y las respuestas escritas a las solicitudes o preguntas del grupo especial, en su caso, tan pronto como sea posible tras la presentación de dichos documentos y a más tardar en la fecha de entrega del informe final.

47. Las Partes no podrán hacer público el contenido de un informe provisional que se les haya remitido de conformidad con el artículo 31.13 («Informe provisional») ni el contenido de las observaciones formuladas sobre un informe provisional.

Confidencialidad

48. Cada Parte y el grupo especial tratarán como confidencial cualquier información que la otra Parte presente al grupo especial y que dicha parte haya declarado como confidencial. Cuando las Partes presenten al grupo especial una comunicación escrita, una versión escrita de una declaración oral o una respuesta escrita a una solicitud o pregunta del grupo especial que contenga información confidencial, también facilitarán, en el plazo de quince días a partir de la fecha de dicha comunicación, una versión no confidencial que pueda hacerse pública.

49. Nada de lo dispuesto en el presente Reglamento interno impedirá que las Partes hagan declaraciones públicas sobre sus propias posiciones, en la medida en que, al hacer referencia a información proporcionada por la otra Parte, no revelen ninguna información que haya sido declarada como confidencial por esta última.

50. Tras consultar a las Partes, el grupo especial podrá establecer otros procedimientos *ad hoc* que considere necesarios para proteger la información confidencial.

Contactos *ex parte*

51. El grupo especial se abstendrá de reunirse o comunicarse con una Parte en ausencia de la otra.

52. Ningún miembro del grupo especial discutirá aspecto alguno del asunto del procedimiento con una o ambas Partes en ausencia de los demás miembros.

Comunicaciones *amicus curiae*

53. Salvo que las Partes acuerden lo contrario, en el plazo de cinco días a partir de la fecha de constitución del grupo especial, este podrá recibir comunicaciones escritas no solicitadas de personas físicas de las Partes o de personas jurídicas establecidas en el territorio de las Partes, que sean independientes de los gobiernos de las Partes, a condición de que:

- a) el panel las reciba en un plazo de diez días a partir de la fecha de su constitución;
- b) sean concisas y, en ningún caso, superen las quince páginas, incluidos los anexos, mecanografiadas a doble espacio;
- c) estén directamente relacionadas con una cuestión de hecho o de Derecho sometida a la consideración del grupo especial;
- d) contengan una descripción de la persona que presenta la comunicación y que indique, en el caso de una persona física, su nacionalidad, y en el caso de una persona jurídica, su lugar de establecimiento, la naturaleza de sus actividades, su estatuto jurídico, sus objetivos generales y su fuente de financiación;

- e) especifiquen la naturaleza del interés que tiene dicha persona en el procedimiento del grupo especial; y
- f) estén redactadas en las lenguas escogidas por las Partes de conformidad con las reglas 58 y 59.

54. Las comunicaciones se remitirán a las Partes para que formulen sus observaciones. Las Partes podrán presentar observaciones al grupo especial en un plazo de diez días a partir de la entrega.

55. El grupo especial enumerará en su informe todas las comunicaciones recibidas de conformidad con la regla 53. El grupo especial no estará obligado a abordar en su informe las alegaciones recogidas en dichas comunicaciones. Si el grupo especial aborda en su informe las alegaciones incluidas en dichas comunicaciones, tendrá también en cuenta las observaciones realizadas por las Partes con arreglo a la regla 54.

Recepción de dictámenes o asesoramiento técnico de expertos

56. Si las Partes piden al grupo especial que solicite el dictamen o el asesoramiento técnico de expertos de conformidad con el artículo 31.23 («Recepción de información»), notificarán dicha solicitud a la otra Parte. Si el grupo especial solicita el dictamen o el asesoramiento técnico de expertos, también lo notificará a las Partes. A más tardar quince días después de la fecha de entrega de dicha notificación, el grupo especial consultará a las Partes para determinar si está justificado solicitar el dictamen o el asesoramiento técnico de expertos, y para acordar las condiciones de la solicitud del dictamen o asesoramiento técnico, incluido, en su caso, el experto del que deba solicitarse el dictamen o el asesoramiento técnico.

Casos urgentes

57. En los casos de urgencia a que se refiere el artículo 31.12 («Decisión sobre la urgencia») el grupo especial, previa consulta a las Partes, ajustará los plazos mencionados en el presente Reglamento interno. El grupo especial notificará dichos ajustes a las Partes.

Traducción e interpretación

58. En las consultas contempladas en el artículo 31.5 («Consultas») y, a más tardar, en la fecha de la reunión contemplada en la regla 16, las Partes procurarán acordar una lengua de trabajo común para los procedimientos ante el grupo especial.

59. Si las Partes no consiguen ponerse de acuerdo respecto a la lengua de trabajo común, facilitarán sus comunicaciones escritas, la versión escrita de las declaraciones orales, las respuestas escritas a las solicitudes o preguntas del grupo especial, así como cualquier otro documento relacionado con el procedimiento del grupo especial, en la lengua que elija. En ese caso, las Partes ofrecerán al mismo tiempo una traducción a la lengua elegida por la otra Parte, salvo que sus escritos estén redactados en una de las lenguas de trabajo de la OMC. La Parte demandada se encargará de la interpretación de las comunicaciones orales a las lenguas elegidas por las Partes.

60. Las decisiones y los informes del grupo especial se comunicarán en la lengua o las lenguas elegidas por las Partes. Si no han conseguido acordar una lengua de trabajo común, los informes provisional y final del grupo especial deberán presentarse en una de las lenguas de trabajo de la OMC.

61. Las Partes podrán formular observaciones sobre la exactitud de la traducción de un documento elaborado con arreglo al presente Reglamento interno.

62. Las Partes sufragarán los costes de traducción de sus comunicaciones escritas, de la versión escrita de las declaraciones orales y de las respuestas escritas a las solicitudes o preguntas del grupo especial, así como de cualquier otro documento relacionado con el procedimiento del grupo especial. Los gastos derivados de la traducción de una decisión o de un informe del grupo especial se repartirán equitativamente entre las Partes.

Plazos

63. Cuando el capítulo 31 («Solución de diferencias»), el presente Reglamento interno o el grupo especial exijan que se efectúe una notificación o se adopte una medida antes o después de una fecha o evento, el cómputo de dicho plazo no incluirá el día de tal fecha o evento.

64. Si se prorroga un plazo —por ejemplo, si es necesario ampliarlo por motivos de fuerza mayor que afecten a una de las Partes—, los plazos pertinentes se ajustarán en consecuencia.

Otros procedimientos

65. Los plazos establecidos en el presente Reglamento interno se ajustarán en función de los plazos especiales previstos para la adopción de una decisión o un informe del grupo especial en el marco de los procedimientos con arreglo a los artículos 31.16 («Plazo razonable»), 31.17 («Examen del cumplimiento»), 31.18 («Medidas correctoras temporales») y 31.19 («Revisión de las medidas adoptadas a efectos de cumplimiento después de la adopción de medidas correctoras temporales»).

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS MIEMBROS DE LOS GRUPOS ESPECIALES Y LOS MEDIADORES

Definiciones

1. A efectos del capítulo 31 («Solución de diferencias») y del presente código de conducta, se entenderá por:
 - a) «personal administrativo» con respecto a un miembro de un grupo especial: toda persona, que no sea asistente, que esté bajo la dirección y el control de un miembro de un grupo especial;
 - b) «asistente»: toda persona que, con arreglo a las condiciones de la designación y bajo la dirección y el control de un miembro de un grupo especial, lleve a cabo una investigación o proporcione apoyo a dicho miembro;
 - c) «candidato»: toda persona que esté siendo considerada para ser seleccionada como miembro de un grupo especial con arreglo al artículo 31.7 («Composición de un grupo especial»);
 - d) «mediador»: toda persona que lleve a cabo un procedimiento de mediación de conformidad con el artículo 31.29 («Normas del procedimiento de mediación»);
 - e) «miembro de un grupo especial»: toda persona que sea miembro de un grupo especial.

Principios rectores

2. Con el fin de preservar la integridad y la imparcialidad del mecanismo de solución de diferencias, los candidatos y los miembros de los grupos especiales:

- a) se familiarizarán con el presente código de conducta;
- b) serán independientes y neutrales;
- c) evitarán conflictos de intereses directos o indirectos;
- d) evitarán cualquier irregularidad o dar la impresión de incurrir en irregularidades o de ser parcial;
- e) respetarán la confidencialidad de los procedimientos del grupo especial;
- f) observarán unas normas de conducta rigurosas; y
- g) no se dejarán influenciar por intereses propios, presiones externas, consideraciones políticas, presión pública, lealtad a una Parte o temor a las críticas.

3. Con el fin de preservar la integridad y la imparcialidad del mecanismo de solución de diferencias, los miembros de los grupos especiales:

- a) no podrán, directa o indirectamente, contraer ninguna obligación ni aceptar ningún beneficio que de alguna manera pudiera interferir, o dar la impresión de ello, con el debido cumplimiento de sus deberes;
- b) no se servirán de su puesto en el grupo especial para promover intereses personales o privados y evitarán actuar de modo que puedan crear la impresión de que pueden ser objeto de la influencia de otras personas, por encontrarse estas en una posición especial; y
- c) no dejarán que sus relaciones, intereses o asuntos financieros, comerciales, profesionales, familiares, personales o sociales, ya sean pasadas o actuales, influyan en su conducta o facultad de juicio.

4. Los miembros de los grupos especiales evitarán establecer relaciones o adquirir intereses de carácter financiero que puedan afectar a su independencia o imparcialidad o que puedan razonablemente dar la impresión de que su conducta es deshonesto o parcial.

Obligaciones de declaración

5. Antes de aceptar su designación como miembro de un grupo especial de conformidad con el artículo 31.7 («Composición de un grupo especial»), los candidatos deberán declarar todo interés, relación o asunto que pueda afectar a su independencia o imparcialidad o que pueda causar razonablemente una impresión de conducta deshonesto o parcial en los procedimientos del grupo especial. A tal efecto, los candidatos deberán realizar todos los esfuerzos razonables para tomar conciencia de tales intereses, relaciones y asuntos, incluidos los financieros, comerciales, profesionales, familiares, personales o sociales.

6. Los candidatos declararán, como mínimo, los intereses, las relaciones y los asuntos siguientes:

- a) cualquier interés financiero o personal del candidato en relación con:
 - i) el procedimiento del grupo especial o su resultado; y
 - ii) un procedimiento administrativo, un procedimiento judicial interno u otro procedimiento de solución de diferencias internacionales que implique cuestiones que puedan ser decididas en el procedimiento del grupo especial para el que el candidato esté siendo considerado;
- b) cualquier interés financiero del patrón, empresa, socio, asociado o miembro de la familia del candidato:
 - i) el procedimiento del grupo especial o su resultado; y
 - ii) un procedimiento administrativo, un procedimiento judicial interno u otro procedimiento de solución de diferencias internacionales que implique cuestiones que puedan ser decididas en el procedimiento del grupo especial para el que el candidato esté siendo considerado;
- c) cualquier relación, interés o asunto financiero, empresarial, profesional, familiar, personal o social, pasado o existente, con cualquier parte interesada en el procedimiento del grupo especial, o su asesor, o cualquier relación, interés o asunto de este tipo que afecte a un empleador, socio comercial o miembro de la familia de un candidato; y

d) toda defensa pública o representación legal o de otro tipo en relación con una cuestión en litigio en el procedimiento del grupo especial o que afecte a los mismos productos o servicios, o a las mismas inversiones.

7. Una vez nombrados, los miembros de un grupo especial continuarán realizando todos los esfuerzos razonables para tener conocimiento de cualesquiera intereses, relaciones o asuntos a los que se refiere el apartado 5 y deberán comunicarlos. La obligación de comunicar la información, mencionada en el apartado 5, constituye un deber permanente que exige a los miembros de un grupo especial declarar cualesquier interés, relación o asunto que pueda surgir en cualquier fase del procedimiento del grupo especial.

8. Los candidatos o los miembros de un grupo especial deberán comunicar a las Partes cualquier asunto relacionado con infracciones posibles o reales del presente código de conducta tan pronto como tengan conocimiento de él, para que las Partes puedan considerarlos.

9. Todas las comunicaciones se dirigirán a las oficinas designadas por las Partes de conformidad con el artículo 31.36 («Administración del procedimiento de solución de diferencias»).

Deberes de los miembros de un grupo especial

10. Una vez que hayan aceptado su designación, los miembros de un grupo especial deberán estar disponibles para ejercer sus funciones con rigor y celeridad durante el transcurso de todo el procedimiento, así como actuar con equidad y diligencia.

11. Los panelistas considerarán únicamente aquellas cuestiones que se hayan planteado durante los procedimientos del grupo especial y que sean necesarias para tomar una decisión, y no delegarán su función en ninguna otra persona.

12. Los expertos, los asistentes y el personal administrativo cumplirán las obligaciones de los miembros de los grupos especiales con arreglo a los apartados 2 a 13 y 16 a 18. A este respecto, los miembros de los grupos especiales adoptarán todas las medidas razonables y necesarias para asegurarse de que conocen y cumplen dichas obligaciones.

13. Los miembros de un grupo especial no entablarán ningún contacto *ex parte* en relación con el procedimiento del grupo especial.

Obligaciones de los antiguos miembros de un grupo especial

14. Todos los antiguos panelistas evitarán aquellos actos que puedan causar una impresión de parcialidad en el desempeño de sus funciones o de que han podido beneficiarse de la decisión del grupo especial.

15. Los antiguos miembros de un grupo especial deberán cumplir las obligaciones establecidas en los apartados 16 a 18.

Confidencialidad

16. Los miembros de un grupo especial no revelarán, en ningún momento, información privada relacionada con el procedimiento o adquirida durante el procedimiento para el que han sido designados. Tampoco revelarán o utilizarán, bajo ningún concepto, dicha información en beneficio propio o de terceros o para perjudicar los intereses de otros.

17. Los miembros de los grupos especiales no podrán revelar las decisiones de dichos grupos, ni en su totalidad ni en parte, antes de que sean publicadas de conformidad con el capítulo 31 («Solución de diferencias»).

18. Los miembros de un grupo especial no revelarán, en ningún caso, las deliberaciones de dicho grupo, ni la opinión de ningún miembro, ni efectuar declaraciones sobre el procedimiento para el que han sido designados o sobre las cuestiones objeto de la diferencia en el procedimiento. Si el grupo especial decide por mayoría, ninguno de sus miembros revelará qué miembro o miembros del grupo especial están asociados a opiniones mayoritarias o minoritarias en el marco de un procedimiento del grupo especial.

Gastos

19. Cada miembro de un grupo especial llevará un registro y presentará un balance final del tiempo dedicado al procedimiento y de sus gastos, así como del tiempo y los gastos de sus asistentes y del personal administrativo.

Mediadores

20. El presente código de conducta se aplica, *mutatis mutandis*, a los mediadores.
